



FONAC Veeduría Social e
Incidencia Política

Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025



*Tegucigalpa M.D.C.
enero 2021*

© Foro Nacional de Convergencia (FONAC)**Enero 2021**

Col. Payaquí Casa # 3601 Calle Maya, ultima casa a la izquierda.

Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.

Teléfonos: +504 2239-9200

2231-0949

Correo electrónico: info@fonac.hn

Sitio web: <https://fonac.hn>

Facebook: <https://www.facebook.com/FONAC.HN>

Twitter: https://twitter.com/Fonac_

Instagram: https://www.instagram.com/fonac_hn

YouTube: https://www.youtube.com/channel/UCJsCQmm5aFTcqFZVrsb_pZA

La elaboración de este documento es resultado de un trabajo colaborativo de empleados y asambleístas del FONAC, bajo la dirección de Omar Edgardo Rivera Pacheco en lo político, Magdalena Lizeth Lavaire Flores en lo concerniente al marco técnico y Luis Amilcar Sevilla Guifarro en la conducción del proceso metodológico.

NOTA: Somos sensibles a la necesidad de utilizar lenguaje incluyente. A lo largo del texto utilizaremos los lineamientos que al respecto ha dado la Real Academia Española sobre el uso genérico del masculino gramatical como el mecanismo inclusivo que tiene la lengua para aludir a colectivos formados por hombres y mujeres. De forma complementaria, en ocasiones, aludiremos por separado a los géneros, si esta diferenciación es relevante al tema que estemos tratando.



Ing. Omar Edgardo Rivera Pacheco

Presentación

El Foro Nacional de Convergencia (FONAC) es una instancia de Sociedad Civil Hondureña integrada por 22 Organizaciones de Sociedad Civil para la verificación y seguimiento independiente del cumplimiento de la Visión de País y el Plan de Nación. Así mismo, el FONAC, es una institución que promueve el diálogo entre los diferentes sectores a nivel local, regional y nacional.

Ante los nuevos desafíos y retos expuestos en el año 2020, el FONAC se consolida como una institución con liderazgo y compromiso en la realización de procesos de veeduría social e incidencia en políticas públicas con la finalidad de contribuir ante la sociedad y el Estado hondureño para garantizar el uso eficiente de los fondos destinados a la pandemia del COVID 19 y los huracanes ETA e IOTA,

En virtud de lo anterior, el FONAC tiene la necesidad de actualizar y realizar de manera participativa el Plan Estratégico de la Institución para el periodo 2021-2025, redefiniendo su visión y misión institucional en base a una teoría de cambio, objetivos y líneas estratégicas, dando respuesta a las necesidades de cambio institucional que se requería a nivel de asamblea general, administrativo y personal programático.

Finalmente, el proceso de planificación pretende proporcionar los lineamientos que deberán responder a las aspiraciones de sostenibilidad y desarrollo institucional del FONAC, con énfasis en las habilidades institucionales técnicas en veeduría para la incidencia, diálogo de políticas públicas, esfuerzos contra la corrupción o movilización comunitaria.

ING. OMAR RIVERA PACHECO
SECRETARIO EJECUTIVO
FONAC

Tabla de contenidos

| | |
|---|----|
| Presentación | 2 |
| Tabla de contenidos..... | 3 |
| Siglas y Abreviaturas | 6 |
| Contexto y Antecedentes del PEI..... | 7 |
| Marco conceptual y estratégico | 8 |
| Visión..... | 8 |
| Misión | 8 |
| Principios institucionales rectores del plan estratégico | 9 |
| Análisis externo e interno de la organización – FODA..... | 10 |
| Árbol de Problemas y Teoría de Cambio | 12 |
| Objetivo general del plan..... | 15 |
| Objetivos Estratégicos y sus Estrategias | 16 |
| Objetivo Estratégico 1: Mejorar y fortalecer las capacidades institucionales del FONAC para alcanzar los objetivos misionales del FONAC al 2025 | 18 |
| Objetivo Estratégico 2: Mejorar y fortalecer las capacidades de las organizaciones que conforman su asamblea para alcanzar los objetivos misionales del FONAC al 2025 | 19 |
| Objetivo Estratégico 3: Posicionar y visibilizar al FONAC al 2025 a través del diseño y conducción de mensajes estratégicos para lograr el cumplimiento de los objetivos trazados en el direccionamiento institucional | 19 |
| Objetivo Estratégico 4: Contribuir al ejercicio en la defensa de los derechos de participación ciudadana a través de mecanismo de control social para promover la transparencia, rendición de cuentas y eficiencia en la gestión gubernamental..... | 20 |
| Objetivo Estratégico 5: Incidir, sobre la base de evidencia sólida, en programas y políticas públicas ante los tomadores de decisiones del Estado..... | 23 |
| Objetivo Estratégico 6: Administración eficaz y eficiente de los recursos institucionales | 23 |
| Definición de metas, indicadores y responsables..... | 25 |
| Metas por objetivo estratégico..... | 25 |
| Seguimiento y evaluación del plan estratégico | 27 |
| Formulario del Plan de Monitoreo y Evaluación de POA | 27 |

| | |
|---|----|
| Formulario del Plan de Monitoreo y Evaluación de Estrategias PEI..... | 28 |
| Marco Institucional de la organización..... | 29 |
| Marco Legal del FONAC | 29 |
| Seguimiento de la Visión de País y el Plan de Nación..... | 29 |
| Asamblea del FONAC | 31 |
| Coordinador de la Asamblea del FONAC | 34 |
| Secretaría Ejecutiva..... | 34 |
| Organigrama | 37 |
| Asamblea..... | 37 |
| Secretario Ejecutivo | 38 |
| Comité Ejecutivo | 38 |
| Comisión Coordinadora de la Asamblea..... | 38 |
| Consejo Consultivo Externo | 38 |
| Dirección de Planificación, Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje (PMEA) | 38 |
| Dirección de Veeduría e Incidencia Política..... | 39 |
| Jefatura Unidad de Veeduría Social | 39 |
| Jefatura Unidad de Incidencia | 39 |
| Coordinación de Veedores Sociales..... | 40 |
| Dirección Administrativa y Financiera | 40 |
| Oficial de Informática..... | 40 |
| Oficial de Recursos Humanos | 41 |
| Contador | 41 |
| Servicios Generales..... | 41 |
| Oficial de Comunicaciones..... | 41 |
| Oficial de Información Pública | 41 |
| Auditoría Externa | 42 |
| Auditor Interno | 42 |
| Metodología para el desarrollo del plan | 43 |
| Anexos..... | 45 |
| Anexo 1: Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del FONAC – Diciembre 2020..... | 45 |

| | |
|--|----|
| FODA: Oportunidades..... | 45 |
| FODA: Fortalezas..... | 47 |
| FODA: Amenazas..... | 49 |
| FODA: Debilidades | 52 |
| Anexo 2 – Alcance y abordaje metodológico de la consultoría..... | 54 |
| Anexo 3 - Decreto Legislativo 155-94, Creación FONAC, 4 de noviembre de 1994 ... | 56 |
| Anexo 4 – Decreto Legislativo No. 286-2009 - Rol Veeduría Independiente del FONAC al Plan de Nación Visión de País, 27 de enero de 2010. | 57 |
| Anexo 5 – Acuerdo Ejecutivo No. 219-2014, convocatoria Asamblea del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), 7 de marzo 2014..... | 61 |
| Anexo 6 – Acuerdo Ejecutivo No. 36-B-2016, modificación Reglamento de la Ley del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), 2 de mayo 2016 | 63 |
| Anexo 7 – Decreto Legislativo No. 157-2019, Reforma Ley del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), 4 de diciembre 2019..... | 69 |
| Anexo 8 – Decreto Legislativo No. 166-2019, Reforma Ley del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), 12 de diciembre 2019 | 71 |
| Anexo 9 – Acuerdo Ejecutivo No. 130-2019, Reforma por adición, el Reglamento de la Ley del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), 20 de diciembre 2019 | 73 |
| Anexo 10 – FONAC, Agenda de Veeduría Social e Incidencia Política, 2020 | 76 |
| Anexo 11: Priorización Agenda de Veeduría Social e Incidencia Política del FONAC..... | 84 |

Siglas y Abreviaturas

| | |
|-------------------|--|
| AIPAH | Asociación Industrial de Productores de Aceite de Honduras |
| AMH | Asociación Hondureña de Maquiladores |
| AMHON | Asociación de Municipios de Honduras |
| ANEEAH | Asociación Nacional de Enfermeras y Enfermeros Auxiliares de Honduras |
| ANEPH | Asociación Nacional de Empleados Públicos de Honduras |
| ANUPRIH | Asociación Nacional de Universidades Privadas de Honduras |
| CEH | Confraternidad Evangélica de Honduras |
| CGT | Central General de Trabajadores Honduras |
| COCOCH | Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras |
| COHDESSE | Consejo Hondureño del Sector Social de la Economía |
| COHEP | Consejo Hondureño de la Empresa Privada |
| COHPUCP | Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública |
| CTH | Confederación de Trabajadores de Honduras |
| FACACH | Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Honduras, Ltda. |
| FEDECAMARA | Federación de Cámaras de Comercio e Industria de Honduras |
| FODA | Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas |
| FONAC | Foro Nacional de Convergencia |
| FOPRIDEH | Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras |
| FOVEMERH | Federación de Organizaciones de Vendedores de Mercados de Honduras |
| ONGD | Organización no gubernamental de desarrollo |
| OSC | Organizaciones de sociedad civil |
| OSCBC | Organizaciones de sociedad civil de base comunitaria |
| PDCH | Partido Demócrata Cristiano de Honduras |
| PEI | Plan Estratégico Institucional |
| POA | Plan Operativo Anual |
| RNTV | Red Nacional de Televisoras de Honduras |
| UNAH | Universidad Nacional Autónoma de Honduras |

Contexto y Antecedentes del PEI

El Foro Nacional de Convergencia (FONAC), es una instancia de la sociedad civil para la verificación y seguimiento independiente del cumplimiento de la Visión de País y el Plan de Nación, siendo una de sus funciones constituir el sistema de seguimiento y reporte del avance de la ejecución de los planes de nación mediante un modelo de relaciones cuantitativas que asocien el cumplimiento de los indicadores de avance del Plan de Nación en cada región a las brechas identificadas, así como la contribución de cada proyecto ejecutado, al logro de los indicadores de avance y las metas de prioridad nacional.



Así mismo, el FONAC, es un espacio de diálogo entre diferentes sectores de la sociedad hondureña (ONGD, sector empresarial, academia, iglesias, sector obrero, sector campesino, sector social de la economía, gremios y colegios profesionales, entre otros) para la propuesta de soluciones a los ingentes problemas que afectan a la sociedad. Las recomendaciones realizadas por el FONAC, para la formulación de políticas públicas que generen desarrollo económico y social a los hondureños, se realizan en el marco de una estrategia de incidencia política ante los tomadores de decisiones del Estado, en el ámbito nacional, regional y local.

A fin de garantizar que las acciones de veeduría social e incidencia política se realizan de acuerdo con un marco estratégico institucional, haciendo uso transparente y eficiente de los recursos a disposición de la entidad, el FONAC identificó en el segundo semestre de 2020, la necesidad de elaborar de manera participativa del Plan Estratégico de la institución para el periodo 2021-2025.

Para ello el FONAC contrató una consultoría que le proporcionara servicios de asistencia técnica y facilitación de procesos para la elaboración de manera participativa del Plan Estratégico Institucional (PEI) del FONAC 2021-2025.

El presente PEI responde a las aspiraciones de sostenibilidad y desarrollo institucional del FONAC, y que estará enfocado en el desarrollo de capacidades institucionales propias, así como de las de los socios que componen su asamblea, con énfasis en las habilidades institucionales técnicas en veeduría para la incidencia, diálogo de políticas públicas.

Marco conceptual y estratégico



Visión

La visión es la representación de lo que debe ser el FONAC al 2025, lo que aspira a ser, y que es consistente con sus principios institucionales.

Misión

La misión del FONAC define el propósito para el cual existe como organización; es la razón de ser del FONAC y es consistente con sus principios institucionales.



Principios institucionales rectores del plan estratégico

A continuación, se presentan los principios que son necesarios para la correcta gestión del plan estratégico y las estrategias que implementará el FONAC para promover estos valores en su accionar:

- ❖ **Profesionalismo:** El personal del FONAC desarrolla sus actividades con gran capacidad técnica, con compromiso, siguiendo las mejores prácticas profesionales y con respeto a todas las personas, reglamentos y leyes.
- ❖ **Responsabilidad:** Personal e institucional, con fundamento ético y moral, donde se asume libremente las consecuencias de todas las acciones: no se miente, no se engaña, no se roba y no se tolera que otros lo hagan.
- ❖ **Transparencia:** En el FONAC las políticas, procesos y prácticas institucionales son transparentes, fácilmente auditables y verificables.
- ❖ **Participación Ciudadana:** EL FONAC basa su quehacer en la intervención activa de la ciudadanía para ver, controlar y participar en la toma de decisiones referente a la gestión de recursos públicos o privados, que tienen un impacto en el desarrollo y bienestar de sus habitantes, familias, organizaciones o comunidades.
- ❖ **Pluralismo ideológico:** El FONAC trata a todos, y elabora y ejecuta sus agendas institucionales sin consideraciones de carácter político en el sentido partidista, y sin ningún tipo de discriminación, incluyendo, pero no limitándose, a aquellas basadas en género, raza, procedencia, nacionalidad, edad o situación social.



Análisis externo e interno de la organización – FODA

El análisis de **F**ortalezas, **O**portunidades, **D**ebilidades y **A**menazas (FODA), es una herramienta que permite visualizar en un cuadro la situación actual de la organización, con la finalidad de realizar un diagnóstico que sea útil para la toma de decisiones de carácter estratégico, en vista de que este tipo de análisis facilita llevar a cabo una evaluación *ex-ante*¹ de posibles alternativas estratégicas.

Las fortalezas y debilidades son internas de la organización, y están dentro del ámbito de control del FONAC. Las oportunidades y amenazas son externas a ésta, por lo que suele resultar difícil poder influir en ellas.

FORTALEZAS



DEBILIDADES



OPORTUNIDADES



AMENAZAS



Los resultados del ejercicio participativo de identificación de Amenazas y Oportunidades que se extrajeron del análisis del ambiente externo; y de Fortalezas y Debilidades que se recopilaron con el análisis del ambiente interno²; nos conducen al siguiente **Análisis de Alternativas Estratégicas**:

- ❖ **Estrategias MAXI-MAXI (FO):** Aquellas orientadas a maximizar las fortalezas y las oportunidades.

¹ Latín, "Antes del suceso"

² Ver Anexo 1, Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) del FONAC, 2020.

- ❖ **Estrategias MAXI-MINI (FA):** Las que están orientadas a maximizar las fortalezas a la vez de minimizar las amenazas.
- ❖ **Estrategias MINI-MAXI (DO):** Las orientadas a minimizar las debilidades y maximizar las oportunidades.
- ❖ **Estrategias MINI-MINI (DA):** Aquellas orientadas a minimizar las debilidades y las amenazas.

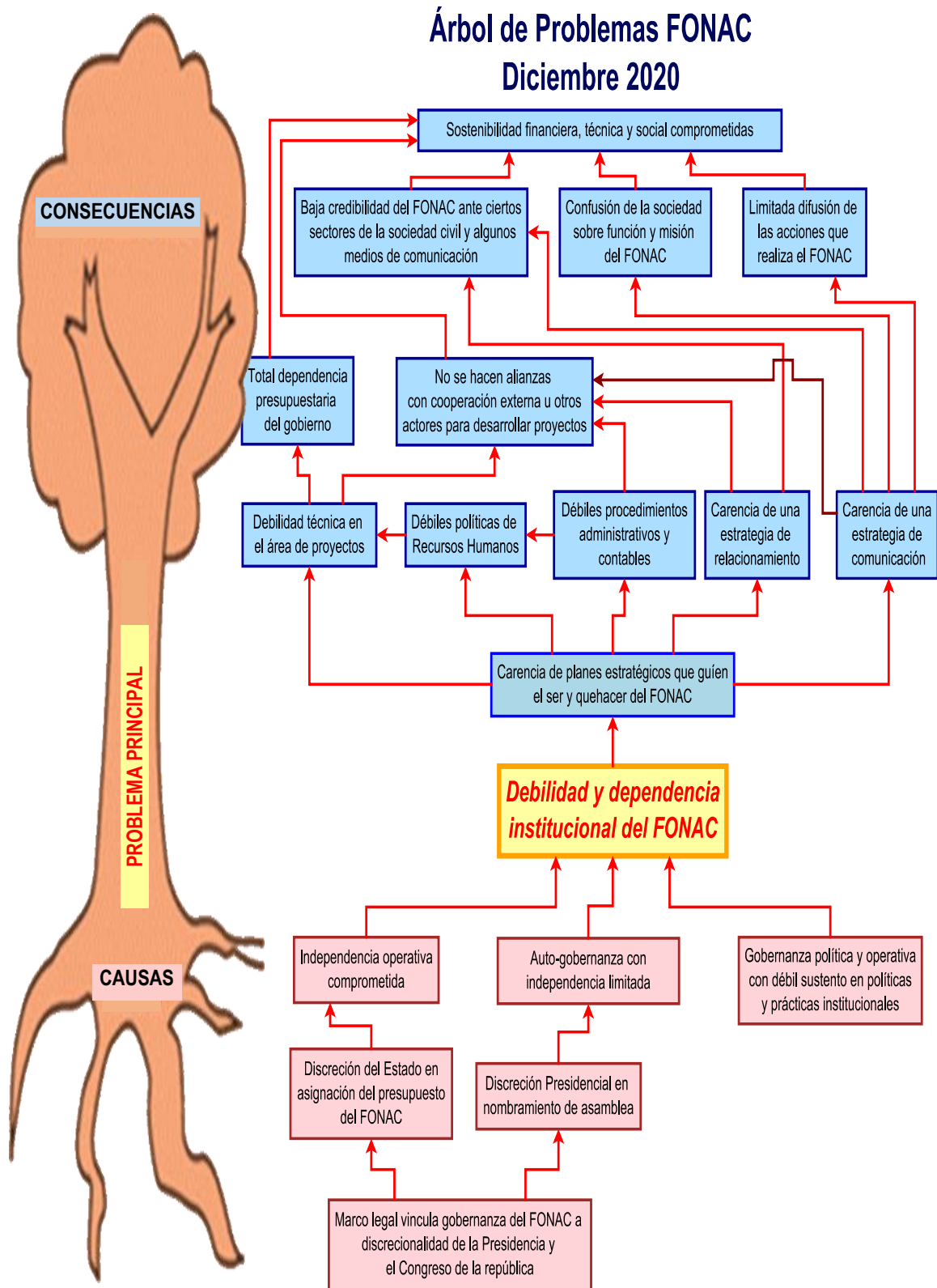
| AMBIENTE INTERNO | FORTALEZAS | DEBILIDADES |
|---|--|---|
| AMBIENTE EXTERNO | F1. Asamblea F2. Capacidad para la Veeduría e incidencia F3. Credibilidad Pública F4. Personal comprometido F5. Poder de Convocatoria F6. Red Veedores F7. Secretario Ejecutivo (Persona) | D1. Ausencia estrategia de Relaciones públicas D2. Debilidad de políticas institucionales D3. Debilidad técnica D4. Dependencia fondos públicos D5. Pocos recursos económicos y materiales D6. Relaciones públicas |
| OPORTUNIDADES | ESTRATEGIAS MAXI - MAXI | ESTRATEGIAS MAXI - MINI |
| O1. Exigencia Ciudadana de buen gobierno O2. Alianzas estratégicas O3. Cooperación Externa / Alianzas estratégicas O4. Otras fuentes de financiamiento O5. Redes sociales | FO1. Canalizar a través de la Red de Veedores, así como de otros espacios, demandas ciudadanas ante la institucionalidad pública. FO2. Los assembleístas canalizan demandas de sus respectivos sectores ante el FONAC, tanto para incidir ante la institucionalidad pública, cómo para generar programas y proyectos a ser presentados ante entes de cooperación. FO3. Identificar, capacitar y fortalecer espacios de trabajo con redes de voluntarios a nivel comunitario, municipal, regional y nacional. FO4. El FONAC fortalece sus capacidades de relacionamiento. FO5. Alcanzar mayor independencia operativa mediante alianzas con entes de cooperación externa. | DO1. Crear y fortalecer capacidades técnicas para la obtención y gestión de fondos necesarios para el logro de los objetivos del FONAC. DO2. Fortalecer las capacidades de los miembros de su Asamblea en el marco de sus objetivos institucionales. DO3. El FONAC fortalece su institucionalidad elaborando, revisando y aplicando consistentemente procedimientos administrativos, operativos y contables. DO4. Aplicar diagnóstico de personal basado en organigrama, descripciones de puestos y competencias profesionales. DO5. Implementar proceso de desarrollo del personal que apunte al logro de los objetivos institucionales. |
| AMENAZAS | ESTRATEGIAS MINI - MAXI | ESTRATEGIAS MINI - MINI |
| A1. Ataques mediáticos A2. Baja credibilidad pública A3. Dependencia presupuestaria al gobierno A4. Errónea percepción pública A5. Gobierno / Proceso de conformación de su Asamblea A6. Influenciadores / Redes sociales A7. Opacidad pública / Mal gobierno A8. Políticos A9. Reducción del presupuesto | FA1. Aprovechar la incidencia de miembros de la Asamblea para realizar reformas de ley dirigidas a lograr independencia para conformar la Asamblea del FONAC. FA2. Aprovechar la incidencia de miembros de la Asamblea para realizar reformas de ley que aseguren cuotas de financiamiento público para el FONAC. | DA1. Elaborar y aplicar una estrategia de comunicación que atienda y entienda las necesidades de las diversas audiencias del FONAC. DA2. En el marco de la estrategia de comunicación, realizar campañas para dar a conocer los logros del FONAC y educar a la población sobre los objetivos de la institución. |

Árbol de Problemas y Teoría de Cambio

El árbol de problemas presentado en este documento es resultado de los insumos proporcionados de manera participativa por empleados y assembleístas del FONAC en diciembre del 2020. El proceso para elaborar el árbol de problemas fue particularmente complejo por los siguientes motivos:

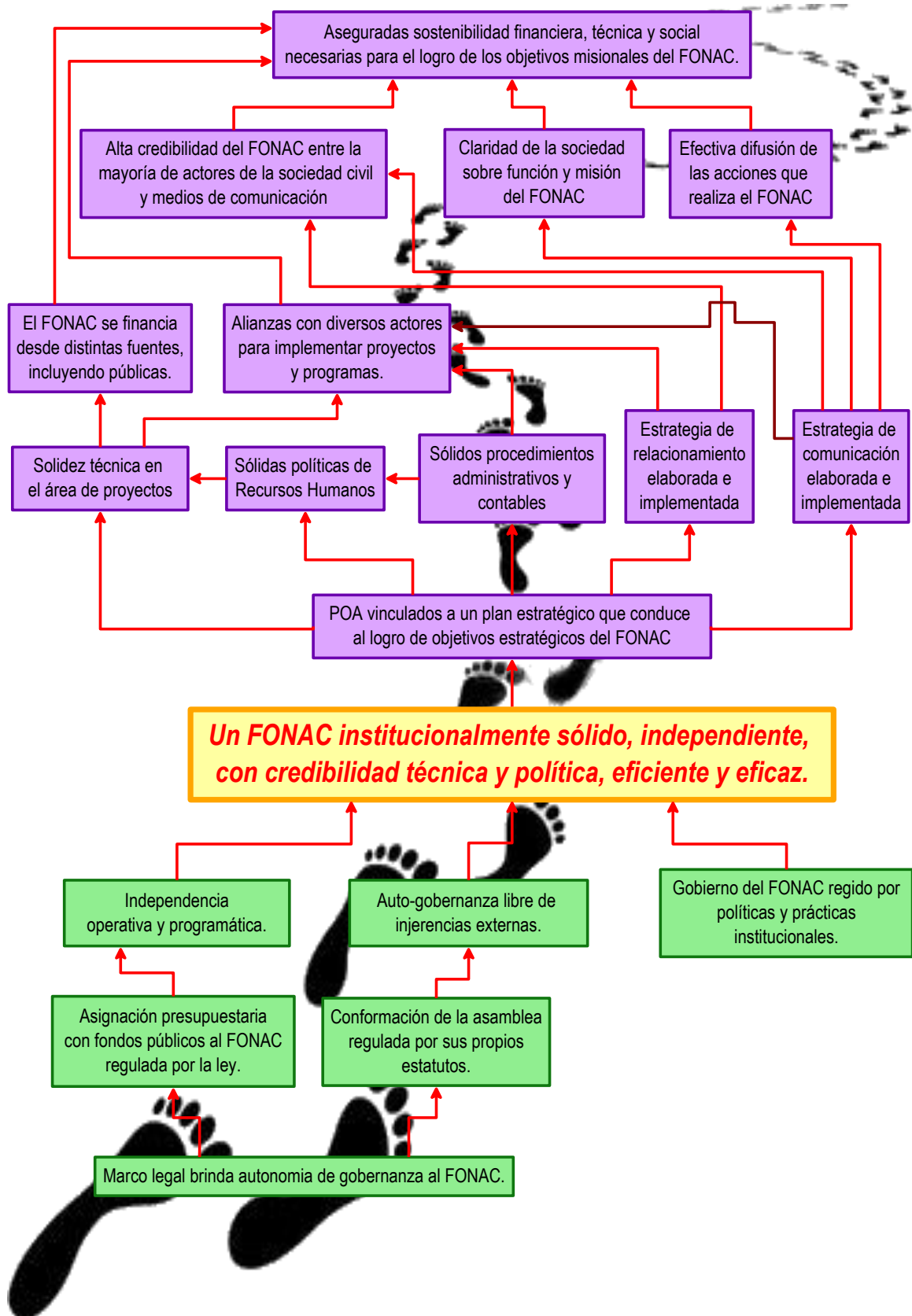
- ❖ Desconocimiento por parte del personal del FONAC, del sector sociedad civil, y en especial de ONGD, que los lleva a confusión en cuanto a la cultura institucional que se espera en organizaciones que se mueven por el logro de resultados, o sobre las contribuciones que se esperan de ellos para alcanzar esos logros.
- ❖ Falta de coherencia entre el discurso y la realidad institucional, específicamente en lo que respecta a las expectativas que despiertan los objetivos y esfera de actuación plasmada en su normativa jurídica, versus lo que el FONAC realmente puede ofrecer en la actualidad.
- ❖ Recursos desperdiciados por desconocimiento o por falta de claridad en sus objetivos. Por ejemplo, sobreabundancia de información en su página web que dificulta encontrar datos realmente importantes.
- ❖ Carencia de una agenda de aprendizaje institucional, que permita a la organización aprender de su quehacer, de sus logros, de sus errores y de sus fracasos.
- ❖ Ausencia en la actualidad de un marco estratégico que guíe la toma de decisiones a todos los niveles y áreas de la organización.
- ❖ Ausencia de políticas y prácticas institucionales que permitan acceder prontamente a información, o evaluar el accionar de la organización.
- ❖ Uso de instrumentos, mensajes y canales de comunicación de forma aislada, sin seguir una estrategia clara de comunicación, que posicione de manera positiva la marca FONAC ante sus distintas audiencias.

El siguiente árbol de problemas muestra las causas estructurales (marco regulatorio y carencia de políticas y prácticas institucionales) que conducen al actual (diciembre 2020) problema principal del FONAC, “Debilidad y dependencia institucional”, y las consecuencias que ese problema está ocasionando (una sostenibilidad de actuación comprometida):



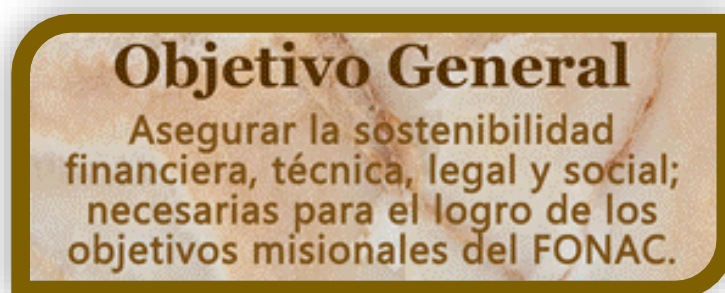
Partiendo de lo anterior, se construye la siguiente teoría de cambio:

Teoría de Cambio FONAC - Diciembre 2020



Objetivo general del plan

Mediante la ejecución de una estrategia integral plasmada en el presente Plan Estratégico Institucional, operativizada en cinco Planes Operativos Anuales (2021 – 2025), la institución debería alcanzar su objetivo general de “Asegurar la sostenibilidad financiera, técnica, legal y social; necesarias para el logro de los objetivos misionales del FONAC”. Para ello deberá lograr cuatro hitos:



- ❖ Reformar su marco legal, de manera tal que aumente el grado de independencia de su gobernanza, a la vez que disminuya la discrecionalidad de funcionarios públicos para decidir de los montos presupuestarios que se asignan al FONAC.
- ❖ Fortalecer su nivel de solidez institucional, en el sentido de contar y regirse mediante políticas y prácticas que guíen sus operaciones y procesos, a la vez que cuenta con planes estratégicos que orientan su toma de decisiones.
- ❖ Fortalecer la capacidad técnica, tanto del personal cómo de los recursos operativos del FONAC, de manera tal que, una elevada, eficaz y eficiente capacidad técnica, conduzca a la diversificación de sus fuentes y modalidades de financiamiento, públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- ❖ Implementar una estrategia de relacionamiento y otra de comunicaciones, que, de manera complementaria, posicionen positivamente al FONAC en el imaginario colectivo, a la vez que comunican y educan atinadamente a diversas audiencias sobre el mandato, logros, objetivos y quehacer institucional de la organización.

| | | | | | |
|--|---|---|---|--|--|
| Objetivo Estratégico 1: Mejorar y fortalecer las capacidades institucionales del FONAC para alcanzar los objetivos misionales del FONAC al 2025 | | | | Objetivo Estratégico 2: Mejorar y fortalecer las capacidades de las organizaciones que conforman su asamblea para alcanzar los objetivos misionales del FONAC al 2025 | |
| Estrategia 1.1. Proceso de Evaluación de avances, logros y retos; y actualización estratégica del FONAC | Estrategia 1.2. Proceso de Desarrollo Organizacional del FONAC | Estrategia 1.3. Acciones de fortalecimiento de la gestión del recurso humano del FONAC | Estrategia 1.4. Acciones de fortalecimiento de la gestión administrativa y contable del FONAC | Estrategia 2.1. Proceso de Desarrollo / Fortalecimiento Organizacional socios asambleístas del FONAC | Estrategia 2.2. Apoyo a realización de asambleas, iniciativas institucionales o procesos formativos de organizaciones miembro de la asamblea del FONAC |
| Estrategia 1.5. Fortalecimiento del FONAC mediante uso de tecnologías de la información. | Estrategia 1.6. Gestión de Recursos y Nuevos Proyectos. | Estrategia 1.7. Reforma legal para aumentar y blindar la independencia operativa y de gobernanza del FONAC. | Objetivo Estratégico 3: Posicionar y visibilizar al FONAC al 2025 a través del diseño y conducción de mensajes estratégicos para lograr el cumplimiento de los objetivos trazados en el direccionamiento institucional | | |
| Objetivo Estratégico 4: Contribuir al ejercicio en la defensa de los derechos de participación ciudadana a través de mecanismo de control social para promover la transparencia, rendición de cuentas y eficiencia en la gestión gubernamental. | | | Estrategia 3.1. Aumentar y mantener la aceptación, credibilidad del FONAC entre la comunidad nacional y actores internacionales | Estrategia 3.2. Posicionar temas objetivo del FONAC en la agenda pública | |
| Estrategia 4.1. Impulsar procesos de fortalecimiento de capacidades en Mecanismos de Control Social para realizar ejercicios de veeduría social a nivel local, regional y nacional. | Estrategia 4.2. Impulsar procesos de Mecanismos de Control Social a nivel local, regional y nacional. | | Objetivo Estratégico 5: Incidir, sobre la base de evidencia sólida, en programas y políticas públicas ante los tomadores de decisiones del Estado. | | |
| Estrategia 4.3. Impulsar procesos de veeduría social a procesos electorales. | Estrategia 4.4. Seguimiento al Plan de Nación y Visión de País | | Estrategia 5.1 Utilizar los hallazgos al seguimiento al cumplimiento de la Visión de País y Plan de Nación para incidir en política pública en el marco del cumplimiento de los ODS y Plan Estratégico de Gobierno. | Estrategia 5.2 Proponer políticas y programas de interés prioritario para la ciudadanía | |
| | | | Objetivo Estratégico 6: Administración eficaz y eficiente de los recursos institucionales | | |

Objetivos Estratégicos y sus Estrategias

El FONAC enfoca la formulación de los objetivos estratégicos de su plan estratégico institucional (PEI), como el mecanismo que le permitirá lograr la misión y visión institucionales que se ha planteado. Así mismo, el FONAC considera que sus objetivos estratégicos deben ser congruentes entre sí, realistas, claros y desafiantes, de manera tal que su PEI sea un instrumento flexible, fácil de usar, y sobre todo útil en su caminar institucional hacia el 2025. Por ende, el FONAC se plantea estrategias que le permiten establecer una hoja de ruta conducente al logro de sus objetivos, respetando y cumpliendo sus principios institucionales. En ese sentido es imperativo que sus planes operativos anuales estén plenamente articulados con los objetivos, metas e indicadores establecidos en el presente PEI.

Los objetivos estratégicos y sus correspondientes estrategias, con los que se busca cumplir con la visión y misión planteadas por el FONAC son los siguientes:

Objetivo Estratégico 1: Mejorar y fortalecer las capacidades institucionales del FONAC para alcanzar los objetivos misionales del FONAC al 2025

- Estrategia 1.1. Proceso de Evaluación de avances, logros y retos; y actualización estratégica del FONAC
- Estrategia 1.2. Proceso de Desarrollo Organizacional del FONAC
- Estrategia 1.3. Acciones de fortalecimiento de la gestión del recurso humano del FONAC
- Estrategia 1.4. Acciones de fortalecimiento de la gestión administrativa y contable del FONAC

- Estrategia 1.5. Fortalecimiento del FONAC mediante uso de tecnologías de la información.
- Estrategia 1.6. Gestión de Recursos y Nuevos Proyectos.
- Estrategia 1.7. Reforma legal para aumentar y blindar la independencia operativa y de gobernanza del FONAC.
- ❖ **Objetivo Estratégico 2: Mejorar y fortalecer las capacidades de las organizaciones que conforman su asamblea para alcanzar los objetivos misionales del FONAC al 2025**
 - Estrategia 2.1. Proceso de Desarrollo / Fortalecimiento Organizacional socios asambleístas del FONAC
 - Estrategia 2.2. Apoyo a realización de asambleas, iniciativas institucionales o procesos formativos de organizaciones miembro de la asamblea del FONAC
- ❖ **Objetivo Estratégico 3: Posicionar y visibilizar al FONAC al 2025 a través del diseño y conducción de mensajes estratégicos para lograr el cumplimiento de los objetivos trazados en el direccionamiento institucional**
 - Estrategia 3.1. Aumentar y mantener la aceptación, credibilidad del FONAC entre la comunidad nacional y actores internacionales
 - Estrategia 3.2. Posicionar temas objetivo del FONAC en la agenda pública
- ❖ **Objetivo Estratégico 4: Contribuir al ejercicio en la defensa de los derechos de participación ciudadana a través de mecanismo de control social para promover la transparencia, rendición de cuentas y eficiencia en la gestión gubernamental.**
 - Estrategia 4.1. Impulsar procesos de fortalecimiento de capacidades en Mecanismos de Control Social para realizar ejercicios de veeduría social a nivel local, regional y nacional.
 - Estrategia 4.2. Impulsar procesos de Mecanismos de Control Social a nivel local, regional y nacional.
 - Estrategia 4.3. Impulsar procesos de veeduría social a procesos electorales.
 - Estrategia 4.4. Seguimiento al Plan de Nación y visión de País.
- ❖ **Objetivo Estratégico 5: Incidir, sobre la base de evidencia sólida, en programas y políticas públicas ante los tomadores de decisiones del Estado.**
 - Estrategia 5.1 Utilizar los hallazgos al seguimiento al cumplimiento de la Visión de País y Plan de Nación para incidir en política pública en el marco del cumplimiento de los ODS y Plan Estratégico de Gobierno.
 - Estrategia 5.2 Proponer políticas y programas de interés prioritario para la ciudadanía.
- ❖ **Objetivo Estratégico 6: Administración eficaz y eficiente de los recursos institucionales**

| Objetivo Estratégico 1: Mejorar y fortalecer las capacidades institucionales del FONAC para alcanzar los objetivos misionales del FONAC al 2025 | | | |
|--|---|--|--|
| Estrategia 1.1. Proceso de Evaluación de avances, logros y retos; y actualización estratégica del FONAC | Estrategia 1.2. Proceso de Desarrollo Organizacional del FONAC | Estrategia 1.3. Acciones de fortalecimiento de la gestión del recurso humano del FONAC | Estrategia 1.4. Acciones de fortalecimiento de la gestión administrativa y contable del FONAC |
| Estrategia 1.5. Fortalecimiento del FONAC mediante uso de tecnologías de la información. | Estrategia 1.6. Gestión de Recursos y Nuevos Proyectos. | Estrategia 1.7. Reforma legal para aumentar y blindar la independencia operativa y de gobernanza del FONAC. | |

Objetivo Estratégico 1: Mejorar y fortalecer las capacidades institucionales del FONAC para alcanzar los objetivos misionales del FONAC al 2025

Al 2025 el FONAC ha superado la debilidad institucional en que se encuentra en el 2020. Esa debilidad se deriva de una escasez, ausencia o fragilidad de normativa interna que le proporcione el marco adecuado para una gobernanza basada en políticas. Para ello, el FONAC llevará a cabo un proceso de desarrollo organizacional que le proporcione un sistema de políticas y prácticas institucionales sólidas, que, en el marco de sus principios institucionales, le impulsan y facilitan el logro de sus objetivos misionales.

El proceso de desarrollo organización deberá priorizar al inicio de la intervención cuatro áreas funcionales de la organización: i) Recursos Humanos; ii) Capacidad Tecnológica; iii) Formulación y Gerencia de Proyectos, y; iv) Procedimientos Administrativos y Contables. Cómo resultado de este proceso de desarrollo organizacional, al 2025 el FONAC tendrá la capacidad institucional para formular y gerenciar proyectos y programas financiados por fondos de cooperación externa.

En aras de fortalecer su independencia de gobernanza, y, por ende, su independencia de actuación, el FONAC llevará a cabo un proceso de incidencia dirigido a una reforma legal que le asegure, por un lado, autonomía a todos los niveles de su estructura de gobierno, y por otro, un nivel de financiamiento público permanente, que sea adecuado para el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Objetivo Estratégico 2: Mejorar y fortalecer las capacidades de las organizaciones que conforman su asamblea para alcanzar los objetivos misionales del FONAC al 2025

Estrategia 2.1. Proceso de Desarrollo / Fortalecimiento Organizacional socios asambleístas del FONAC

Estrategia 2.2. Apoyo a realización de asambleas, iniciativas institucionales o procesos formativos de organizaciones miembro de la asamblea del FONAC

Objetivo Estratégico 2: Mejorar y fortalecer las capacidades de las organizaciones que conforman su asamblea para alcanzar los objetivos misionales del FONAC al 2025

Bajo la premisa de que una Asamblea sólida le da solidez al FONAC, el FONAC en el marco del cumplimiento de sus objetivos estratégicos, llevará a cabo acciones de fortalecimiento institucional dirigidas a organizaciones que conforman su asamblea, para atender necesidades específicas de éstas en el marco de procesos de mejora de sus propias capacidades institucionales y operativas.

Objetivo Estratégico 3: Posicionar y visibilizar al FONAC al 2025 a través del diseño y conducción de mensajes estratégicos para lograr el cumplimiento de los objetivos trazados en el direccionamiento institucional

Estrategia 3.1. Aumentar y mantener la aceptación, credibilidad del FONAC entre la comunidad nacional y actores internacionales

Estrategia 3.2. Posicionar temas objetivo del FONAC en la agenda pública

Objetivo Estratégico 3: Posicionar y visibilizar al FONAC al 2025 a través del diseño y conducción de mensajes estratégicos para lograr el cumplimiento de los objetivos trazados en el direccionamiento institucional

El FONAC contará con una estrategia de comunicación escrita que es evaluada y actualizada anualmente. Esa estrategia tiene como finalidad contribuir a posicionar y visibilizar positivamente al FONAC con diferentes audiencias, como parte de un esfuerzo mayor conducente al cumplimiento de sus objetivos misionales, todo ello en el marco de sus principios institucionales.

La estrategia de comunicación deberá tomar en cuenta el papel de las redes sociales y espacios virtuales del FONAC en su selección de canales de comunicación. También deberá ser capaz de proveer los lineamientos y directrices para desarrollar campañas de comunicación que apuntalen los objetivos estratégicos del FONAC, ya sea que se desarrollen o no en el marco de iniciativas de incidencia en política pública.

| | |
|--|--|
| Objetivo Estratégico 4: Contribuir al ejercicio en la defensa de los derechos de participación ciudadana a través de mecanismo de control social para promover la transparencia, rendición de cuentas y eficiencia en la gestión gubernamental. | |
| Estrategia 4.1. Impulsar procesos de fortalecimiento de capacidades en Mecanismos de Control Social para realizar ejercicios de veeduría social a nivel local, regional y nacional. | Estrategia 4.2. Impulsar procesos de Mecanismos de Control Social a nivel local, regional y nacional. |
| Estrategia 4.3. Impulsar procesos de veeduría social a procesos electorales. | Estrategia 4.4. Seguimiento al Plan de Nación y Visión de País |

Objetivo Estratégico 4: Contribuir al ejercicio en la defensa de los derechos de participación ciudadana a través de mecanismo de control social para promover la transparencia, rendición de cuentas y eficiencia en la gestión gubernamental.

Al 2025 el FONAC presentará de manera recurrente a la ciudadanía, gobierno y comunidad internacional, propuestas elaboradas participativamente utilizando mecanismos de control social para el cumplimiento y optimización de la inversión pública, con un énfasis particular, pero no exclusivo, al logro de los objetivos del Plan de Nación. Estas propuestas se harán en el marco del cumplimiento de los objetivos misionales y principios institucionales del FONAC.

Para ello el FONAC construirá las capacidades técnicas y profesionales internas necesarias para generar y analizar información basada en hallazgos, y realizar con criterios técnicos, científicos e independientes, recomendaciones para incidir en política pública.

Simultáneamente el FONAC llevará un proceso de fortalecimiento de capacidades técnicas a OSC y voluntarios de OSCBC en mecanismos de control social (auditoría y veeduría social), con la finalidad de acrecentar la participación ciudadana en procesos que promuevan la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en la gestión gubernamental, todo ello con miras de contribuir a lograr el pleno goce de los derechos humanos de la población hondureña.

Estrategia 4.4 Seguimiento al Plan de Nación y Visión de País

Esta estrategia es de particular interés del FONAC, a raíz del mandato que recibió la institución mediante el Decreto Legislativo Nº 286-2009, de ser instancia de verificación y seguimiento independiente del cumplimiento de la Visión de País y el Plan de Nación, monitoreando la contribución de cada proyecto ejecutado al logro de los indicadores de avance y las metas de prioridad nacional.

En ese sentido, en febrero del 2020 el FONAC elaboró una “Agenda de Veeduría Social e Incidencia Política” que responde a los cuatro objetivos plasmados en el Plan de Nación 2010 – 2022³, identificando áreas y temas relevantes para el FONAC. A su vez, en diciembre del mismo año se llevó a cabo un proceso participativo para priorizar dentro esos temas, aquellos que son en este momento de mayor importancia para el FONAC⁴. El resultado de esa priorización es el siguiente:

❖ **Desarrollo, inclusión y previsión social**

- POBREZA Y POBREZA EXTREMA - Reducción de las desigualdades con el acceso a servicios públicos de calidad y calidez.
- SALUD - Acceso, calidad y cobertura de los servicios públicos de salud.
- INMIGRACIÓN. Implementación acciones para revertir factores causa de la migración - Falta de oportunidades económicas.
- EDUCACIÓN - Acceso, pertinencia, calidad y cobertura de los servicios públicos de educación.
- PREVISION SOCIAL - Ampliación de cobertura de Sistema de Previsión Social.

❖ **Democracia y Seguridad**

- DEMOCRACIA Y SISTEMA ELECTORAL. Fortalecimiento de la institucionalidad electoral y reforma al marco legal electoral. - Impulsar mecanismos de consulta y participación ciudadana.
- DEMOCRACIA Y SISTEMA ELECTORAL. Institucionalidad electoral. - Unidad de Financiamiento, Transparencia, Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (Unidad de Política Limpia).
- DEMOCRACIA Y SISTEMA ELECTORAL. Marco legal. - Ley Electoral.
- DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA. Reforma y fortalecimiento institucional de las entidades que conforman el Sistema de Defensa, Seguridad y Justicia - Secretaría de Seguridad y Policía Nacional.
- DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA. Reducción de muertes violentas – Homicidios
- DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA. Justicia - Impunidad y mora judicial
- DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA. Diseño e implementación de Estrategia de Prevención de la Violencia con énfasis en los grupos colocados en situación de vulnerabilidad (niñez, juventud y mujer) con amplia participación de la comunidad.

³ Ver Anexo 10: FONAC, Agenda de Veeduría Social e Incidencia Política, 2020

⁴ Ver Anexo 11: Priorización Agenda de Veeduría Social e Incidencia Política del FONAC

❖ **Desarrollo Económico Sostenible y Generación de Empleo**

- GENERACIÓN DE EMPLEO DE CALIDAD - Impulso de programas educativos y de formación técnica orientada al mercado laboral.
- DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE - Generación de ambiente propicio de negocios: seguridad jurídica, simplificación administrativa, gobierno electrónico, mano de obra calificada y otros.
- CAMBIO CLIMÁTICO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL - Proteger y restaurar ecosistemas claves y tomar medidas contra la vulnerabilidad ambiental.

❖ **Transparencia, rendición de cuentas y lucha contra la corrupción**

- TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y EFICIENCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL. Reformas al marco jurídico. - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE ENTES CONTRALORES DEL ESTADO Y OPERADORES DE JUSTICIA. Reforma y fortalecimiento institucional de los entes de control interno gubernamental, contralores del Estado, operadores de justicia y los que tienen el mandato constitucional de la persecución penal de los delitos – Ley Tribunal Superior de Cuentas (TSC).
- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE ENTES CONTRALORES DEL ESTADO Y OPERADORES DE JUSTICIA. Agenda Legislativa Anticorrupción. - Ley de Colaboración Eficaz y Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos
- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE ENTES CONTRALORES DEL ESTADO Y OPERADORES DE JUSTICIA. Clima habilitante para la veeduría social e incidencia política. - Crear un clima habilitante que posibilite la participación ciudadana y veeduría social, facilitando la constitución oficial (personalidad jurídica) de grupos que realización acciones de control social.

Objetivo Estratégico 5: Incidir, sobre la base de evidencia sólida, en programas y políticas públicas ante los tomadores de decisiones del Estado.

Estrategia 5.1 Utilizar los hallazgos al seguimiento al cumplimiento de la Visión de País y Plan de Nación para incidir en política pública en el marco del cumplimiento de los ODS y Plan Estratégico de Gobierno.

Estrategia 5.2 Proponer políticas y programas de interés prioritario para la ciudadanía

Objetivo Estratégico 5: Incidir, sobre la base de evidencia sólida, en programas y políticas públicas ante los tomadores de decisiones del Estado.

El FONAC contará con las capacidades institucionales internas necesarias para llevar a cabo acciones y campañas de incidencia en políticas públicas, sobre la base de evidencias sólidas. Como consecuencia de lo anterior, y enmarcado en sus principios institucionales y objetivos misionales, el FONAC liderará procesos de incidencia para elaborar, modificar, aprobar, derogar o implementar políticas públicas del interés prioritario de la ciudadanía o del FONAC.

El FONAC realizará, en el marco de su estrategia de comunicación, campañas de comunicación para socializar los hallazgos sobre el logro del cumplimiento de los indicadores de los objetivos del Plan de Nación, así como de las recomendaciones que considere pertinentes, en base al análisis de los hallazgos que haga al respecto.

Objetivo Estratégico 6: Administración eficaz y eficiente de los recursos institucionales

Actividad 6.1 Recursos Humanos (incluye seguros y prestaciones)

Actividad 6.2 Equipos, consumibles y materiales (incluye seguros)

Actividad 6.3 Instalaciones, edificios, alquiler de oficinas y servicios públicos (incluye seguros)

Actividad 6.4 Vehículos y viajes (incluye seguros)

Actividad 6.5 Servicios legales, especies y valores tributarios, tasas, timbres y multas

Actividad 6.6 Otros gastos e inversiones

Objetivo Estratégico 6: Administración eficaz y eficiente de los recursos institucionales

Enmarcado y cumpliendo la normativa legal interna que el FONAC desarrollará para la administración, control y operatividad de la institución, la institución contará con presupuestos operativos anuales (POA) para gestionar adecuadamente sus recursos en función de alcanzar sus objetivos institucionales. Por ello las actividades plasmadas en

los POA deberán estar dirigidas al cumplimiento de los objetivos estratégicos del FONAC, en el marco de las estrategias diseñadas previamente para alcanzarlos.

Los POA deberán visibilizar no solo los presupuestos destinados al logro de los objetivos, pero también, los responsables del cumplimiento de las actividades, los tiempos en que se pretende llevarlas a cabo, y los medios de verificación del cumplimiento exitoso de actividades y objetivos estratégicos, de manera tal que sea factible darle seguimiento en cualquier momento al nivel de avance de cumplimiento del PEI 2021 – 2025 del FONAC, y medir la inversión directa que se realice en cada uno de los objetivos estratégicos de la institución.

Definición de metas, indicadores y responsables

En esta sección se presentan las metas para evaluar el cumplimiento de los objetivos del plan estratégico. Se complementa con las metas, indicadores y medios de verificación contenidos en los correspondientes Planes Operativos Anuales 2021 al 2025.

Metas por objetivo estratégico

Objetivo Estratégico 1: Mejorar y fortalecer las capacidades institucionales del FONAC para alcanzar los objetivos misionales del FONAC al 2025.

- Meta 1.1.** FONAC cuenta con un sistema de políticas y prácticas institucionales sólidas (Ha incrementado sus capacidades organizacionales en al menos un 25%).
- Meta 1.2.** Al menos seis (6) organizaciones asambleístas del FONAC fortalecidas en sus competencias institucionales.
- Meta 1.3.** El FONAC aplica una (1) política competitiva de administración de recursos humanos que incluye planes de mejora del desempeño.
- Meta 1.4.** Elaborados al menos dos (2) diagnósticos de necesidades de mejora del desempeño del personal del FONAC (2021 y 2025).
- Meta 1.5.** El FONAC realiza anualmente diagnósticos de capacidad y brechas tecnológicas que le faciliten el logro de sus objetivos misionales (5 diagnósticos en total).
- Meta 1.6.** Al 2025 el FONAC ha establecido un (1) equipo capaz de formular y gerenciar proyectos y programas financiados por fondos de cooperación.
- Meta 1.7.** Al 2025 el FONAC financia al menos el 30% de su presupuesto con fondos provenientes de fuentes diferentes al presupuesto nacional de la República.
- Meta 1.8.** El FONAC a partir del 2022 anualmente formula y presenta a fuentes de financiamiento diferentes al estado hondureño al menos 3 propuestas de proyectos (12 propuestas en total).

Objetivo Estratégico 2: Mejorar y fortalecer las capacidades de las organizaciones que conforman su asamblea para alcanzar los objetivos misionales del FONAC al 2025.

- Meta 2.1.** Al menos diez (10) organizaciones asambleístas del FONAC fortalecidas en sus competencias institucionales.

Objetivo Estratégico 3: Posicionar y visibilizar al FONAC al 2025 a través del diseño y conducción de mensajes estratégicos para lograr el cumplimiento de los objetivos trazados en el direccionamiento institucional.

- Meta 3.1.** El FONAC basa el posicionamiento de su imagen institucional en una (1) estrategia de comunicación que es evaluada y actualizada anualmente.
- Meta 3.2.** Las visitas en redes sociales y espacios virtuales del FONAC aumentan al menos un 50% durante los próximos cinco años.
- Meta 3.3.** El FONAC implementa permanentemente campañas de comunicación que apuntalan sus objetivos estratégicos (al menos cuatro 4 campañas desarrolladas).
- Meta 3.4.** Al 2025 el FONAC ha llevado a cabo al menos 15 eventos de interacción con directores de ONGD nacionales e internacionales, redes y asociaciones, representantes del cuerpo diplomático, sector privado, líderes de opinión, academia, para intercambiar puntos de vista, estrategias o para informar del accionar del FONAC en temas de su interés.

Objetivo Estratégico 4: Contribuir al ejercicio en la defensa de los derechos de participación ciudadana a través de mecanismo de control social para promover la transparencia, rendición de cuentas y eficiencia en la gestión gubernamental.

- Meta 4.1.** Al 2025 el FONAC ha impulsado un proceso de fortalecimiento de capacidades a 100 voluntarios OSC en mecanismos de control social (auditoría y veeduría social).
- Meta 4.2.** OSC, Comunidad Internacional, autoridades gubernamentales y público en general cuentan con información consolidada y analizada sobre los principales hallazgos, resultados y recomendaciones de los procesos de auditoría y veeduría social realizados. Al menos un (1) informe publicado anualmente (al menos cinco [5] informes en total publicados).
- Meta 4.3.** A finales del 2021 se ha realizado un proceso de veeduría social al proceso electoral con participación de al menos ciento cincuenta (150) voluntarios a nivel nacional.
- Meta 4.4.** Al segundo trimestre de 2022 el FONAC presenta propuesta ciudadana para Plan de Nación 2023 – 2034. (Una Propuesta de Plan de Nación).
- Meta 4.5.** Una propuesta elaborada y presentada por el FONAC a la ciudadanía, comunidad internacional, autoridades gubernamentales para el cumplimiento y optimización de la inversión en el logro de los objetivos del Plan de Nación entre el 2021-2025

Objetivo Estratégico 5: Incidir, sobre la base de evidencia sólida, en programas y políticas públicas ante los tomadores de decisiones del Estado.

- Meta 5.1.** Una (1) campaña de comunicación realizadas al 2025 para socializar hallazgos del logro de cumplimiento de los indicadores de los objetivos del Plan de Nación.
- Meta 5.2.** Cinco (5) procesos de incidencia liderados por el FONAC entre 2021 y 2025 para elaborar, modificar, aprobar, derogar o implementar políticas públicas del interés prioritario de la ciudadanía o del FONAC.
- Meta 5.3.** Entre el 2021 y el 2025 cinco (5) políticas fueron elaboradas, modificadas, aprobadas, derogadas o implementadas gracias a los esfuerzos de incidencia liderados por el FONAC.

Objetivo Estratégico 6: Gestión de recursos institucionales

- Meta 6.1.** El FONAC cuenta con presupuestos operativos anuales para gestionar adecuadamente sus recursos con el fin de alcanzar sus objetivos institucionales (cinco [5] POA en total al 2025).

Seguimiento y evaluación del plan estratégico

En esta sección se plantea la forma como se dará seguimiento al plan y los periodos en los que se evaluará su cumplimiento.

Formulario del Plan de Monitoreo y Evaluación de POA

| Plan Anual de Monitoreo de Actividades / Tareas de Estrategias POA 202____ | | | | | | | Avance según POA | | | Riesgo de no lograr el producto o meta | | | Nivel de avance trimestral (porcentajes) | | | |
|--|-----------|--------|------|-----------------------|----------------------------|-------------|------------------|----------------|-----------------------|--|-------|------|--|--------------|---------------|--------------|
| Nº | Actividad | Unidad | Meta | Medio de Verificación | Periodicidad del Monitoreo | Responsable | A tiempo | Ligero retraso | Retraso significativo | Bajo | Medio | Alto | I Trimestre | II Trimestre | III Trimestre | IV Trimestre |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |

Formulario del Plan de Monitoreo y Evaluación de Estrategias PEI

| Plan Anual de Monitoreo de Estrategias de Objetivos Estratégicos PEI. Año 202____ | | | | | | | Avance según PEI | | | Riesgo de no lograr la meta | | | Nivel de avance anual | | | | |
|---|------------|--------|------|-----------------------|----------------------------|-------------|------------------|----------------|-----------------------|-----------------------------|-------|------|-----------------------|------|------|------|------|
| Nº | Estrategia | Unidad | Meta | Medio de Verificación | Periodicidad del Monitoreo | Responsable | A tiempo | Ligero retraso | Retraso significativo | Bajo | Medio | Alto | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Marco Institucional de la organización

Marco Legal del FONAC⁵

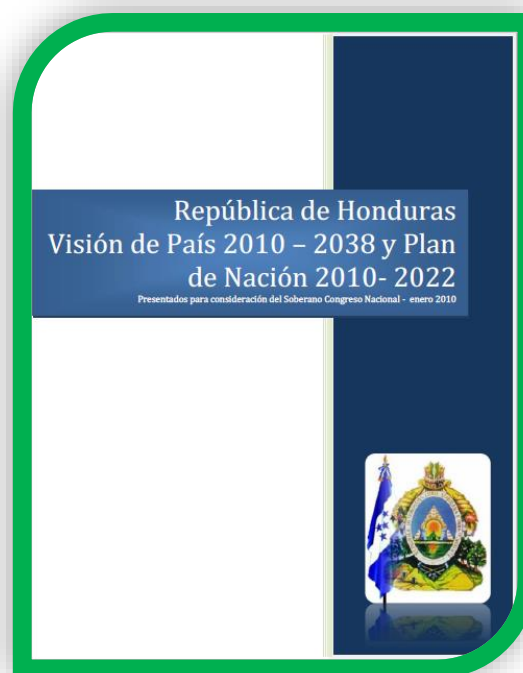
El Foro Nacional de Convergencia (FONAC) fue creado originalmente mediante Decreto Legislativo 155-94 de fecha 4 de noviembre de 1994, Reglamentado mediante Decreto Ejecutivo 168-98 de fecha 30 de noviembre de 1998, reformado mediante los Artículos 31 y 38 del Decreto 286-2009 “Ley de Establecimiento para una Visión y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras ” publicado en la Gaceta No. 32.129 del 2 de febrero de 2010 y Acuerdo Ejecutivo No 130-2019.

Dentro de las reformas se encuentra que el FONAC podrá formular y presentar propuestas de políticas públicas, asimismo que el Poder Ejecutivo deberá asignarle presupuesto a través de la Secretaría de Finanzas, sujeto a la fiscalización del Tribunal Superior de Cuentas.

Otra de las reformas (aprobadas mediante el Acuerdo Ejecutivo No 130-2019) es que los representantes de la Iglesia Católica y Evangélica tendrán derecho a voz y voto en la Asamblea del FONAC.

Seguimiento de la Visión de País y el Plan de Nación

Con la reforma de su ley, FONAC pasó a ser instancia de verificación y seguimiento independiente del cumplimiento de la Visión de País y el Plan de Nación, monitoreando la contribución de cada proyecto ejecutado al logro de los indicadores de avance y las metas de prioridad nacional.



⁵ Ver anexos 3 al 9.

El inicio del proceso de planificación del desarrollo económico, social y político que la Ley contempla, consta de tres etapas:

1. La Visión de País, Imagen objetivo de las características sociales, políticas y económicas que el País deberá alcanzar, mediante la ejecución de los sucesivos Planes de Nación y Planes de Gobierno consistentes entre sí, que describa las aspiraciones sociales en cada área y que se establezca para cada ciclo de 28 años;
2. El Plan de Nación, Documento que recoge los ejes estratégicos que atienden los desafíos que enfrenta la Nación y alrededor de los cuales debe ejecutarse la acción pública y privada que se encamina al cumplimiento de los objetivos intermedios de la Visión de País. El Plan de Nación se formula para periodos sucesivos de 12 años y su implementación es obligatoria para el sector público e indicativa para el sector privado;
3. El Plan de Gobierno, Planteamiento de políticas, programas y proyectos que, en cada administración gubernamental, independientemente del Partido Político que lo presente y ejecute, aborda la forma como esa administración particular



pretende contribuir al logro de las metas y mejora de los indicadores en cada uno de los ejes estratégicos del Plan de Nación. (La Gaceta No.32,129, 2010).

El desarrollo económico, social y político del país se pretende alcanzar a través del logro de cuatro (4) Objetivos Nacionales y veintitrés (23) Metas de Prioridad Nacional, mismas que se pueden ampliar en caso de ser necesario.

Asamblea del FONAC

El Foro Nacional de Convergencia está regido por una Asamblea conformada por veintidós (22) organizaciones de Sociedad Civil, las cuales, por mandato del mismo Decreto Legislativo antes referido, son convocadas por el Presidente de la República por un período de dos años; además de convocar a una organización como Observadora.

El 26 de diciembre del 2019, en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), se juramentó a los representantes de la Asamblea para el período 2019-2021, quedando conformada de la siguiente manera (por orden alfabético):

- ❖ Asociación de Municipios de Honduras
- ❖ Asociación de Productores de Bananos de Honduras
- ❖ Asociación Hondureña de Maquiladores
- ❖ Asociación Industrial de Productores de Aceite de Honduras
- ❖ Asociación Nacional de Empleados Públicos de Honduras
- ❖ Asociación Nacional de Enfermeras y Enfermeros Auxiliares de Honduras
- ❖ Asociación Nacional de Universidades Privadas de Honduras
- ❖ Central General de Trabajadores Honduras
- ❖ Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública
- ❖ Confederación de Trabajadores de Honduras
- ❖ Confraternidad Evangélica de Honduras
- ❖ Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras
- ❖ Consejo Hondureño de la Empresa Privada
- ❖ Consejo Hondureño del Sector Social de la Economía
- ❖ Federación de Cámaras de Comercio e Industria de Honduras
- ❖ Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Honduras, Ltda.
- ❖ Federación de Organizaciones de Vendedores de Mercados de Honduras
- ❖ Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras
- ❖ Iglesia Católica de Honduras
- ❖ Partido Demócrata Cristiano de Honduras
- ❖ Red Nacional de Televisoras de Honduras
- ❖ Universidad Nacional Autónoma de Honduras

La Asamblea está integrada por un representante propietario y un suplente de cada una de las organizaciones de la sociedad civil, de diferentes sectores sociales, gremiales y políticos, que sean convocadas por el Presidente de la República de conformidad a lo establecido en el Artículo 2 del Reglamento de su Ley.

Los representantes designados y acreditados por las organizaciones ante el Foro Nacional de Convergencia (FONAC), se desempeñan sin retribución alguna y duran en funciones por el término de dos años, pudiendo ser reelectos sin limitación por sus organizaciones, si así lo estimaren conveniente.

La asistencia de los representantes propietarios acreditados ante el Foro Nacional de Convergencia (FONAC), es obligatoria y sólo en casos justificados y previamente notificados al Secretario Ejecutivo, pueden hacerse representar por sus respectivos suplentes. En caso de ausencia de ambos integrantes, sin justificación, a dos (2) sesiones consecutivas, el Foro Nacional de Convergencia (FONAC) solicitará su reemplazo a la Organización que representen.

En las reuniones de la Asamblea en que asistan tanto el representante propietario como el suplente, éste último tendrá derecho a voz, pero no a voto.





La Asamblea puede invitar a sus reuniones a adicionales observadores permanentes de países u organismos cooperantes, organizaciones de la Sociedad Civil, personas naturales, u otros que tengan afinidad con sus funciones y objetivos, así como en algún tema específico de agenda, quienes asistirán a las sesiones y podrán hacer uso de la palabra, pero no participarán en la toma de decisiones, es decir, su participación es con voz, pero sin voto.

La Asamblea funciona legalmente con la presencia de la mitad más uno de sus representantes; sus resoluciones se adoptan por mayoría simple y, en caso de empate, el Coordinador tiene voto de calidad.

La Asamblea debe reunirse ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente cuantas veces es necesario, a convocatoria del Secretario Ejecutivo o a iniciativa de por lo menos dos de sus representantes.

Las convocatorias las hace circular el Secretario Ejecutivo en forma escrita o por los medios disponibles, y con al menos quince (15) días de anticipación, salvo casos de urgencia comprobada.

La Asamblea del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), tiene las siguientes atribuciones:

1. Nombrar o remover al Secretario Ejecutivo y fijar su remuneración mensual;
2. Conocer y aprobar el Sistema de Seguimiento y Reporte del Avance de la Ejecución de los Planes de Nación, de acuerdo con el modelo de relaciones cuantitativas y cualitativas;

3. Conocer y aprobar el informe de avance periódico en el cumplimiento de las metas e indicadores de los Planes de Nación y adoptar al respecto las medidas que estime
4. Celebrar reuniones con las dependencias del Estado y demás actores en el proceso de Visión de País y Plan de Nación, cuando existan asuntos cuyo conocimiento y discusión lo amerite;
5. Aprobar mecanismos de captación de recursos financieros, técnicos o de cualquier otra índole, asegurándose que no comprometan la independencia del Foro Nacional de Convergencia (FONAC) y que resulten procedentes de acuerdo con la ley o demás normativa vigente y, principalmente a su naturaleza y misión institucional;
6. Autorizar al Secretario Ejecutivo para celebrar Convenios de Cooperación Técnica y Financiera y otros de análoga naturaleza;
7. Discutir y aprobar el Plan Operativo y Presupuesto Anual del Foro Nacional de Convergencia (FONAC) y conocer las liquidaciones semestrales del mismo, adoptando las medidas que procedan;
8. Aprobar los reglamentos internos que sean necesarios para el mejor funcionamiento del Foro Nacional de Convergencia (FONAC);
9. Aprobar manuales de procedimientos técnicos-administrativos internos del Foro Nacional de Convergencia (FONAC);
10. Instruir y facultar al Secretario Ejecutivo solicitar al Tribunal Superior de Cuentas la correspondiente fiscalización de las operaciones de cada ejecución presupuestaria anual; y,
11. Las demás que por su naturaleza le correspondan y que sean compatibles con su función esencial de verificación y seguimiento del cumplimiento de la Visión de País y el Plan de Nación.

Coordinador de la Asamblea del FONAC

La Asamblea es dirigida por un Coordinador, que es designado en forma rotativa por tres meses de acuerdo con el orden alfabético del nombre de las instituciones u organizaciones que la conforman. El Secretario Ejecutivo actúa y participa en la Asamblea con derecho a voz, pero sin voto, ejerciendo la función de “Secretario de la Asamblea”.

Secretaría Ejecutiva

El Secretario Ejecutivo es el más alto funcionario administrativo del FONAC, debe ser un ciudadano de reconocida honorabilidad y capacidad, relacionado con los diferentes sectores nacionales, hondureño por nacimiento, mayor de 30 años, y que se encuentre

en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos. El 27 de enero de 2020, la asamblea general del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), acordó nombrar en la Secretaría Ejecutiva al Ing. Omar Edgardo Rivera Pacheco, quien, después de varios años sin que el FONAC contará con un PEI, ha liderado el presente proceso de planeación estratégica institucional.

El Secretario Ejecutivo tiene las funciones y atribuciones siguientes:

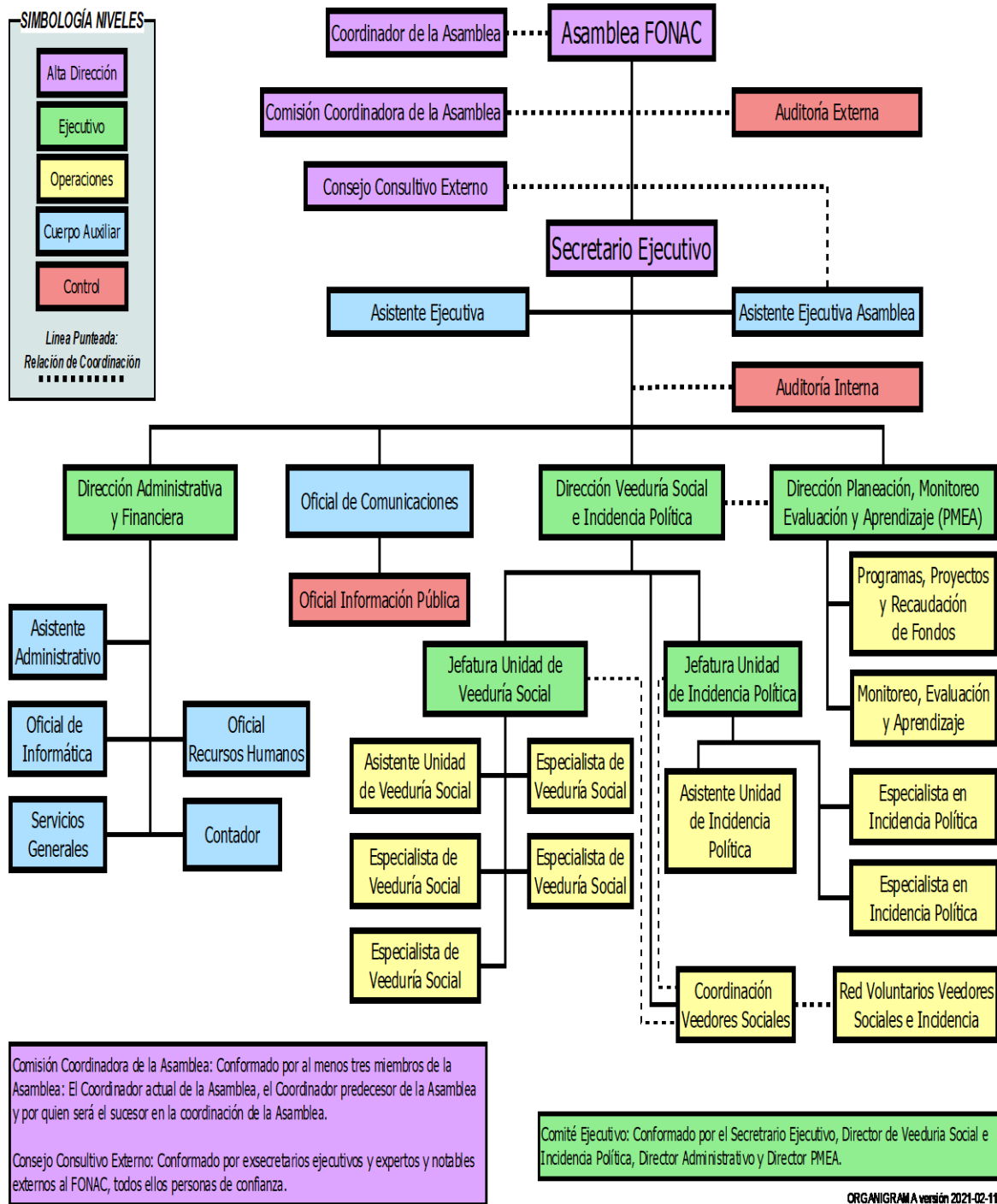
1. Ejercer la representación legal y pública del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), pudiendo delegarlas en la persona o personas que designe;
2. Ejercer la Dirección Administrativa y Financiera superior del Foro Nacional de Convergencia (FONAC);
3. Coordinar las acciones que se realicen por las distintas dependencias que conforman la estructura orgánica de la Foro Nacional de Convergencia (FONAC), estableciendo, para este efecto, la estructura técnica-administrativa que estime conveniente;
4. Abrir cuentas en instituciones bancarias, emitir y firmar cheques en forma mancomunada con la Administración;
5. Preparar las agendas de la Asamblea del Foro Nacional de Convergencia (FONAC) y, convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias;
6. Ejecutar las resoluciones de la Asamblea;
7. Gestionar recursos técnico-financieros que resulten procedentes de acuerdo con la ley o demás normativa vigente y, principalmente a su naturaleza y misión institucional y, que permitan desarrollar actividades específicas o programas que se orienten al cumplimiento de las funciones y atribuciones del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), siempre y cuando no se comprometa la independencia de la institución;
8. Solicitar de cualquier autoridad, órgano o institución, la información que se requiera para el cumplimiento de los objetivos del Foro Nacional de Convergencia (FONAC);
9. Desarrollar y promover la realización de investigaciones y estudios temáticos que sean necesarios, que contemplen el desarrollo de encuestas y análisis de la información para medir la percepción de la ciudadanía sobre los diferentes programas y proyectos ejecutados y como estos aportan al cumplimiento de las



Ing. Omar Edgardo Rivera Pacheco
Secretario Ejecutivo del FONAC

- metas de prioridad nacional y los indicadores de avance del cumplimiento de la Visión de País y Plan de Nación;
10. Mantener comunicación permanente con los Poderes del Estado y demás actores en el proceso de Visión de País y Plan de Nación; estableciendo para ello una estrategia de comunicación efectiva;
 11. Administrar el recurso humano de la Institución y de acuerdo con la ley o demás normativa vigente;
 12. Suscribir convenios de cooperación previamente autorizados por la Asamblea con organismos e instituciones que puedan convertirse en aliados estratégicos para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;
 13. Nombrar las comisiones que fueren necesarias para hacer los estudios, investigaciones y todo lo que se requiera para el correcto y eficaz funcionamiento del Foro Nacional de Convergencia (FONAC);
 14. Crear, organizar y poner en funcionamiento las instancias Regionales y Locales;
 15. Presentar a la Asamblea los informes y reportes de avances periódicos de todas las actividades desarrolladas por el Foro Nacional de Convergencia (FONAC).

Organigrama



Asamblea

Escoger y nombrar al Secretario Ejecutivo de FONAC. Reunirse al menos cada 6 meses para discutir los temas relacionados con FONAC. Discutir y aprobar el Plan Operativo y Presupuesto Anual (ver su marco legal).

Secretario Ejecutivo

El Secretario Ejecutivo es el más alto funcionario de FONAC. Su elección corresponde a la Asamblea y ejecuta las resoluciones emanadas de ésta. Ejerce la representación legal y pública del FONAC, así como su conducción administrativa y financiera (ver su marco legal).

Comité Ejecutivo

Conformado por el Secretario Ejecutivo, Director de Veeduría Social e Incidencia Política, Director Administrativo y Director PME.A. Se reúne de manera semanal para tratar el seguimiento de las acciones más relevantes del FONAC y dar seguimiento al cumplimiento administrativo, financiero y programático de la institución.

Cuando es necesario incorpora a otros miembros del equipo institucional para abordar temas tales como, pero no limitados a, identificación y formulación de proyectos y programas, emergencias por desastre natural o convulsión social o crisis en relaciones públicas.

Comisión Coordinadora de la Asamblea

Conformada por al menos tres miembros: El Coordinador actual de la Asamblea, el Coordinador predecesor de la Asamblea y por quien será el sucesor en la coordinación de la Asamblea. Colabora y hace sugerencias al Secretario Ejecutivo en temas relevantes para el FONAC. Prepara informes para el pleno de la Asamblea y sirve como un canal de comunicación entre los miembros de la Asamblea y la Secretaría Ejecutiva. Da seguimiento a los acuerdos de la Asamblea y recibe informes periódicos de la Secretaría Ejecutiva sobre avances del POA y cumplimiento de acuerdos de la Asamblea.

Consejo Consultivo Externo

Conformado por exsecretarios ejecutivos del FONAC más otros notables o expertos externos; todos ellos voluntarios y sin remuneración. Son personas de confianza, que pueden ser llamados en caso de necesitar la alta dirección consejo u opiniones externas, apoyo técnico, asesoría o perspectiva externa sobre situaciones coyunturales.

Dirección de Planificación, Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje (PMEA)

Su responsabilidad fundamental, junto a los responsables de programa y proyectos del FONAC, es la de contribuir a garantizar la calidad de su programación. Diseña políticas, formularios, reportes y procesos necesarios para establecer e implementar un sistema de Monitoreo y Evaluación para la planificación anual y estratégica (POA y PEI), implementación, evaluación y aprendizaje de proyectos y programas. Audita y verifica

todas las operaciones programáticas. Con la asistencia de la Dirección Administrativa y Financiera da seguimiento a la ejecución presupuestaria versus el cumplimiento programático del POA y Presupuesto. Evalúa el cumplimiento de la planificación estratégica a corto, mediano y largo plazo. Representa al Secretario Ejecutivo en comisiones, comités y organismos delegados por éste. Trabaja en estrecha colaboración con el Director de Veeduría e Incidencia Política. Lidera, en coordinación con la Dirección de Veeduría e Incidencia Política, la formulación de programas y proyectos, así como la identificación de oportunidades para acceder a nuevas fuentes o líneas de financiamiento para las acciones que ejecuta o pretende ejecutar el FONAC.

Dirección de Veeduría e Incidencia Política

Responsable técnico del área de veeduría social e incidencia política del FONAC, así como de la identificación de nuevos proyectos que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos institucionales. Da seguimiento en el ámbito de su competencia, la ejecución presupuestaria versus el cumplimiento programático del POA y Presupuesto. Representa al Secretario Ejecutivo en comisiones, comités y organismos delegados por éste. Trabaja en estrecha colaboración con la Dirección de PME. Planifica el buen funcionamiento de los Observatorios a fin de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores contemplados en la Ley de Visión de País y Plan de Nación.

Jefatura Unidad de Veeduría Social

Coordina y prioriza con el equipo técnico las acciones de veeduría social, con la finalidad de controlar de forma objetiva la eficacia y eficiencia de la administración pública. En base a hallazgos generados en terreno, actualiza la información para el seguimiento de indicadores previamente definidos. Colabora con la identificación de oportunidades de incidencia y genera de manera oportuna y ágil información que sea útil en procesos de incidencia política. Coordina reuniones con diferentes actores regionales sobre los avances de los proyectos y programas en cada región. Colabora con la identificación de nuevos proyectos que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos del FONAC.

Jefatura Unidad de Incidencia

Responsable de contribuir en aumentar el poder e influencia del FONAC para, dentro del marco del mandato y objetivos de la organización, identificar y conducir acciones de incidencia política, con la finalidad que los funcionarios e instituciones públicas satisfagan las necesidades insatisfechas de la población.

Colabora con la identificación de nuevos proyectos que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos institucionales.

Coordinación de Veedores Sociales

Tiene bajo su responsabilidad tres áreas de acción con los veedores voluntarios:

- ❖ Gestión del reclutamiento y membrecía de los voluntarios y animación de la red.
- ❖ Capacitación y formación de voluntarios y OSC en el ámbito de su competencia.
- ❖ Coordinación de acciones con las unidades de Veeduría Social e Incidencia Política.

Dirección Administrativa y Financiera

Administra los recursos humanos, financieros y materiales del FONAC con el objetivo de apoyar el logro de los objetivos institucionales. Verifica la ejecución presupuestaria versus el cumplimiento programático del POA y del Presupuesto. Propone e implementa políticas, formularios, reportes y procesos necesarios para una adecuada gestión administrativa, financiera y contable de la institución. Controla el gasto corriente. Controla entradas de personal mediante reloj marcador y generación de reportes. Coordina traslados de activos (recepción, bajas y altas). Lleva control y elaboración de planilla de pago y sus colaterales en cuanto a deducciones. Realiza gestiones bancarias. Responsable de las compras y del control de inventario. Coordina con los miembros de equipo de proyectos. Representa al Secretario Ejecutivo en comisiones, comités y organismos delegados por éste.

Oficial de Informática

Apoya las necesidades informáticas y tecnológicas del FONAC. Brinda mantenimiento de la página web, soporte técnico al personal de FONAC en el área de informática. Digitalización de documentos para subirlos a la página web, apoyo logístico y asistencia técnica para la presentaciones y giras regionales. Recomienda, elabora e implementa políticas de informática, orientadas al uso adecuado de equipos, programas y infraestructura tecnológica, su mantenimiento y remplazo, así como el resguardo y seguridad de información, equipos, programas y redes.

Oficial de Recursos Humanos

Se encarga que el contratar y administrar personal idóneo para el FONAC, sea resultado de políticas y procedimientos formales de recursos humanos, de planes de desarrollo y capacitación de personal, y del uso de voluntarios y consultores para complementar las destrezas y el trabajo internos de la organización.

Contador

Mantiene actualizados los registros contables y garantiza información contable oportuna y veraz. Prepara los estados financieros y apoya el manejo de asuntos fiscales.

Servicios Generales

En esta área se aglutina el personal que presta los servicios de aseo, conserjería, transporte, vigilancia, mensajería y el suministro de mantenimiento preventivo y correctivo al mobiliario, equipo de oficina y equipo de transporte del FONAC.

Oficial de Comunicaciones

Dentro del marco de la estrategia de comunicación del FONAC, y directrices de la alta dirección, implementa acciones de comunicación interna para divulgar información sobre logros y el quehacer del FONAC y lleva a cabo acciones de comunicación externa para fortalecer y mantener una buena imagen institucional. Cumple con la normativa derivada de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Monitorea el adecuado cumplimiento de la normativa de marca interna, así como de instituciones socias y donantes.

Oficial de Información Pública

Persona designada por el FONAC y adscrita a la Unidad de Comunicaciones como responsable inmediato del funcionamiento eficaz del correspondiente subsistema de información Pública, de la recepción de las peticiones de acceso a la información pública, así como del suministro de la información solicitada según lo estipulado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento y normativa vinculante.

Brinda apoyo al Oficial de Comunicaciones. Actúa como gestor de las comunidades virtuales⁶ del FONAC. Maneja las redes sociales del FONAC, y contribuye en la creación de contenido atractivo y de calidad. Gestiona el blog corporativo o página web del FONAC. Sigue y monitoriza las publicaciones del FONAC y analiza el grado de aceptación de sus audiencias. Da seguimiento a las métricas de las redes sociales y sitio web del FONAC, y hace recomendaciones oportunas en base a su análisis. Diseña y elabora productos gráficos para ser utilizados en diferentes medios comunicacionales e informes del FONAC, velando por el cumplimiento de la estrategia de marca de la institución, de sus socios y donantes.

Auditoría Externa

Servicio profesional realizado por firmas de auditores externos con el objetivo de emitir dictámenes independientes sobre los estados financieros básicos, procesos administrativos y financieros, notas y otra información explicativa; así como, evaluar los controles internos del FONAC.

Auditor Interno

Audita y verifica todas las operaciones administrativas, financieras y presupuestarias. Verifica la ejecución presupuestaria del POA y del Presupuesto. Da seguimiento al gasto corriente. Hace verificación de las operaciones bancarias. Asesora a la Secretaría Ejecutiva sobre las mejores prácticas de transparencia y control tanto financiero como administrativo, y le sugiere normas y políticas para incrementar la eficacia, agilidad y eficiencia de la administración. Evalúa los procesos administrativos, contables y financieros implementados. Elabora y presenta informes periódicos de hallazgos y recomendaciones de las operaciones administrativas y contables del FONAC. Colabora en la preparación y ejecución de las auditorías externas.

⁶ Según la Asociación Española de Responsables de Comunidad (Aerco), un gestor de comunidades virtuales o «community manager, es aquella persona encargada/responsable de sostener, acrecentar y, en cierta forma, defender las relaciones de la empresa con sus clientes en el ámbito digital, gracias al conocimiento de las necesidades y los planteamientos estratégicos de la organización y los intereses de los clientes».

Metodología para el desarrollo del plan⁷

Según Armijo (2011), la planificación estratégica es *una herramienta de gestión que permite apoyar la toma de decisiones de las organizaciones en torno al quehacer actual y al camino que deben recorrer en el futuro, para adecuarse a los cambios y a las demandas que les impone el entorno. Con ello busca lograr la mayor eficiencia, eficacia y calidad en los bienes y servicios que se proveen.*

La planificación estratégica es un proceso dinámico que cuenta con cierta estructura o etapas, que se pueden desarrollar al responder las siguientes preguntas:

i. ¿Dónde estamos?

Esta primera etapa consiste en conocer la situación actual de los ambientes externo e interno de la organización. Para ello, se utiliza como herramienta el análisis FODA, que permite establecer una visión capaz de superar aquellas amenazas y debilidades que afectan a la organización, y una misión basada en las fortalezas y oportunidades que utilizará para alcanzar o cumplir su visión.

ii. ¿Dónde queremos ir?

La segunda etapa se basa en la formulación de objetivos estratégicos que permitan lograr la misión o visión. Los objetivos estratégicos deben ser claros, realistas, desafiantes y congruentes entre sí.

iii. ¿Cómo llegaremos?

En la tercera etapa se elaboran todas aquellas estrategias que permitirán establecer una secuencia de pasos para alcanzar los objetivos, estas estrategias y acciones serán regidas según los principios organizacionales.

iv. ¿Cómo mediremos el desempeño logrado?

La cuarta etapa corresponde a la creación de instrumentos o formas de medición como son los indicadores de desempeño. Ellos permiten medir las variables con las cuales se evaluarán los resultados de la

⁷ La base metodológica de este documento se basa en guía elaborada por Diego González y Christian Solís del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, que a su vez se basó en la Guía para la elaboración de planes estratégicos institucionales de Juan Calivá, y el Manual de planificación estratégica e indicadores de desempeño en el sector público, de Marianela Armijo.

organización y sirven como un mecanismo para la toma de decisiones, en caso de acciones correctivas.

En el proceso de planificación estratégica se pueden identificar los siguientes factores de éxito que facilitan la implementación y gestión del PEI:

- ❖ Integrar el PEI de manera participativa y liderada por la organización, contando con la participación de miembros de diferentes unidades de la organización y los principales socios, usuarios o beneficiarios para lograr un mejor análisis interno y externo de la organización, que incluya el contexto del sector al que pertenece.
- ❖ Articulación de los planes operativos anuales (POA) con los objetivos, metas e indicadores establecidos en el PEI.
- ❖ Difusión adecuada del PEI entre autoridades, funcionarios, socios y usuarios de la organización.
- ❖ Fuerte compromiso de las autoridades y de los funcionarios de la organización en el logro de las metas propuestas.
- ❖ El proceso de planificación es dinámico, por lo que resulta importante contar con un sistema de monitoreo y evaluación continua de los avances del PEI que permita su ajuste y una correcta toma de decisiones.

Anexos

Anexo 1: Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del FONAC – Diciembre 2020

FODA: Oportunidades

¿Cuáles elementos, fuerzas o tendencia del ambiente EXTERNO pueden contribuir al desarrollo del FONAC? Por favor liste todas las oportunidades que, en su opinión, pueden contribuir al desarrollo del FONAC.



| Concepto | Clasificación del Concepto |
|---|----------------------------|
| Diferentes instituciones del Estado, Gobiernos Locales y la Sociedad Civil están involucrando a FONAC en diferentes temas. | Alianzas estratégicas |
| Diversos sectores de la sociedad reclaman mayor transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública. | Alianzas estratégicas |
| El interés de replicar y aumentar las experiencias de veeduría social en todos los ámbitos que impliquen el ejercicio público y privado del país. | Alianzas estratégicas |
| El poder acceder al financiamiento de fondos para la ejecución de proyectos contando con presupuesto necesarios. | Alianzas estratégicas |
| Fortalecimiento técnico, Financiero publicidad | Alianzas estratégicas |
| Identificar otras organizaciones que pueden ser claves para “sinergizar” la fuerza que tenemos en el FONAC. | Alianzas estratégicas |
| Interés de otras instituciones por establecer alianzas con el FONAC | Alianzas estratégicas |
| La ausencia de diálogo y liderazgo nacional puede convertirse en una oportunidad actuando con inteligencia y buscando alianzas estratégicas | Alianzas estratégicas |

| Concepto | Clasificación del Concepto |
|---|---|
| La pandemia del Covid 19, el Eta e Iota una oportunidad para fortalecer otras alianzas estratégicas. | Alianzas estratégicas |
| Las emergencias y crisis de país han impulsado un trabajo con corresponsabilidad, complementariedad y pertinencia, desde FONAC. | Alianzas estratégicas |
| Liderar procesos de veeduría con la participación de diversos actores. | Alianzas estratégicas |
| Mecanismos de comunicación efectivos pueden generar una posición proactiva hacia las acciones de FONAC, desde los organismos de sociedad civil y desde los medios de comunicación. | Alianzas estratégicas |
| Presidencia de la República Congreso Nacional Corte Suprema de Justicia Ministerio Público TSC TSE CNE RNP Fuerzas Armadas de Honduras Policía Nacional Secretarías de Estado Derechos Humanos Dirección, Gerencias e Instituciones de Gobierno COHEP ONG'S Gobiernos Locales Alcaldías Juntas de Agua Patronatos Comunidad Internacional Países Cooperantes Educación Superior Educación Pública y Privada | Alianzas estratégicas |
| Vinculación con la academia para fortalecer la investigación como fuente para la elaboración de políticas públicas. | Alianzas estratégicas |
| Apoyo de la cooperación internacional | Cooperación Externa / Alianzas estratégicas |
| Cooperación externa dispuesta a apostarle a mecanismos de control social en el marco de las emergencias. | Cooperación Externa / Alianzas estratégicas |
| La coincidencia de trabajo de la cooperación externa y los objetivos de FONAC, pueden favorecer la puesta en marcha de procesos conjuntos. | Cooperación Externa / Alianzas estratégicas |
| La Cooperación Internacional también necesita instituciones en las que se pueda confiar. | Cooperación Externa / Alianzas estratégicas |
| La transparencia en la gestión pública es que además exigida en el entorno internacional. | Cooperación Externa / Alianzas estratégicas |
| El establecimiento del gobierno abierto para la promoción de la transparencia. | Exigencia Ciudadana de buen gobierno |
| En medio de la decepción y el desencanto, el pueblo hondureño necesita alguien o algo en quién creer y que le devuelva la esperanza. El FONAC podría intentar llenar, aunque sea parcialmente, ese vacío. | Exigencia Ciudadana de buen gobierno |
| Existe un ambiente positivo y una exigencia de la ciudadanía para transparentar procesos y es ahí donde existe la oportunidad de poner en práctica el mandato institucional. | Exigencia Ciudadana de buen gobierno |
| Las exigencias de la ciudadanía por reducir la desigualdad y promover la justicia social. | Exigencia Ciudadana de buen gobierno |
| Necesidad de escuchar sectores sociales | Exigencia Ciudadana de buen gobierno |
| Necesidad de la ciudadanía por tener espacios de participación. | Exigencia Ciudadana de buen gobierno |
| Oportunidad de diálogo, consultas y participación ciudadana. | Exigencia Ciudadana de buen gobierno |
| Hambre de la sociedad por veedurías sociales | Necesidad de veedurías ciudadanas |
| Nueva visión de país. | Necesidad de veedurías ciudadanas |
| Fuentes de financiamiento y otro tipo de apoyo de la comunidad internacional. | Otras fuentes de financiamiento |
| Solicitar apoyo económico a ONGS y organizaciones internacionales para ir desligándose del gobierno, a miras de ser independiente y ser más creíble. | Otras fuentes de financiamiento |
| El realizar la exposición del trabajo en qué hacer nacional en cuanto a las líneas de acción de FONAC exponiendo a la sociedad civil en general los resultados de estas | Redes sociales |

| Concepto | Clasificación del Concepto |
|---|----------------------------|
| acciones Mediante los diferentes espacios de redes sociales y medios de comunicación en general. | |
| Fácil acceso a herramientas tecnológicas y redes sociales que nos permita acceder a la información y documentación del quehacer de FONAC y robustecer el mismo con opiniones para la mejora continua. | Redes sociales |

FODA: Fortalezas

¿Cuáles características sobresalientes INTERNAS (fortalezas) del FONAC le permiten aprovechar oportunidades y le protegen de amenazas? Por favor liste todas las fortalezas que, en su opinión, tiene el FONAC.



| Concepto | Clasificación del Concepto |
|---|----------------------------|
| Asamblea representativa | Asamblea |
| Asamblea representativa | Asamblea |
| Contar con una asamblea diversa es una fortaleza si están involucrados en las diferentes acciones. | Asamblea |
| En la Asamblea también hay un amplio espectro de representatividad que puede ayudarlo a levantar su perfil institucional. | Asamblea |
| Fuertes alianzas con actores gubernamentales y empresas privadas. Contamos con una asamblea amplia en diferentes sectores económicos y sociales del país | Asamblea |
| La asamblea General del FONAC se encuentra unida y a fortalecido sus relaciones brinda su respaldo al secretario ejecutivo. | Asamblea |
| La nueva estructura que integra la asamblea representa diferentes sectores sociales y económicos del país. | Asamblea |
| La representatividad de sectores en la asamblea. | Asamblea |
| Miembros de la asamblea beligerantes, reconocido a nivel municipal y departamental | Asamblea |
| Una asamblea bien unificada e informada del quehacer del FONAC | Asamblea |
| Una Asamblea diversa con riqueza de posturas, plural y participativa. | Asamblea |
| Una de las fortalezas fuerte que tiene el FONAC es que está integrado por diferentes sectores del país que le permite incidir al más alto nivel del Estado. Pero se debe vigilar que las incidencias no se hagan para interés particulares de los sectores. | Asamblea |
| Una fortaleza es que tiene es su asamblea de casi todos los sectores económicos y sociales, El éxito acá se basa en saber involucrar mediante una buena comunicación y un buen liderazgo estos diferentes grupos | Asamblea |

| Concepto | Clasificación del Concepto |
|---|---|
| Involucramiento y apropiación de la labor para lograr cambios. objetividad en la implementación del proceso de veeduría. | Capacidad para la Veeduría e incidencia |
| La labor de veeduría e incidencia en el marco de las emergencias ha posicionado a FONAC en el contexto nacional e internacional. | Capacidad para la Veeduría e incidencia |
| Capacidad institucional instalada | Capacidad técnica |
| Credibilidad, Seriedad, Profesionalismo, Dedicación extrema y el Compromiso del trabajo Institucional con todos sus integrantes que la conforman de manera presencial hasta el último rincón de nuestra Amada HONDURAS. | Capacidad técnica |
| El equipo técnico del FONAC tiene experiencia, competencia profesional y ha demostrado compromiso para enfrentar la situación | Capacidad técnica |
| Experiencia institucional. | Capacidad técnica |
| La experiencia en el seguimiento de cumplimiento del Plan de Nación. | Capacidad técnica |
| Personal especializado y comprometido. | Capacidad técnica |
| Contamos con la participación de organizaciones y personas que gozan de la confianza de la población y generan credibilidad ante la opinión pública. | Credibilidad Pública |
| El reconocimiento de FONAC a nivel nacional e internacional pasa por el cumplimiento de sus objetivos y del peso de los sectores que lo integran así como de quien preside. | Credibilidad Pública |
| FONAC actualmente cuenta con el reconocimiento de las autoridades en todos los niveles ya sean éstas Municipales Congreso Nacional o Poder Ejecutivo lo cual es una gran fortaleza. | Credibilidad Pública |
| Hay un reconocimiento de los esfuerzos y credibilidad en lo que se hace. | Credibilidad Pública |
| Para dar fe de nuestras veedurías que son respaldadas con las giras de veeduría a nivel nacional y proyectada en los Informes por gira e Informe Anual. | Credibilidad Pública |
| Reconocido como institución que implementa de manera transparente los procesos de veeduría a nivel nacional. | Credibilidad Pública |
| Reconocimiento a nivel nacional e internacional | Credibilidad Pública |
| Compromiso profesional, sin límites de horario ni carga de trabajo. | Personal comprometido |
| Cuenta con la disposición y el respaldo de diferentes sectores y el compromiso de su personal y el equipo técnico apegados a la visión y la agenda establecida por FONAC. | Personal comprometido |
| Cuenta con un recurso humano laboral comprometido. | Personal comprometido |
| Personal altamente calificado y comprometido con la visión de país | Personal comprometido |
| Personal entregado a su trabajo veeduría en todo el País | Personal comprometido |
| Recurso humano capacitado | Personal comprometido |
| Un equipo de trabajo que asume responsabilidades a pesar de los desafíos. | Personal comprometido |
| Desde mi punto de vista FONAC tiene un poder de convocatoria a nivel nacional, regional y municipal y esta depende mucho del seguimiento continuo que hacen sus colaboradores para asegurar la participación de los convocados. | Poder de Convocatoria |
| Poder de convocatoria a nivel nacional | Poder de Convocatoria |
| Actualmente FONAC se encuentra posicionado a nivel nacional y cuenta con la representación a través de los diferentes espacios con su red nacional de Veedores y voluntarios. | Red Veedores |
| La mayor fortaleza de FONAC es su organización regional con representación de gobiernos locales y organizaciones sociales de voluntarios. | Red Veedores |
| Red de Veedores Sociales en 18 Departamentos | Red Veedores |
| Un gran avance con la red de Veedores a nivel nacional eso es un éxito y no debe dejarse caer. | Red Veedores |

| Concepto | Clasificación del Concepto |
|--|----------------------------|
| Una red estructurada de veedores sociales en el nivel local, que poco a poco es reconocida por las autoridades de diferente nivel. | Red Veedores |
| Contar con un secretario ejecutivo capaz de ejercer presión y promover cambios. | Secretario Ejecutivo |
| Liderazgo de la nueva Dirección Ejecutiva | Secretario Ejecutivo |
| Se cuenta con la figura del actual secretario ejecutivo del FONAC el cual a nivel de sociedad civil Tiene un gran respaldo y es un personaje proactivo con iniciativa y una visión objetiva. | Secretario Ejecutivo |
| Un director ágil, capaz, bien informado del acontecer nacional, cercano a la gente y sobre todo con un liderazgo equilibrado y con un gran espíritu de servicio. | Secretario Ejecutivo |
| Una dirección con objetivos claros, información para la toma de decisiones e incidencia política. Una imagen pública influyente y creíble. | Secretario Ejecutivo |

FODA: Amenazas

¿Cuáles elementos, fuerzas o tendencia del ambiente EXTERNO pueden impedir o limitar el desarrollo del FONAC? Por favor liste todas las amenazas que, en su opinión, pueden afectar el desarrollo del FONAC.



| Concepto | Clasificación del Concepto |
|--|----------------------------|
| Ataque de diferentes actores ante la postura del FONAC con el Gobierno | Ataques mediáticos |
| Ataques mediáticos por que dependemos económicamente del gobierno. | Ataques mediáticos |
| El ataque mediático en el cual se trata de involucra a FONAC con los sectores políticos en el cual afecta la relación en los diferentes espacios como ser el voluntariado de los sectores religiosos involucrados. | Ataques mediáticos |
| Débil imagen como veedor. | Baja credibilidad pública |

| Concepto | Clasificación del Concepto |
|--|--|
| Débil imagen de la organización como veedor independiente que se ha acrecentado cada día porque siempre lo ven como parte del Gobierno. | Baja credibilidad pública |
| Falta de credibilidad en las Organizaciones de la sociedad civil en Honduras | Baja credibilidad pública |
| La cercanía con el Gobierno que la institución puede tener genera una opinión negativa de la población en general. | Baja credibilidad pública |
| Poca credibilidad en el quehacer institucional de FONAC por opositores. | Baja credibilidad pública |
| Si las instituciones a las que se les hace Veeduría Social no atienden las observaciones realizadas por FONAC perderá credibilidad. | Baja credibilidad pública |
| Que el nuevo gobierno asigne fondos a otras organizaciones para realizar veeduría y auditoría social. | Dependencia presupuestaria al gobierno |
| Tema presupuestario Logístico | Dependencia presupuestaria al gobierno |
| La polarización de la población que demanda una acción contundente de denuncia y lucha frontal y no de acompañamiento a las acciones gubernamentales tal vez por falta de conocimiento del rol de FONAC | Errónea percepción pública |
| Medios de comunicación, la percepción pública. | Errónea percepción pública |
| Percepción externa de que el FONAC es pro-gobierno o que está alineado con el gobierno. | Errónea percepción pública |
| Que la opinión pública ligue a FONAC con el gobierno. | Errónea percepción pública |
| El gobierno | Gobierno |
| Represalias del gobierno si siente amenazada su impunidad. | Gobierno |
| Influencers y redes sociales anónimas que desequilibren la imagen de FONAC. | Influencers / Redes sociales |
| La mala administración de los recursos económicos en el estado puede limitar apoyo de gobiernos amigos. | Opacidad pública / Mal gobierno |
| Límites con las fuentes de información, el acceso y disponibilidad. | Opacidad pública / Mal gobierno |
| Restricción del Acceso a la información por parte de todas las instituciones mencionadas en la consulta anterior. | Opacidad pública / Mal gobierno |
| La politización de las iniciativas las desprestigia de inmediato. | Políticos |
| Los políticos | Políticos |
| Los medios de comunicación y las redes sociales, si no se saben manejar, no ayudan sino más bien contribuyen a crear un ambiente de desconfianza en todos y en cualquier iniciativa. | Redes sociales |
| La reducción de presupuestos derivado la misma emergencia y crisis nacional. | Reducción del presupuesto |
| Limitación del Presupuesto. | Reducción del presupuesto |
| Los recortes presupuestarios y financieros. | Reducción del presupuesto |
| no contar con la ampliación de un presupuesto de acuerdo con las necesidades actuales en el crecimiento evidente de FONAC a través de la acción en campo de acuerdo con las necesidades y agenda de ejecución actual en FONAC en comparación de la agenda de hoy y años atrás. | Reducción del presupuesto |
| Reducción de fondos para permitir una operación efectiva. | Reducción del presupuesto |

| Concepto | Clasificación del Concepto |
|---|-----------------------------------|
| Reducción de los fondos públicos asignados al presupuesto que ponen en riesgo el poder cumplir con los objetivos del FONAC. | Reducción del presupuesto |
| Reducción de los fondos públicos y de cooperación que no permita el cumplimiento de los objetivos del FONAC. | Reducción del presupuesto |
| Reducción del presupuesto al futuro. | Reducción del presupuesto |
| Reducción del Presupuesto asignado al FONAC por el Estado de Honduras. | Reducción del presupuesto |

FODA: Debilidades

¿Cuáles características deficientes o inexistentes INTERNAS del FONAC (debilidades) no le permiten aprovechar oportunidades y no le protegen de amenazas? Por favor liste todas las debilidades que, en su opinión, tiene el FONAC.



| Concepto | Clasificación del Concepto |
|--|--|
| Poca imagen institucional ante la sociedad hondureña | Ausencia estrategia de Relaciones públicas |
| Una de las debilidades es que todo gira alrededor de una persona, que es nuestro Director Ejecutivo. Se requiere de la participación de todos frente a la opinión pública, para mostrar la presencia de las organizaciones en el foro. | Ausencia estrategia de Relaciones públicas |
| Veo solo al secretario ejecutivo dando declaraciones debe haber también un vocero. | Ausencia estrategia de Relaciones públicas |
| Actualizar el sistema de gestión de fondos para la ejecución de actividades simplificando los procedimientos. | Debilidad de políticas institucionales |
| Baja capacidad en la búsqueda de recursos de cooperación. | Debilidad de políticas institucionales |
| capacitar en el debido proceso para el conocimiento de la gestión de los fondos a nivel administrativo interno en FONAC | Debilidad de políticas institucionales |
| De Que la institución como tal no es fuerte por tanto depende de la fortaleza personal de quien la dirige. | Debilidad de políticas institucionales |
| El no aprovechamiento de las potencialidades profesionales según expertis. | Debilidad de políticas institucionales |
| Falta de manuales y procesos claros | Debilidad de políticas institucionales |
| Falta de obligación o manual de responsabilidad del personal | Debilidad de políticas institucionales |
| Falta de Programas de capacitaciones para el personal. | Debilidad de políticas institucionales |
| Falta de representación a nivel Nacional. | Debilidad de políticas institucionales |
| Falta de un Plan estratégico Institucional | Debilidad de políticas institucionales |
| Funciones no delimitadas en algunos cargos. | Debilidad de políticas institucionales |
| Inadecuada rendición de cuentas | Debilidad de políticas institucionales |
| La delegación y organización del trabajo de forma centralizada y mantener personal sin funciones. | Debilidad de políticas institucionales |

| Concepto | Clasificación del Concepto |
|--|--|
| La estructura orgánica | Debilidad de políticas institucionales |
| La falta de definición de roles que traslapan acciones y generan inconsistencias. | Debilidad de políticas institucionales |
| La politización política | Debilidad de políticas institucionales |
| Necesidad del Fortalecimiento Institucional | Debilidad de políticas institucionales |
| Que los miembros de la Asamblea tengan intereses particulares más allá de los nacionales. Que no se involucren todos en las diferentes acciones. | Debilidad de políticas institucionales |
| Respeto a la Cadena de Mando existente. | Debilidad de políticas institucionales |
| Tendencia de algunos líderes de FONAC y su Asamblea a querer involucrarse en todo, sin ser todólogos. | Debilidad de políticas institucionales |
| Baja capacidad de investigación. | Debilidad técnica |
| Capacidad de formular propuestas políticas técnicamente sustentadas | Debilidad técnica |
| débil capacidad técnica en el personal | Debilidad técnica |
| Es necesario continuar en el fortalecimiento de la Red Nacional de Veedores. | Debilidad técnica |
| Falta personal especializado para algunas áreas estratégicas. | Debilidad técnica |
| Más personal capacitado | Debilidad técnica |
| Necesidad de fortalecer el equipo en temas de incidencia y auditoría social | Debilidad técnica |
| No coordinar con los integrantes para tener una mayor incidencia política. | Debilidad técnica |
| Pocas relaciones institucionales con la cooperación internacional. | Debilidad técnica |
| Si bien es cierto cuentan con un personal bastante capacitado estos deben mantener una mejora continua de profesionalización. | Debilidad técnica |
| Dependencia de fondos públicos para operar | Dependencia fondos públicos |
| Dependencia total de fondos públicos | Dependencia fondos públicos |
| Depender del gobierno económicamente. | Dependencia fondos públicos |
| El FONAC no debe depender al 100% de los fondos públicos porque esto lo hace no ser dependientes de los gobiernos de turno, y para mantener la independencia deben buscar recursos externos. | Dependencia fondos públicos |
| Falta de otras fuentes internacionales que aporten, recursos materiales tecnológicos y económicos | Dependencia fondos públicos |
| La dependencia financiera de una sola fuente. | Dependencia fondos públicos |
| La dependencia presupuestaria del Estado | Dependencia fondos públicos |
| Una gran debilidad es que su presupuesto viene del poder ejecutivo y esto le quita autonomía credibilidad y contundencia para denunciar los datos y condiciones ilícitas | Dependencia fondos públicos |
| Falta de Medios de Comunicación y Transporte adecuado para cada Zona de Verificación. | Pocos recursos económicos y materiales |
| Falta de Presupuesto Falta de equipo y Personal. | Pocos recursos económicos y materiales |
| La falta de equipo tecnológico. No contar con la asignación de celulares con sus líneas telefónicas e Internet, para el debido uso en el desarrollo de las actividades asignadas. | Pocos recursos económicos y materiales |
| La falta de herramientas para la ejecución de actividades como ser la falta de vehículos para asignación de los mismos recursos para el desarrollo y ejecución de los proyectos. | Pocos recursos económicos y materiales |
| La falta de oficinas regionales a nivel de todo el país para formar actores locales para llevar a cabo procesos de veeduría en todo el país. | Pocos recursos económicos y materiales |
| Limitación de recursos financieros | Pocos recursos económicos y materiales |
| No presencia en todo el país | Pocos recursos económicos y materiales |
| Recursos económicos limitados. | Pocos recursos económicos y materiales |
| Reducido presupuesto que abone al desarrollo de foros de convergencia regional y locales. | Pocos recursos económicos y materiales |
| Baja incidencia mediática o concentrada más en las personas que en la institución. | Relaciones públicas |

Anexo 2 – Alcance y abordaje metodológico de la consultoría

En noviembre del 2020 FONAC contrató a Luis Amilcar Sevilla Guifarro para liderar la moderación del proceso participativo de elaboración del PEI FONAC 2021 – 2025.

En una primera etapa y con la participación e involucramiento de personal técnico del FONAC se examinaron y formularon los siguientes elementos que deberán guiar el PEI del FONAC 2021-2025:

- ❖ Teoría de Cambio (con sus correspondientes árboles de problemas y objetivos).
- ❖ Misión y Visión institucionales.
- ❖ Objetivos Estratégicos.
- ❖ Plan Operativo Anual 2021.

Estos elementos rectores del Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 deberán guiar y facilitar un proceso de planeación estratégica más minucioso y riguroso que el FONAC llevará a cabo durante el primer trimestre del 2021, momento en que finalizará de elaborar el PEI del FONAC 2021 – 2025. Por ello el documento final resultante de esta consultoría deberá permitir al FONAC en el 2021 afinar lo que pretende hacer, a dónde quiere llegar en el 2025 y cómo pretende hacerlo mediante actuaciones (líneas de acción o actividades) que cuenten con el respaldo real y adecuado de recursos económicos, humanos y materiales para ser ejecutadas y medidas.



Para tal fin se llevó a cabo un análisis estratégico del entorno externo e interno de la institución para la revisión y formulación de la misión y visión estratégica, objetivos, metas e indicadores estratégicos para el periodo 2021-2025, teniendo como ejes

conductores el desarrollo y fortalecimiento de las habilidades institucionales del FONAC para:

- ❖ Hacer veeduría y auditorías ciudadanas.
- ❖ Incidir en política pública.
- ❖ Aumentar las capacidades institucionales del FONAC para asegurar su sostenibilidad social y económica.
- ❖ Fortalecer las competencias profesionales de sus colaboradoras para alcanzar los objetivos estratégicos y misionales del FONAC.
- ❖ Mejorar las capacidades del FONAC para fortalecer las habilidades institucionales de los socios que conforman su asamblea, en los temas que les vinculan a ellos al quehacer del FONAC.

Lo anterior se llevó a cabo mediante:

- ❖ Revisión documental y entrevistas a personal y socios del FONAC.
- ❖ Uso de herramientas virtuales para el trabajo colaborativo de documentos.
- ❖ Aplicación de guías de trabajo para lograr los objetivos de la consultoría entre personal y asambleístas.
- ❖ Facilitación de un taller participativo, para definición de los elementos rectores del Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025.

Anexo 3 - Decreto Legislativo 155-94, Creación FONAC, 4 de noviembre de 1994

LA PRIMERA IMPRESIÓN
LLEGO A HONDURAS EN
1820, SIENDO INSTALADA
EN TEQUIGALPA,
EN EL CUARTEL SAN
FRANCISCO, LO PRIMERO
QUE SE IMPRIMIO
FUE UNA PROCLAMA
DEL GENERAL MORAZAN,
CON FECHA 4 DE
DICIEMBRE DE 1820.

LA GACETA

DESPUES DE IMPRIMIR
EL PRIMER PERIODO
OFICIAL DEL GOBIERNO
CON FECHA 28 DE
MAYO DE 1820, CO-
MUNICADO HOY, COMO
DIARIO OFICIAL "LA
GACETA".

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director: Licenciado JUAN RAMON DURAN



AÑO CXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, LUNES 26 DE DICIEMBRE DE 1994

NUM. 27.536

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 155-94

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras se sustenta en el principio de la democracia participativa.

CONSIDERANDO: Que el diálogo de los diferentes sectores es el medio idóneo para el arribo de consensos y de definición de cursos de acción en beneficio del país.

POR TANTO,

DECRETA:

LA SIGUIENTE:

LEY DEL FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA

ARTICULO 1. Créase el Foro Nacional de Convergencia (FONAC), como una instancia nacional de diálogo, en el que, mediante el análisis y discusión de los problemas nacionales, se arribe a consensos y se definan cursos de acción para el mediano y largo plazo del país.

ARTICULO 2. El FONAC, además de los miembros de las dependencias e instituciones del Estado, estará constituido por los representantes autorizados de la sociedad civil designados a través de las diferentes organizaciones sociales, gremiales y políticas, que ostentando personalidad jurídica sean convocadas.

ARTICULO 3. La Presidencia del FONAC la desempeñará el Presidente de la República, en forma indelegable.

ARTICULO 4. Créase la Secretaría Ejecutiva del FONAC como órgano administrativo y responsable del seguimiento e implementación de las resoluciones que se adopten. Será desempeñada por la persona que nombre el Presidente de la República, deberá ser ciudadano(a) de reconocida capacidad y relaciones con los diferentes sectores nacionales.

ARTICULO 5. La participación de los miembros del FONAC, excepto el Secretario(a) Ejecutivo(a), será en carácter ad-honorem y los gastos en que se pudiera incurrir por trabajos técnicos y de logística, serán absorbidos por el Poder Ejecutivo.

CONTENIDO

DECRETOS NUMEROS 155-94, 160-94 y 162-94
Noviembre de 1994

DECRETO NUMERO 122-94
Agosto de 1994

DECRETO EJECUTIVO NUMERO 40-93-A
Julio de 1993

ECONOMIA

Resolución Número 363-94 — Noviembre de 1994

AVISOS

ARTICULO 6. La agenda de los temas a tratar será la que se incorpore en la convocatoria respectiva y las resoluciones se adoptarán por la vía de consenso.

ARTICULO 7. El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, deberá emitir el Reglamento de esta Ley, en un plazo de noventa (90) días, contados a partir de su entrada en vigencia.

ARTICULO 8. El Secretario(a) Ejecutivo(a) deberá ser nombrado(a) en un plazo no mayor de treinta (30) días, a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto.

ARTICULO 9. El FONAC se reunirá ordinariamente cada seis (6) meses y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, a iniciativa del Señor Presidente de la República o a solicitud de por lo menos la mitad más una de las organizaciones miembros.

ARTICULO 10. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.



Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

CARLOS ROBERTO FLORES FACUSSE
PRESIDENTE

ROBERTO MICHELETTI BAIN
Secretario

SALOMON SORTO DEL CID
Secretario

Anexo 4 – Decreto Legislativo No. 286-2009 - Rol Veeduría Independiente del FONAC al Plan de Nación Visión de País, 27 de enero de 2010.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---|---------|----------|---|----------|--|----------------------|-------|--------|--|----------|--|---|----------|--|-------|----------|--|---------------|-------|--|
|  | |  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.</p> |  <small>EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS ENAG</small> | <p>Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. | | MARTES 2 DE FEBRERO DEL 2010. NUM. 32,129 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <h1>Sección A</h1> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <h2><u>Poder Legislativo</u></h2> | <h2>SUMARIO</h2> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DECRETO No. 286-2009 | Sección A Decretos y Acuerdos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>EL CONGRESO NACIONAL,</p> <p>CONSIDERANDO: Que en el año 2008 se reformó el Artículo 329 Constitucional, para establecer que el desarrollo económico, social y político de la Nación debe realizarse con base en un proceso planificado cuyo cumplimiento es obligatorio y que este proceso se desarrollará en una Ley especial;</p> <p>CONSIDERANDO: Que en el primer semestre del año 2009, el Congreso Nacional emprendió un esfuerzo para conformar una propuesta de Visión de País, que contó con el apoyo de los cinco (5) partidos políticos y de los candidatos presidenciales, quienes adquirieron el compromiso de orientar el proceso de desarrollo de la Nación en el marco de los lineamientos contenidos en la propuesta en referencia.</p> <p>CONSIDERANDO: Que el día 25 de noviembre del año 2009 los candidatos presidenciales suscribieron un compromiso, adoptando los ejes propuestos en la Visión de País como principios orientadores de la gestión del desarrollo nacional para los próximos años y dándole sostenibilidad y continuidad a su ejecución en los próximos períodos administrativos, independientemente del resultado electoral.</p> <p>CONSIDERANDO: Que el Presidente Electo, Licenciado Porfirio Lobo Sosa, en el marco del proceso de diálogo y reconciliación nacional iniciado después del reciente proceso electoral, solicitó que la Visión de País fuera desarrollada en un Plan de Nación, armónico e incluyente y con base en una serie de esfuerzos realizados a partir del año 1998 y hasta el año 2009 inclusive, que estuvieron basados en una serie exhaustiva de consultas con amplios sectores de la población hondureña.</p> | <table border="1"> <tr> <td style="font-size: small;">286-2009</td> <td style="font-size: small;">PODER LEGISLATIVO Decreta: LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA VISIÓN DE PAÍS Y LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE NACIÓN PARA HONDURAS.</td> <td style="font-size: small;">A. 1-74</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">122-2009</td> <td style="font-size: small;">Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes "LA MODIFICACIÓN No. 4 DEL CONTRATO ORIGINAL DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GRACIAS-LA ESPERANZA, SECCIÓN IV: GRACIAS SAN JUAN, LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE INTIBUCÁ Y LEMPIRA, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 38.51 Kms.</td> <td style="font-size: small;">A. 75-84</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="font-size: small;">Decreto No. 285-2009</td> <td style="font-size: small;">A. 85</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">2-2010</td> <td style="font-size: small;">Decreta: Conceder AMNISTÍA DE CARÁCTER GENERAL.</td> <td style="font-size: small;">A. 86-88</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="font-size: small;">SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD Acuerdo número 004-2010.</td> <td style="font-size: small;">A. 89-93</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="font-size: small;">Otros</td> <td style="font-size: small;">A. 94-95</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="font-size: small;">AVANCE</td> <td style="font-size: small;">A. 96</td> </tr> </table> | 286-2009 | PODER LEGISLATIVO Decreta: LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA VISIÓN DE PAÍS Y LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE NACIÓN PARA HONDURAS. | A. 1-74 | 122-2009 | Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes "LA MODIFICACIÓN No. 4 DEL CONTRATO ORIGINAL DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GRACIAS-LA ESPERANZA, SECCIÓN IV: GRACIAS SAN JUAN, LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE INTIBUCÁ Y LEMPIRA, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 38.51 Kms. | A. 75-84 | | Decreto No. 285-2009 | A. 85 | 2-2010 | Decreta: Conceder AMNISTÍA DE CARÁCTER GENERAL. | A. 86-88 | | SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD Acuerdo número 004-2010. | A. 89-93 | | Otros | A. 94-95 | | AVANCE | A. 96 | |
| 286-2009 | PODER LEGISLATIVO Decreta: LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA VISIÓN DE PAÍS Y LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE NACIÓN PARA HONDURAS. | A. 1-74 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 122-2009 | Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes "LA MODIFICACIÓN No. 4 DEL CONTRATO ORIGINAL DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GRACIAS-LA ESPERANZA, SECCIÓN IV: GRACIAS SAN JUAN, LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE INTIBUCÁ Y LEMPIRA, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 38.51 Kms. | A. 75-84 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Decreto No. 285-2009 | A. 85 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2-2010 | Decreta: Conceder AMNISTÍA DE CARÁCTER GENERAL. | A. 86-88 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD Acuerdo número 004-2010. | A. 89-93 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Otros | A. 94-95 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | AVANCE | A. 96 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p style="text-align: center;">Sección B Avisos Legales</p> <p style="text-align: center; font-size: small;">Desprendible para su comodidad</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República manda que el Estado promueva el desarrollo integral del país, en lo económico y en lo social, el cual deberá estar sujeto a una</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | A. 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 2 DE FEBRERO DEL 2010

planificación estratégica y requiere la participación de los Poderes del Estado y las organizaciones políticas, económicas y sociales, en una formulación incluyente y participativa.

CONSIDERANDO: Que la visión a mediano y largo plazo requiere que la sociedad hondureña participe del proceso de planificación y que ésta contenga los objetivos precisos y los medios y mecanismos para alcanzarlos, que incluyan programas estratégicos que garanticen la continuidad de su ejecución, y que el Plan de Nación sea de obligatorio cumplimiento para los gobiernos sucesivos.

CONSIDERANDO: Que la proyección oficial para el crecimiento de la población ha resultado en un aumento del número estimado de habitantes en la Nación, mismo que se espera alcance 12,9 millones de personas para el año 2040.

CONSIDERANDO: Que el proceso de transición demográfica de Honduras indica que la edad promedio de la población irá aumentando, de manera que la pirámide poblacional se compondrá de una mayoría de habitantes entre 10 y 49 años, los cuales demandarán recursos, servicios, salud, educación, ocupación, recreación y vivienda.

CONSIDERANDO: Que el recurso humano de la Nación es el único capaz de generar riqueza a través de la aplicación de sus conocimientos, capacidades y acción sobre los recursos naturales, en un sistema económico y social propicio para el ejercicio pleno de la libertad y florecimiento de las iniciativas individuales y colectivas.

CONSIDERANDO: Que es obligación de las autoridades contribuir a que la población disfrute de un nivel de bienestar acorde con sus expectativas de una vida digna, segura y saludable, que mejore en cada generación y que para ello, es imprescindible comenzar en el presente a construir el bienestar del futuro.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional deviene en la obligación constitucional de emitir las normas legislativas que se requieran para la ejecución del Plan de Nación.

POR TANTO,

Con fundamento en los Artículos 329; 205, numerales 1) y 45); 245, numerales 22) y 34) de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5, 6, 13, 15, 34, 42, y 44 de la Ley de Administración Pública.

DECRETA:

La siguiente:

LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA VISIÓN DE PAÍS Y LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE NACIÓN PARA HONDURAS

CAPÍTULO I OBJETIVOS Y DEFINICIONES DE ESTA LEY

ARTÍCULO 1.- La presente Ley tiene como objetivo aprobar la Visión de País al año 2038 y el Plan de Nación al año 2022, con los cuales se iniciará el proceso de planeación del desarrollo económico, social y político, establecido en el Artículo 329 Constitucional.

ARTÍCULO 2.- Para fines de la presente Ley, las definiciones se entenderán de la forma siguiente:

VISIÓN DE PAÍS: Imagen objetivo de las características sociales, políticas y económicas que el País deberá alcanzar, mediante la ejecución de los sucesivos planes de Nación y planes de Gobierno consistentes entre sí, que describa las aspiraciones sociales en cada área y que se establezca para cada ciclo de veintiocho (28) años.

PLAN DE NACIÓN: Documento que recoge los ejes estratégicos que atienden los desafíos que enfrenta la Nación y alrededor de los cuales debe ejecutarse la acción pública y privada que se encamina al cumplimiento de los objetivos intermedios de la Visión de País. El Plan de Nación se formula para períodos sucesivos de doce (12) años y su implementación es obligatoria para el sector público e indicativa para el sector privado.

PLAN DE GOBIERNO: Planteamiento de políticas, programas y proyectos que en cada administración gubernamental, independientemente del Partido Político que lo presente y ejecute,

La Gaceta



A. 2

- 6) Cualquier otra afin a sus funciones, que le asigne el Consejo del Plan de Nación y el Consejo Regional de Desarrollo respectivo.

ARTÍCULO 30.- Para la organización de los Consejos Regionales de Desarrollo en las regiones territoriales que se establecen en el Artículo 5 de la presente Ley o las Sub-Regiones que se establezcan en el futuro, la Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa podrá suscribir convenios con organizaciones representativas de la sociedad civil y asignar recursos para la promoción, organización y funcionamiento de los Consejos Regionales de Desarrollo.

CAPÍTULO V DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y VERIFICACIÓN

ARTÍCULO 31.- El avance periódico en el cumplimiento de las metas e indicadores de los Planes de Nación estará sujeto a un mecanismo de verificación independiente. El Foro Nacional de Convergencia (FONAC) será el encargado de constituir el sistema de seguimiento y reporte del avance de la ejecución de los Planes de Nación. Para este propósito, el Foro Nacional de Convergencia (FONAC) deberá construir un modelo de relaciones cuantitativas que asocien el cumplimiento de los indicadores de avance del Plan de Nación en cada región a las brechas identificadas, así como la contribución de cada proyecto ejecutado, al logro de los indicadores de avance y las metas de prioridad nacional. El modelo deberá permitir la evaluación del impacto del cumplimiento de cada región, sobre el desarrollo nacional, medido por el cumplimiento del Plan de Nación.

ARTÍCULO 32.- El uso transparente de los recursos públicos asignados para el cumplimiento del Plan de Nación, será monitoreado por el Consejo Nacional Anticorrupción, en el marco del Sistema Nacional de Integridad, planteado en el marco de la Estrategia Nacional Anticorrupción al año 2030.

ARTÍCULO 33.- El Congreso Nacional constituirá un mecanismo permanente para colaborar, dar seguimiento y participar en la adecuada ejecución del Plan de Nación y la Visión del País.

A nivel regional, esta colaboración y participación se materializarán a través de los Consejos Regionales de Desarrollo, mediante la contribución de Diputados.

CAPÍTULO VI DEL FINANCIAMIENTO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

ARTÍCULO 34.- En la formulación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y en los presupuestos anuales de las instituciones descentralizadas y desconcentradas del Estado deberán tomarse en consideración los requerimientos en materia de gastos e inversiones, derivados de la ejecución de los Planes de Nación en las regiones establecidas en el Artículo 5 de la presente Ley. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y la Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa, deberán asegurarse del cumplimiento de esta disposición.

Para este propósito, la estructura presupuestaria deberá modificarse gradualmente, a fin de reflejar, al término del segundo año de implementación de este proceso de planeación del desarrollo, los recursos presupuestarios asignados por cada región, por cada objetivo, por cada lineamiento estratégico y por cada indicador, mediante un sistema de codificación que permita identificar claramente la asignación de recursos para el cumplimiento del Plan de Nación en cada región del país.

La estructura presupuestaria que se adopte deberá permitir la geo-referenciación de las intervenciones e inversiones con recursos públicos y servir de base para dar seguimiento a las que se realicen con recursos de la cooperación internacional y de privados. El presupuesto plurianual reflejará claramente los contenidos de los planes y la contribución presupuestada para el logro de las metas periódicas.

ARTÍCULO 35.- Los recursos presupuestarios, activos y pasivos asignados a la Comisión Presidencial de Modernización del Estado, la Unidad de Apoyo Técnico (UNAT), la Secretaría Técnica de Cooperación (SETCO), el Comisionado Nacional de Competitividad, el Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT), la Comisión Ejecutiva del Valle de Sula,

y la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, deberán asignarse a la Secretaría de Planeación y Cooperación Externa, a partir del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que se formule para el año fiscal 2010, para el financiamiento del proceso de planeación del desarrollo.

ARTÍCULO 36.- El personal que resulte desplazado o removido por la reestructuración institucional ordenada en el presente Decreto, deberá ser debidamente compensado mediante el pago de sus derechos legales, para lo cual, se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para realizar la previsión presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 37.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas deberá destinar el equivalente a US\$.5,0 millones anuales durante los primeros cuatro (4) años del proceso de planeación del desarrollo y US\$.4,0 millones anuales durante los años del quinto al duodécimo año del Plan de Nación 2010-2022, para el financiamiento de la promoción de la imagen del país, exportaciones, turismo e inversión extranjera. Estos recursos deberán incluirse en los presupuestos anuales de la Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa, que queda facultada para ejecutarla a través de un contrato con una institución privada especializada.

ARTÍCULO 38.- Para efectos del cumplimiento de los objetivos de esta Ley, se reforma el Decreto No.155-94 de fecha 4 de noviembre de 1994, que contiene la Ley del Foro Nacional de Convergencia, **quedando derogados los artículos 3 y 7**, en tanto que los artículos 1, 2, 4 y 9, se leerán así:

“ARTÍCULO 1.- Créase el Foro Nacional de Convergencia (FONAC), como la instancia de verificación y seguimiento independiente del cumplimiento de la Visión de País y el Plan de Nación. Para el cumplimiento de sus fines, el Poder Ejecutivo deberá asignarle un presupuesto a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y estará sujeto a la fiscalización del Tribunal Superior de Cuentas.

ARTÍCULO 2.- El Foro Nacional de Convergencia (FONAC) estará integrado por siete (7) representantes de la sociedad civil, designados por periodos de dos (2) años a través de las diferentes organizaciones sociales, gremiales y políticas,

que ostentando personalidad jurídica, sean convocadas por el Presidente de la República.

ARTÍCULO 4.- Los miembros del Foro Nacional de Convergencia (FONAC) nombrarán un Secretario Ejecutivo, que laborará a tiempo completo, no pudiendo desempeñar otras funciones remuneradas, excepto las de carácter docente. Su remuneración será fijada por los miembros del Foro Nacional de Convergencia (FONAC).

ARTÍCULO 9.- El Foro Nacional de Convergencia (FONAC) se reunirá ordinariamente cada seis (6) meses y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, a convocatoria del Secretario Ejecutivo o a iniciativa de por los menos dos (2) de sus miembros.”

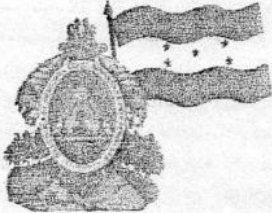

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 39.- Todas las transformaciones y reestructuraciones institucionales requeridas para la operación del proceso de planeación del desarrollo establecido en el presente decreto, deberán realizarse dentro de los siguientes noventa (90) días a partir de su vigencia.

ARTÍCULO 40.- Derogar el Decreto Ejecutivo No.55-92 de fecha 2 de noviembre de 1992, de creación del Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT) y sus reformas, el Decreto No.190-91 de fecha 11 de diciembre de 1991, contenido de la Ley para la Modernización del Estado, el Decreto Ejecutivo No.PCM-13-92 de fecha 20 de agosto de 1992, de la Comisión Ejecutiva del Valle de Sula, el Decreto Ejecutivo No.PCM-004-2002 del 2 de abril de 2002, de creación de la Comisión Nacional de Competitividad y la reforma contenida en el Decreto No.218-96 de fecha 17 de diciembre de 1996, Artículo 124-A de la Ley de Administración Pública, que creó la Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional (SETCO). Asimismo, queda derogado el Decreto No.3-2006 de fecha 27 de enero de 2006, Ley de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 41.- La presente Ley queda aprobada por mayoría calificada y sus reformas requerirán de igual manera, el voto favorable de las dos terceras partes de los Diputados.

Anexo 5 – Acuerdo Ejecutivo No. 219-2014, convocatoria Asamblea del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), 7 de marzo 2014

| La Gaceta | |  |
|--|--|---|
| DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS | | |
| La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829. |  EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS ENAG | Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta". |
| AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. | | MIÉRCOLES 2 DE ABRIL DEL 2014. NUM. 33.395 |
| Sección A | | |
| <p style="text-align: center;">Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización</p> <p style="text-align: center;">ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 219-2014</p> <p style="text-align: center;">EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA</p> <p>CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado y, la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizadas y Descentralizadas. Entre sus atribuciones está la de dirigir la política general del Estado y representarlo y, en el ejercicio de sus funciones, puede actuar por sí o en Consejo de Ministros.</p> <p>CONSIDERANDO: Que el Artículo 31 de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, contenida en el Decreto Legislativo Número 286-2009, publicada en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de fecha dos (2) de febrero de dos mil diez (2010), establece que el avance periódico en el cumplimiento de las metas e indicadores de los Planes de Nación estará sujeto a un mecanismo de verificación independiente. El Foro Nacional de Convergencia (FONAC) será el encargado de constituir el sistema de seguimiento y reporte del avance de la ejecución de los Planes de Nación.</p> <p>CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 38 de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción</p> | SUMARIO | |
| | Sección A Decretos y Acuerdos | |
| | SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Acuerdo Ejecutivo Número 219-2014. | A. 1-2 |
| | SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD. Acuerdos Números: 0418-2014 y 0424-2014. | A. 3-4 |
| | 0415-SE-2014 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Acuerdos: Establecer en el año 2014 como Jornada Escolar para las Instituciones Privadas a Nivel Nacional, en los grados de la Educación Básica (1° a 9° Grado), que actualmente laboran en horario de 7:00 A.M. a 12:00 M., a partir de la fecha deben cumplir el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 3:00 P.M. y los sábados de 8:00 a 10:30 A.M.; de 08:00 a 08:30 A.M., de lunes a viernes será dedicado a la formación de valores cívicos, morales y la construcción de ciudadanía. El sábado el horario será de 08:00 a 10:30 A.M., dedicado de forma alterna al fortalecimiento de las asignaturas de matemáticas y español. | A. 5-6 |
| INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE Acuerdos Nos.: 043-A-2013 y 003-2014. | A. 7-10 | |
| Otros. | A.10-12 | |
| Sección B Avisos Legales | | |
| Desprendible para su comodidad | | |
| B. 1-20 | | |

de un Plan de Nación para Honduras, se reformaron los Artículos 1, 2, 4, y 9 y, se derogaron los Artículos 3 y 7, todos del Decreto Legislativo número 155-94 que contiene la Ley del Foro Nacional de Convergencia, publicada en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de fecha veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 reformado del Decreto Legislativo Número 155-94, establece expresamente que el Foro Nacional de Convergencia (FONAC), estará integrado por siete (7) representantes de la sociedad civil, designados por períodos de dos (2) años a través de las diferentes organizaciones sociales, gremiales y políticas de la Sociedad Civil que ostentando personalidad jurídica, sean convocados por el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que los actuales miembros de la Asamblea del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), finalizaron su período legal el uno (1) de febrero del presente año, para el cual fueron convocados por el Presidente de la República.

PORTANTO:

En aplicación de los Artículos 245 numerales 1, 2, 11, 248, 255 y demás aplicables de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 199 y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 31, 38 de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras; Artículo 2 y 4 reformados, de la Ley del Foro Nacional de Convergencia, Decreto 32-2011 y Reglamento Número 165-2013.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Convocar para integrar el Foro Nacional de Convergencia (FONAC), a las Organizaciones Sociales, Gremiales y Políticas siguientes:

- a) Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas (COCOCH)
- b) Asociación Nacional de Empleados Públicos de Honduras (ANDEPH)
- c) Foro Permanente de Organizaciones de la Sociedad Civil (FPOSC)
- d) Partido Político Democracia Cristiana de Honduras
- e) Asociación de Universidades Privadas de Honduras (ANUPRIH)
- f) Confraternidad Evangélica de Honduras
- g) Iglesia Católica de Honduras
- h) Sindicato de Transporte Urbano (STU)
- i) Federación Nacional de Patronatos de Honduras (FENAPAH).

ARTÍCULO 2.- Las Organizaciones de la Sociedad Civil convocadas en el Artículo anterior, acreditarán ante la Secretaría General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización su representación en la Asamblea General del Foro Nacional de Convergencia (FONAC).

ARTÍCULO 3.- Los representantes propietarios o que actúen con esta calidad, en su primera sesión, la que deberá celebrarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del presente Acuerdo Ejecutivo por convocatoria que les será girada por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

ARTÍCULO 4.- Las diferentes instituciones y dependencias de la Administración Pública Centralizadas y Descentralizadas, estarán obligadas a prestar toda la colaboración que les sea requerida por el Foro Nacional de Convergencia (FONAC), como encargado de constituir el sistema de seguimiento y reporte del avance de la ejecución de los Planes de Nación.

ARTÍCULO 5.- El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y debe ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil catorce.




JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO

La Gaceta



Anexo 6 – Acuerdo Ejecutivo No. 36-B-2016, modificación Reglamento de la Ley del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), 2 de mayo 2016

| | | | | | | | | |
|--|---|--|---|--------|-------|---------|--------|------|
|   | | | | | | | | |
| DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS | | | | | | | | |
| <p>La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.</p> |  EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS ENA.G. | <p>Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".</p> | | | | | | |
| AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. | | JUEVES 23 DE JUNIO DEL 2016. NUM. 34,067 | | | | | | |
| <h1>Sección A</h1> | | | | | | | | |
| <p><u>Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización</u></p> <p>ACUERDO EJECUTIVO No. 36-B-2016</p> | <p>SUMARIO</p> <p>Sección A Decretos y Acuerdos</p> <table border="1"> <tr> <td>SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Acuerdo Ejecutivo Número 36-B-2016</td> <td style="text-align: right;">A. 1-6</td> </tr> <tr> <td>OTROS</td> <td style="text-align: right;">A.6 - 7</td> </tr> <tr> <td>AVANCE</td> <td style="text-align: right;">A. 8</td> </tr> </table> <p>Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad</p> <p style="text-align: right;">B. 1-20</p> | | SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Acuerdo Ejecutivo Número 36-B-2016 | A. 1-6 | OTROS | A.6 - 7 | AVANCE | A. 8 |
| SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Acuerdo Ejecutivo Número 36-B-2016 | A. 1-6 | | | | | | | |
| OTROS | A.6 - 7 | | | | | | | |
| AVANCE | A. 8 | | | | | | | |
| <p>EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,</p> <p>CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No.155-94 del 4 de noviembre de 1994, se crea El Foro Nacional de Convergencia (FONAC) mismo que fue reformado mediante Decreto Legislativo No.286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, confiándole independencia técnica-administrativa, integrando su Asamblea con siete (7) Organizaciones de la Sociedad Civil.</p> <p>CONSIDERANDO: Que en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 31 del Decreto Legislativo No.286-2009, el Foro Nacional de Convergencia (FONAC), tendrá a su cargo la constitución del Sistema de Seguimiento y reporte del avance de la ejecución de los Planes de Nación.</p> <p>CONSIDERANDO: Que para que el FONAC pueda desarrollar una efectiva labor en su función ahora delegada como la instancia de verificación y seguimiento independiente del cumplimiento de la Visión de País y el Plan de Nación, es necesario emitir un nuevo Reglamento que le permita desarrollar estas actividades en vista que el que ha estado vigente no regula su nuevo funcionamiento por haber sido emitido con anterioridad al Decreto Legislativo No.286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras.</p> <p style="text-align: center;">POR TANTO;</p> <p>El Presidente de la República, en uso de las facultades contenidas en los Artículos 235, 245 y 252 de la Constitución</p> | | | | | | | | |
| <p>de la República; 11, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública.</p> <p style="text-align: center;">ACUERDA:</p> <p style="text-align: center;">PRIMERO: Aprobar el siguiente Reglamento de la Ley del Foro Nacional de Convergencia (FONAC):</p> <p style="text-align: center;">“REGLAMENTO DE LA LEY DEL FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA (FONAC)”</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>ARTÍCULO 1.- El presente reglamento tiene por objeto el desarrollo de las disposiciones que faciliten la aplicación de las normas contenidas en la Ley del Foro Nacional de Convergencia, aprobada en Decreto Legislativo Número 155-94 del 4 de noviembre de 1994 y, las contenidas en el Decreto Legislativo Número 286-2009 “Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras”.</p> | | | | | | | | |

ARTÍCULO 2.- El Foro Nacional de Convergencia (FONAC), es una instancia de verificación y seguimiento independiente del cumplimiento de la Visión de País y el Plan de Nación, con duración indefinida, y para el cumplimiento de sus fines, el Poder Ejecutivo deberá asignarle anualmente un presupuesto a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, sujeto a la fiscalización del Tribunal Superior de Cuentas. Su Asamblea estará integrada de manera titular por siete (7) Organizaciones de la Sociedad Civil.

A través de las diferentes organizaciones sociales, gremiales y políticas que ostenten personalidad jurídica, que sean convocadas cada dos (2) años, por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo, o mediando Acuerdo de Delegación por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en cumplimiento al Artículo 2 reformado de la Ley del FONAC. El Presidente de la República podrá convocar como Observadores Permanentes a la Iglesia Católica de Honduras y a la Confraternidad Evangélica de Honduras, con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 3.- La Convocatoria será girada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y deberá contener:

- a) Los nombres de las Organizaciones de la Sociedad Civil convocada;
- b) El plazo dentro del cual deberá acreditar su representante;
- c) El lugar, día y hora de la Instalación de la Asamblea;

La instalación de la Asamblea se hará ante el representante de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, levantándose al efecto el acta correspondiente.

ARTÍCULO 4.- En la sesión de instalación, o en la siguiente sesión, los representantes propietarios y suplentes de las Organizaciones de la Sociedad Civil convocadas, así como los Observadores Permanentes, nombrarán un Secretario(a) Ejecutivo (a), que laborará a tiempo completo, no pudiendo desempeñar otras funciones remuneradas, excepto las de carácter docente, fijando en ese mismo acto su remuneración acorde a su disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5.- Será responsabilidad exclusiva del Secretario(a) Ejecutivo(a) que esté en funciones, comunicar por escrito el vencimiento del periodo de dos (2) años de los miembros que integran la Asamblea del FONAC con suficiente anticipación a la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, para la emisión del nuevo Acuerdo Ejecutivo del Presidente de la República de la convocatoria de las siete (7) Organizaciones de la Sociedad Civil que integrarán la Asamblea del FONAC para el nuevo periodo

de dos (2) años, observándose en adelante, el procedimiento ya establecido en el presente Artículo.

ARTÍCULO 6.- Los representantes, titulares y suplentes de cada una de las organizaciones de la Sociedad Civil a que se refiere el artículo anterior, serán designados por sus respectivas organizaciones, mediante los procedimientos establecidos en su normativa interna.

ARTÍCULO 7.- El Foro Nacional de Convergencia (FONAC), tiene su sede en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, ejerciendo sus funciones en toda la República.

ARTÍCULO 8.- Para los fines de este Reglamento, la referencia a la Ley se entenderá la Ley del Foro Nacional de Convergencia (FONAC).

ARTÍCULO 9.- Para efectos de la aplicación de la Ley y del presente Reglamento, se entenderá por Visión de País: "La imagen objetivo de las características sociales, políticas y económicas que Honduras debe alcanzar mediante la ejecución de los sucesivos Planes de Nación y Planes de Gobierno"; y, por Plan de Nación se entenderá como: "El Documento que recoge los ejes estratégicos que atienden los desafíos que enfrenta la Nación y alrededor de los cuales debe ejecutarse la acción pública y privada que se encamina al cumplimiento de los objetivos intermedios de la Visión de País".

ARTÍCULO 10.- El Foro Nacional de Convergencia (FONAC), por virtud de la Ley es el encargado de constituir el Sistema de Seguimiento y Reporte del Avance de la Ejecución de los Planes de Nación y, para este propósito, deberá construir un modelo de relaciones cuantitativas y cualitativas que asocien el cumplimiento de los indicadores de avance del Plan de Nación.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CAPÍTULO II
DE LA RELACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS DEL
ESTADO Y LOS ORGANISMOS DEL PROCESO DE
VISIÓN DE PAÍS Y PLAN DE NACIÓN

ARTÍCULO 11.- El Foro Nacional de Convergencia (FONAC), deberá mantener una relación y comunicación permanente y oficial con todos los órganos y dependencias del Estado, así como con las Organizaciones de la Sociedad Civil y Organismos Internacionales, vinculados al proceso de Visión de País y Plan de Nación.

ARTÍCULO 12.- Todas las instituciones y dependencias de la Administración Pública, están obligadas a prestar la colaboración que les sea requerida por el Foro Nacional de Convergencia (FONAC).

CAPÍTULO III
DE LOS ÓRGANOS

ARTÍCULO 13.- El Foro Nacional de Convergencia (FONAC), estará integrado por los órganos siguientes:

- a) Asamblea;
- b) Secretario(a) Ejecutivo(a);
- c) Instancias Regionales y Locales.

Las Instancias Regionales y Locales, una vez organizadas, ejercen sus competencias en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales de acuerdo al mandato del Secretario(a) Ejecutivo(a).

CAPÍTULO IV
DE LA ASAMBLEA

ARTÍCULO 14.- La Asamblea estará integrada por un representante propietario y un suplente de cada una de las organizaciones de la sociedad civil, de diferentes sectores sociales, gremiales y políticos, que sean convocadas por el Presidente de la República de conformidad a lo establecido en el Artículo 2 del presente Reglamento.

Los representantes designados y acreditados por las organizaciones ante el Foro Nacional de Convergencia (FONAC), se desempeñarán sin retribución alguna y durarán en funciones por el término de dos (2) años, pudiendo ser reelectos sin limitación por sus organizaciones, si así lo estimaren conveniente.

ARTÍCULO 15.- La asistencia de los representantes propietarios acreditados ante el Foro Nacional de Convergencia (FONAC), será obligatoria y sólo en casos justificados y previamente notificados al Secretario(a) Ejecutivo(a), podrán hacerse representar por sus respectivos suplentes. En caso de ausencia de ambos integrantes, sin justificación, a dos (2) sesiones

consecutivas, el Foro Nacional de Convergencia (FONAC) solicitará su reemplazo a la Organización que representen.

En las reuniones de la Asamblea en que asistan tanto el representante propietario como el suplente, éste último tendrá derecho a voz, pero no a voto.

ARTÍCULO 16.- La Asamblea podrá invitar a sus reuniones a adicionales observadores permanentes de países u organismos cooperantes, organizaciones de la Sociedad Civil, personas naturales, u otros que tengan afinidad con sus funciones y objetivos, así como en algún tema específico de agenda, quienes asistirán a las sesiones y podrán hacer uso de la palabra, pero no participarán en la toma de decisiones, es decir, su participación es con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 17.- La Asamblea será dirigida por un Coordinador(a), que será designado(a) en forma rotativa por tres meses de acuerdo al orden alfabético del nombre de las instituciones u organizaciones que la conforman. El Secretario(a) Ejecutivo(a) actuará y participará en la Asamblea con derecho a voz, pero sin voto, ejerciendo la función de Secretario(a) de la Asamblea.

ARTÍCULO 18.- La Asamblea funcionará legalmente con la presencia de la mitad más uno de sus representantes; sus resoluciones se adoptarán por mayoría simple y, en caso de empate, el Coordinador tendrá voto de calidad.

La Asamblea deberá reunirse ordinariamente cada seis (6) meses y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, a convocatoria del Secretario(a) Ejecutivo(a) o a iniciativa de por lo menos dos (2) de sus representantes.

Las convocatorias las hará circular el Secretario(a) Ejecutivo(a) en forma escrita y/o por los medios disponibles, y con al menos quince (15) días de anticipación, salvo casos de urgencia comprobada.

ARTÍCULO 19.- La Asamblea del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- Nombrar y/o remover al Secretario(a) Ejecutivo(a) y fijar su remuneración mensual;
- 2.- Conocer y aprobar el Sistema de Seguimiento y Reporte del Avance de la Ejecución de los Planes de Nación, de acuerdo al modelo de relaciones cuantitativas y cualitativas;
- 3.- Conocer y aprobar el informe de avance periódico en el cumplimiento de las metas e indicadores de los Planes de Nación y adoptar al respecto las medidas que estime pertinentes;
- 4.- Celebrar reuniones con las dependencias del Estado y demás actores en el proceso de Visión de País y Plan de Nación, cuando existan asuntos cuyo conocimiento y discusión lo amerite;

5.- Aprobar mecanismos de captación de recursos financieros, técnicos o de cualquier otra índole, asegurándose que no comprometan la independencia del Foro Nacional de Convergencia (FONAC) y que resulten procedentes de acuerdo a la ley o demás normativa vigente y, principalmente a su naturaleza y misión institucional;

6.- Autorizar al Secretario(a) Ejecutivo(a) para celebrar Convenios de Cooperación Técnica y Financiera y otros de análoga naturaleza;

7.- Discutir y aprobar el Plan Operativo y Presupuesto Anual del Foro Nacional de Convergencia (FONAC) y conocer las liquidaciones semestrales del mismo, adoptando las medidas que procedan;

8.- Aprobar los reglamentos internos que sean necesarios para el mejor funcionamiento del Foro Nacional de Convergencia (FONAC);

9.- Aprobar manuales de procedimientos técnicos-administrativos internos del Foro Nacional de Convergencia (FONAC);

10.- Instruir y facultar al Secretario(a) Ejecutivo(a) solicitar al Tribunal Superior de Cuentas la correspondiente fiscalización de las operaciones de cada ejecución presupuestaria anual; y,

11.- Las demás que por su naturaleza le correspondan y que sean compatibles con su función esencial de verificación y seguimiento del cumplimiento de la Visión de País y el Plan de Nación.

CAPÍTULO V DEL SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A)

ARTÍCULO 20.- El Secretario(a) Ejecutivo(a) es el más alto funcionario administrativo del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), deberá ser un(a) ciudadano(a) de reconocida honorabilidad y capacidad, relacionado con los diferentes sectores nacionales, hondureño(a) por nacimiento, mayor de 30 años de edad, y que se encuentre en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

ARTÍCULO 21.- El Secretario(a) Ejecutivo(a) tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

1.- Ejercer la representación legal y pública del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), pudiendo delegarlas en la persona o personas que designe;

2.- Ejercer la dirección administrativa superior del Foro Nacional de Convergencia (FONAC);

3.- Coordinar las acciones que se realicen por las distintas dependencias que conforman la estructura orgánica de la Foro

Nacional de Convergencia (FONAC), estableciendo, para este efecto, la estructura técnica-administrativa que estime conveniente;

4.- Abrir cuentas en instituciones bancarias, emitir y firmar cheques en forma mancomunada con la Administración;

5.- Preparar las agendas de la Asamblea del Foro Nacional de Convergencia (FONAC) y, convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias;

6.- Ejecutar las resoluciones de la Asamblea;

7.- Gestionar recursos técnico-financieros que resulten procedentes de acuerdo a la ley o demás normativa vigente y, principalmente a su naturaleza y misión institucional y, que permitan desarrollar actividades específicas o programas que se orienten al cumplimiento de las funciones y atribuciones del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), siempre y cuando no se comprometa la independencia de la institución;

8.- Solicitar de cualquier autoridad pública o privada, órgano o institución, la información que se requiera para el cumplimiento de los objetivos del Foro Nacional de Convergencia (FONAC);

9.- Desarrollar y promover la realización de investigaciones y estudios temáticos que sean necesarios, que contemplen el desarrollo de encuestas y análisis de la información para medir la percepción de la ciudadanía sobre los diferentes programas y proyectos ejecutados y como estos aportan al cumplimiento de las metas de prioridad nacional y los indicadores de avance del cumplimiento de la Visión de País y Plan de Nación;

10.- Mantener comunicación permanente con los Poderes del Estado y demás actores en el proceso de Visión de País y Plan de Nación; estableciendo para ello una estrategia de comunicación efectiva;

11.- Administrar el recurso humano de la Institución y de acuerdo a la ley o demás normativa vigente;

12.- Suscribir convenios de cooperación previamente autorizados por la Asamblea con organismos e instituciones que puedan convertirse en aliados estratégicos para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

13.- Nombrar las comisiones que fueren necesarias para hacer los estudios, investigaciones y todo lo que se requiera para el correcto y eficaz funcionamiento del Foro Nacional de Convergencia (FONAC);

14.- Crear, organizar y poner en funcionamiento las instancias Regionales y Locales;

15.- Presentar a la Asamblea los informes y reportes de avances periódicos de todas las actividades desarrolladas por el Foro Nacional de Convergencia (FONAC);

16.- Las demás propias de su cargo.

ARTÍCULO 22.- Para remover de su cargo al Secretario(a) Ejecutivo(a), por ser un puesto de estricta confianza, se hará por decisión emanada de la Asamblea en sesión celebrada al efecto en cuya acta consten las causales y/o motivaciones de esta decisión, como ser:

- 1- Inhabilidad o ineficiencia manifiesta que haga imposible el cumplimiento de sus responsabilidades;
- 2- Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que correspondan a un funcionario de su categoría, siempre que tal violación esté debidamente comprobada y que en la aplicación de la remoción del cargo, se observe el debido proceso; y,
- 3- Por cualquier otra causa contemplada en Leyes Laborales vigentes en el país.

CAPÍTULO VI DE LAS INSTANCIAS REGIONALES Y LOCALES

ARTÍCULO 23.- Las instancias regionales y locales serán los espacios de participación ciudadana y los brazos técnicos que el Foro Nacional de Convergencia (FONAC) tendrá en las regiones y comunidades para la verificación y seguimiento de la implementación de Visión de País y Plan de Nación. Un reglamento interno podrá regular su actividad, que será aprobado por la Asamblea del FONAC y, en tanto éste no exista, se regirán por la normativa del presente Reglamento.

CAPÍTULO VII DEL PATRIMONIO Y EL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 24.- El Foro Nacional de Convergencia (FONAC), además de lo establecido en el Artículo 1 de la Ley, reformado según Decreto Legislativo 286-2009, formará su patrimonio con los siguientes bienes:

- 1.- Los bienes muebles y/o inmuebles que lícitamente reciba o adquiera bajo cualquier título;
- 2.- El producto de las operaciones financieras que realice y que resulten procedentes de acuerdo a la ley o demás normativa vigente y, principalmente acordes a su naturaleza y misión institucional; y,
- 3.- Otros ingresos de análoga naturaleza que perciba y que resulten procedentes de acuerdo a la ley o demás normativa vigente y, principalmente acordes a su naturaleza y misión institucional;

siempre y cuando su captación no comprometa en forma alguna la independencia de que está investido el Foro Nacional de Convergencia (FONAC).

ARTÍCULO 25.- Los fondos provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República como los fondos adicionales captados, serán depositados en cuentas bancarias diferenciadas, siendo igualmente liquidados por separado.

Al finalizar cada ejercicio fiscal, se informará a los órganos controladores y fiscalizadores del Estado la utilización y resultados obtenidos con los fondos, así como de la inversión o destino de los mismos, quedando por tanto sujeto a las acciones de dichos Entes Controladores y Fiscalizadores.

Los fondos adicionales obtenidos de otras fuentes no gubernamentales deberán ser liquidados e informados adicionalmente al organismo que los provea, de conformidad a lo acordado entre las partes.

ARTÍCULO 26.- Para la ejecución del gasto se elaborarán y la Asamblea del FONAC aprobará los manuales respectivos: de viáticos y otros gastos de viaje, control de caja chica, fondos rotatorios, procedimientos para la adquisición de materiales y equipo, contratación de bienes, servicios u obras y/o cualquier otro instrumento de control interno que fuere necesario para un mejor funcionamiento técnico-financiero-administrativo del Foro Nacional de Convergencia (FONAC).

CAPÍTULO VIII DEL PERSONAL

ARTÍCULO 27.- El Foro Nacional de Convergencia (FONAC), para el efectivo desempeño de sus funciones y atribuciones, establecerá una estructura funcional con personal permanente y por contrato a término, regulado por las disposiciones del Código del Trabajo. Se deberá elaborar el correspondiente Reglamento Interno de Trabajo y el Manual de Funciones.

ARTÍCULO 28.- El personal por contrato permanente deberá ser altamente calificado y comprobada su experiencia a través de los procedimientos de selección, actualización y evaluación del personal, que deberá ser establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

El personal permanente deberá ser sometido regularmente a evaluaciones periódicas de su desempeño para justificar o no su continuidad, en todo caso, la relación laboral se regirá por el Código del Trabajo.

En todo caso y de ser lo procedente en derecho, al prescindirse de sus servicios, deberá reconocérsele y pagársele, en tiempo y forma, todos sus derechos adquiridos.

ARTÍCULO 29.- Para el reclutamiento del personal por Contrato a Término, deberá ser suscrito por el Secretario(a) Ejecutivo(a) y el Contratista, debiendo especificar la temporalidad del mismo, el período de vigencia, las funciones a realizar, los informes que durante la vigencia del mismo deberá presentar, la modalidad de pago por sus servicios u obra a ejecutar y la condicionalidad que al término de la relación contractual.

El Foro Nacional de Convergencia (FONAC), establecerá un censo con los nombres, especialidades, currículo y demás información que en caso de necesitarse pudieran vincularse laboralmente con la Institución. Una normativa interna regulará los aspectos requeridos para la selección del personal a contratar.

El Foro Nacional de Convergencia (FONAC), no asume ninguna responsabilidad de tipo económico más allá de lo establecido en las leyes laborales por tratarse de un contrato a término.

CAPÍTULO IX DE LAS DISPOSICIONES FINALES Y ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO 30.- El presente Reglamento deroga en todo su contenido al anterior Reglamento de la Ley del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), aprobado según Acuerdo Ejecutivo No.168-98 de fecha treinta (30) de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998), publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República Número 28.551, el dos (2) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998).

ARTÍCULO 31.- El presente Reglamento entrará en vigencia el día de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL
DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015 publicado en el Diario Oficial
“La Gaceta” el 25 de noviembre de 2015

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y
DESCENTRALIZACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEDS- No.- 005/2016

La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, con fondos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Vial, por este medio invita a empresas con capacidad para contratar con el Estado de Honduras, a presentar ofertas selladas en el proceso de Licitación Pública SEDS-No.05/2016, para el: “SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL EN ESCUELAS SELECCIONADAS EN LOS MUNICIPIOS/JEFATURAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRÁNSITO”.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones estarán disponibles a partir del día jueves 16 de junio de 2016, en el **Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS www.honducompras.gob.hn)**, así como también en la oficina de la Gerencia Administrativa, Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, con un horario de atención al público de 08:30 A.M a 04:30 P.M.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Los sobres conteniendo las ofertas para la presente Licitación, serán recibidos en el Salón de usos múltiples de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Seguridad, ubicado en la dirección antes indicada, **el día Lunes 25 de julio de 2016, de las 08:30 A.M. hasta las 9:55 A.M.** (hora oficial, 196 de Hondutel).

APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se iniciará en **acto público en el mismo lugar y fecha de recepción, a las diez de la mañana (10:00 A.M.)**, en presencia de los oferentes o sus representantes acreditados, órganos contralores del Estado y demás personas que deseen concurrir al acto.

Anexo 7 – Decreto Legislativo No. 157-2019, Reforma Ley del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), 4 de diciembre 2019

Sección A Acuerdos y Leyes

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 5 DE DICIEMBRE DEL 2019 No. 35,116

Poder Legislativo

DECRETO No. 157-2019

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que el Estado promueva el desarrollo integral del país, en lo económico y en lo social, el cual debe estar sujeto a una planificación estratégica que requiere de la participación de los Poderes del Estado y las organizaciones políticas, económicas y sociales, en una formulación incluyente y participativa.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.155-94, y sus reformas se crea el Foro Nacional de Convergencia (FONAC), como una instancia de auditoría social que tiene como rol la verificación y seguimiento del cumplimiento de Visión de País y Plan de Nación, a través de diferentes organizaciones sociales, gremiales y políticas, así como del acompañamiento de la Iglesia Católica de Honduras y la Confraternidad Evangélica de Honduras.

CONSIDERANDO: El Foro Nacional de Convergencia (FONAC), debe mantener una relación y comunicación permanente y oficial con todos los órganos y dependencias del Estado, así como las organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

CONSIDERANDO: Que el Foro Nacional de Convergencia (FONAC) está integrado por siete (7) representantes de la Sociedad Civil, designados por periodos de dos (2) años, a través de las diferentes organizaciones sociales, gremiales y política, que ostentando personalidad jurídica, sean convocadas por el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO:

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar el Artículo 2 del Decreto No.155-94, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 26 de Diciembre de 1994, que contiene la **LEY DEL FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA (FONAC)**, reformado según Decreto No.286-2009, contentivo de la **LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA VISIÓN DE PAÍS Y LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE NACIÓN PARA HONDURAS**, el cual se leerá de la manera siguiente:

“**ARTÍCULO 2.-** La Asamblea del **FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA (FONAC)**, estará integrada por los titulares de las diferentes organizaciones sociales, gremiales y políticas, que ostentando personalidad jurídica sean designados por el Presidente de la República.”

ARTÍCULO 2.- Ordenar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia, Gobernación y Descentralización, a reformar el Acuerdo Ejecutivo No.036-B-2016, que contiene el Reglamento de la Ley del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), en el sentido de que la Iglesia Católica de Honduras y la Confraternidad Evangélica de Honduras, integren la Asamblea del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), con voz y voto.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

A. 29

Sección A Acuerdos y Leyes

EPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 5 DICIEMBRE DEL 2019 No. 35,116

La Gaceta

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS

PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA

SECRETARIO

SALVADOR VALERIANO PINEDA

SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de Diciembre de 2019

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

LA PRESIDENCIA

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN

**Secretaría de Derechos
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización**

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. **CERTIFICA** La resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 61-2017. SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION**, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, cinco de enero de dos mil diecisiete.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, misma que corre a Expediente No. **PJ-19122016-773**, por la Abogada **ELSY EMIRE URCINA RASKOFF** en su carácter de apoderada legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOS POTRERILLOS, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, con domicilio en la comunidad de Los Potrerillos, municipio de San Antonio, departamento de Cortés, contraída a para que se conceda **PERSONALIDAD JURIDICA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS** a favor de su representada.

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable No. U.S.L.12-2017 de fecha 5 de enero de 2017.

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOS POTRERILLOS, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado mediante Decreto 266-2013 publicado en fecha 23 de enero de 2014; 26 numeral 2); 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ministerial No.410-2016.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOS POTRERILLOS, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, con domicilio en la comunidad de Los Potrerillos, municipio de San Antonio, departamento de Cortés, así mismo se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOS POTRERILLOS, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será: **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOS POTRERILLOS, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, como una asociación de

Anexo 8 – Decreto Legislativo No. 166-2019, Reforma Ley del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), 12 de diciembre 2019

Sección A Acuerdos y Leyes

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE DICIEMBRE DEL 2019 No. 35,122

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

ROSSEL RENÁN INESTROZA MARTÍNEZ
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de diciembre de 2019

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL
FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA

Poder Legislativo

DECRETO 166-2019

CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que el Estado promueva el desarrollo integral del país, en lo económico y en lo social, el cual debe estar sujeto a una planificación estratégica que requiere de la participación de los Poderes del Estado y las organizaciones políticas, económicas y sociales, en una formulación incluyente y participativa.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.155-94, de fecha 4 de noviembre de 1994 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 26 de diciembre de 1994 y sus reformas se crea el Fondo Nacional de Convergencia (FONAC), como una instancia de auditoría social que tiene como rol la verificación y seguimiento del cumplimiento de Visión de País y Plan de Nación, a través de diferentes organizaciones sociales, gremiales y políticas, así como del acompañamiento de la Iglesia Católica de Honduras y la Confraternidad Evangélica de Honduras.

CONSIDERANDO: El Fondo Nacional de Convergencia (FONAC), debe mantener una relación y comunicación permanente y oficial con todos los órganos y dependencias del Estado, así como las organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

CONSIDERANDO: Que el Fondo Nacional de Convergencia (FONAC) está integrado por siete (7) representantes de la Sociedad Civil, designados por periodos de dos (2) años, a través de las diferentes organizaciones sociales, gremiales y política, que ostentando personalidad jurídica, sean convocadas por el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.157-2019, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 5 de diciembre del 2019, Edición No.35,116, se reformó el artículo

A. 11

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE DICIEMBRE DEL 2019 No. 35,122 La Gaceta

2 de la Ley de Creación del Fondo Nacional de Convergencia (FONAC), siendo necesaria modificar la redacción para ampliar la participación de quienes lo conforman.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar el Artículo 2 del Decreto No. 155-94, de fecha 4 de noviembre de 1994 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 26 de diciembre de 1994, que contiene la **LEY DEL FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA (FONAC)**, reformado por: Decreto No. 286-2009, contentivo de la **LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA VISIÓN DE PAÍS Y LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE NACIÓN PARA HONDURAS** y Decreto No.157-2019, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 05 de diciembre, 2019, Edición No. 35,116, el cual se leerá de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 2.- La Asamblea del **FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA (FONAC)**, estará integrada por los titulares o en su defecto por quien deleguen las diferentes organizaciones sociales, gremiales y políticas, que ostentando personalidad jurídica sean designadas por el Presidente de la República”.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los doce días mes de diciembre de dos mil diecinueve.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

ROSSEL RENÁN INESTROZA MARTÍNEZ
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de diciembre de 2019

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
LA PRESIDENCIA
EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN

Anexo 9 – Acuerdo Ejecutivo No. 130-2019, Reforma por adición, el Reglamento de la Ley del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), 20 de diciembre 2019

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE DICIEMBRE DEL 2019 No. 35,129 La Gaceta

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

SALVADOR VALERIANO PINEDA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de diciembre de 2019

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS
ROCIO IZABEL TÁBORA

Secretaría de **Gobernación, Justicia y** **Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 130-2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No.166-94 del 4 de noviembre de 1994, se crea el Foro Nacional de Convergencia (FONAC) , mismo que fue reformado mediante Decreto Legislativo No. 286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, confiriéndole independencia técnica-administrativa, integrando su Asamblea con siete (7) Organizaciones de la Sociedad Civil.

CONSIDERANDO: Que en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 31 del Decreto Legislativo No. 286-2009, el Foro Nacional de Convergencia (FONAC), tendrá a su cargo la constitución del Sistema de Seguimiento y reporte del avance de la ejecución de los Planes de Nación.

CONSIDERANDO: Que asimismo, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 36-B-2016, emitido por el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, por Delegación, fue emitido con fecha dos (2) de mayo del año 2016 el Reglamento de la Ley del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, el jueves 23 de junio del mismo año, el que para su mejor aplicación y claridad, amerita introducir algunas reformas por adición.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional de la República mediante Decreto No. 157-2019 de fecha 04 de

diciembre de 2019 y publicado en la Gaceta, Diario Oficial de la República No. 35116, fue reformado el Artículo 2 de Decreto No. 155-94, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 26 de diciembre de 1994 que contiene la Ley del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), reformado según Decreto No. 286-2009, contentivo de la LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA VISIÓN DE PAÍS Y LA ADOPCION DE UN PLAN DE NACIÓN PARA HONDURAS.

CONSIDERANDO: Que asimismo, mediante Decreto Legislativo No. 166-2019 y publicado el doce (12) de diciembre del año en curso en el Diario Oficial La Gaceta No. 35.122, también se reformó el referido Artículo 2, del Decreto No. 157-2019 antes relacionado, en los términos contenidos en el mismo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 245 literal 11) de la Constitución de la República, es atribución del Presidente de la República expedir acuerdos y reglamentos.

POR TANTO,

El Presidente de la República, en uso de las facultades contenidas en los Artículos 235 y 245 numeral 11) de la Constitución de la República; 11, 116, 118 numeral 2) y 119 numeral 2) de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Reformar por adición, los siguientes artículos del **REGLAMENTO DE LA LEY DEL FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA (FONAC)**, los que en adelante se deberán leer así:

“Artículo 2.- El Foro Nacional de Convergencia (FONAC), es una instancia de verificación y seguimiento independiente

del cumplimiento de la Visión de País y el Plan de Nación, que además deberá formular y presentar propuestas de política pública a las autoridades correspondientes, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de Visión de País y Plan de Nación, el cual tendrá duración indefinida, y para el cumplimiento de sus fines, el Poder Ejecutivo deberá asignarle anualmente un presupuesto a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, sujeto a la fiscalización del Tribunal Superior de Cuentas.

La Asamblea estará integrada por los titulares o en su defecto por quien delegue de las diferentes organizaciones de la sociedad civil, que el Presidente de la República designe, entre las diferentes organizaciones sociales, gremiales y políticas, que ostentando personalidad jurídica, sean designados y convocados cada dos (2) años por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo o por Acuerdo de Delegación a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

En este caso, cada organización deberá acreditar mediante oficio a un representante titular propietario y un suplente para integrar dicha Asamblea.

Asimismo, serán convocados como Miembros permanentes debidamente acreditados mediante oficio, los representantes de la Iglesia Católica de Honduras y la Confraternidad Evangélica de Honduras, los que tendrán derecho a voz y voto en la Asamblea del FONAC”.

“Artículo 3.- La convocatoria a la Asamblea, será girada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, y deberá contener:

- a)
- b)
- c)

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE DICIEMBRE DEL 2019 No. 35,129 La Gaceta

La instalación de la Asamblea se hará ante el representante de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, levantándose al efecto el acta correspondiente”.

“**Artículo 5.-** Será responsabilidad exclusiva del Secretario(a) Ejecutivo(a) que esté en funciones, comunicar por escrito y con suficiente anticipación el vencimiento del período de dos (2) años de los miembros que integran la Asamblea del FONAC a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, para la emisión del nuevo Acuerdo Ejecutivo del Presidente de la República, el que deberá contener la convocatoria a las organizaciones de la sociedad civil, que integrarán la Asamblea del FONAC, para el nuevo período de dos (2) años, observándose en adelante, el procedimiento ya establecido en el presente artículo”.

“Artículo 10.- El Foro Nacional de Convergencia (FONAC), tal como lo establece la Ley, es el encargado de constituir el Sistema de Seguimiento y Reporte del Avance de la Ejecución de los Planes de Nación y, para este propósito, deberá construir un proceso de análisis de la problemática política y social del país, a fin de generar acercamiento, diálogo y entendimiento entre todos los sectores de la sociedad hondureña”.

“**Artículo 19.-** La Asamblea del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-

9.-

10.-

11.-

12.- Promover consensos sociales y políticos nacionales entre la ciudadanía, impulsando acuerdos políticos que beneficien a la población, a corto, mediano y largo plazo, acompañando de esta manera al Plan de Nación y Visión de País, con condiciones de armonía, paz, tolerancia y coherencia para con toda la hondureñidad”.

SEGUNDO: El presente Acuerdo, que contiene las antes citadas reformas al **REGLAMENTO DE LA LEY DEL FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA (FONAC)**, entrará en vigencia a partir del día de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA

Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación
General de Gobierno, por Ley

Por Delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No.023-2018 de fecha 16 de abril del
2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de
abril de 2018

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

Secretario de Estado en los Despachos de
Gobernación, Justicia y Descentralización

Anexo 10 – FONAC, Agenda de Veeduría Social e Incidencia Política, 2020

Diapositiva 1



Diapositiva 2

Objetivo 1

DESARROLLO, INCLUSION Y PREVISION SOCIAL

- 1. Pobreza y pobreza extrema**
- 2. Salud**
- 3. Educación**
- 4. Previsión social**
- 5. Migración**

UNA HONDURAS SIN POBREZA EXTREMA,
EDUCADA Y SANA, CON SISTEMAS
CONSOLIDADOS DE PREVISION SOCIAL.

The slide features a blue and white geometric design. On the right side, there is a photograph of a young girl in a red shirt carrying a large metal water container. The text is arranged in a clear, structured layout.

Diapositiva 3

DESARROLLO, INCLUSION Y PREVISION SOCIAL (1/2)

- **POBREZA Y POBREZA EXTREMA**
 - Reducción de las desigualdades con el acceso a servicios públicos de calidad y calidez.
 - Erradicar la pobreza extrema en Honduras.
- **EDUCACIÓN**
 - Financiamiento del Sector Educación
 - Acceso, pertinencia, calidad y cobertura de los servicios públicos de educación.
 - Repotenciar el currículo educativo para fortalecer los principios y valores cívicos, morales y cultura política.
 - Homologar los instrumentos educativos y formativos con carácter pluricultural y multicultural.
 - Formación ciudadana en los diferentes espacios como ser: medios comunicación masiva y digital, familia, Escuela y Universidades.

Diapositiva 4

DESARROLLO, INCLUSION Y PREVISION SOCIAL (2/2)


- **SALUD**
 - Financiamiento del Sector Salud.
 - Acceso, calidad y cobertura de los servicios públicos de salud.
 - Implementación de Modelo Nacional de Salud.
- **PREVISION SOCIAL**
 - Ampliación de cobertura de Sistema de Previsión Social.
- **MIGRACIÓN**
 - Implementación acciones para revertir factores causa de la migración:
 - Falta de oportunidades económicas.
 - Falta de servicios públicos sociales de calidad.
 - Inseguridad y violencia.
 - Reunificación familiar.

Diapositiva 5

DEMOCRACIA Y SEGURIDAD

- 1. Democracia y Sistema Electoral**
- 2. Defensa, Seguridad y Justicia**
- 3. Prevención de la violencia**

Objetivo 2



UNA HONDURAS QUE SE DESARROLLA EN
DEMOCRACIA, CON SEGURIDAD Y SIN
VIOLENCIA.

Diapositiva 6

DEMOCRACIA Y SEGURIDAD (1/3)

- **DEMOCRACIA Y SISTEMA ELECTORAL**
 - Fortalecimiento de la institucionalidad electoral y reforma al marco legal electoral.
 - Institucionalidad electoral.
 - *Consejo Nacional Electoral (CNE).*
 - *Tribunal de Justicia Electoral (TJE).*
 - *Unidad de Financiamiento, Transparencia, Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (Unidad de Política Limpia).*
 - *Registro Nacional de las Personas (RNP).*
 - Marco legal.
 - *Ley Electoral.*
 - *Ley de Justicia Electoral.*
 - *Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos.*
 - *Ley del Registro Nacional de las Personas.*

Diapositiva 7

DEMOCRACIA Y SEGURIDAD (2/3)**• DEMOCRACIA Y SISTEMA ELECTORAL**

- Impulsar mecanismos de consulta y participación ciudadana
 - Audiencias publicas
 - Cabildos abiertos
 - Plebiscito
 - Referéndum

• DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA

- Reforma y fortalecimiento institucional de las entidades que conforman el Sistema de Defensa, Seguridad y Justicia
 - Secretaría de Defensa y Fuerzas Armadas
 - Secretaría de Seguridad y Policía Nacional
 - Ministerio Público (MP)
 - Poder Judicial
 - Sistema Penitenciario

Diapositiva 8

DEMOCRACIA Y SEGURIDAD (3/3)**• DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA**

- Reducción de muertes violentas.
 - Homicidios.
 - Accidentes de transito.
 - Suicidios.
- Justicia.
 - Aumento de cobertura de tribunales de justicia.
 - Impunidad y mora judicial.
 - Resolución extrajudicial de conflictos.
- Formulación de Plan Estratégico 2020-2025 del Sistema de Defensa, Seguridad y Justicia, que permita la coordinación, articulación y complementariedad de instituciones estatales.
- Diseño e implementación de Estrategia de Prevención de la Violencia con énfasis en los grupos colocados en situación de vulnerabilidad (niñez, juventud y mujer) con amplia participación de la comunidad.

Diapositiva 9

**DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE
Y GENERACIÓN DE EMPLEO**

- 1. Generación de empleo de calidad**
- 2. Desarrollo económico inclusivo y sostenible**
- 3. Cambio climático y seguridad alimentaria nutricional**

Objetivo **3**



UNA HONDURAS PRODUCTIVA, GENERADORA DE OPORTUNIDADES Y EMPLEOS DIGNOS, QUE APROVECHA DE MANERA SOSTENIBLE SUS RECURSOS NATURALES Y REDUCE AL MÍNIMO SU VULNERABILIDAD AMBIENTAL.

Diapositiva 10

**DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y
GENERACIÓN DE EMPLEO (1/2)**

- **GENERACIÓN DE EMPLEO DE CALIDAD**
 - Impulso de programas educativos y de formación técnica orientada al mercado laboral.
 - Promoción de los emprendimientos con apoyo por parte del Estado en materia de simplificación de tramites para formar empresas, asistencia técnica y acceso a microcréditos.
- **DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE**
 - Acceso a crédito, tecnología, innovación y acceso a nuevos mercados para la micro, pequeña y mediana empresa.
 - Generación de ambiente propicio de negocios: seguridad jurídica, simplificación administrativa, gobierno electrónico, mano de obra calificada y otros.
 - Aumento las exportaciones con productos primarios con valor agregado.

Diapositiva 11

**DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y
GENERACIÓN DE EMPLEO (2/2)****• CAMBIO CLIMÁTICO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL**

- Gobernanza de los recursos hídricos
- Proteger y restaurar ecosistemas claves y tomar medidas contra la vulnerabilidad ambiental
- Plan para la diversificación de generación de energía y cambio de cultura en el uso de la misma
- Protección y explotación racional del recurso forestal.
- Apoyo a agricultores frente al cambio climático.

Diapositiva 12

**TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

- 1. Transparencia, rendición de cuentas y eficiencia en la gestión gubernamental**
- 2. Fortalecimiento institucional de entes contralores del Estado y operadores de justicia**
- 3. Clima habilitante para la veeduría social e incidencia política**

Objetivo **4**

UNA HONDURAS CON UN ESTADO
MODERNO, TRANSPARENTE,
RESPONSABLE, EFICIENTE Y
COMPETITIVO.

Diapositiva 13

TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (1/3)**• TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y EFICIENCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL**

- Reformas al marco jurídico que aplica al acceso a la información pública y fortalecimiento del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).
 - Ley para la Clasificación de Documentos Públicos relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional (Ley de Secretos).
 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reforma al Sistema de Compras y Contrataciones del Estado.
- Reformas la Régimen de Servicio Civil y Régimen de Carrera Municipal.
- Implementación de Sistema Integrado de Gestión (SIG) en la Secretarías de Estado con mayor presupuesto y las históricamente vulnerables al corrupción .
- Creación de marco regulatorio para Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que usan fondos públicos, proveen servicios públicos y ejecutan obra pública.
- Reformas marco regulatorio de proyectos ejecutados en la modalidad de Alianza Publico Privadas y en la operación de Fideicomisos constituidos con fondos públicos.

Diapositiva 14

TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (2/3)**• FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE ENTES CONTRALORES DEL ESTADO Y OPERADORES DE JUSTICIA**

- Reforma y fortalecimiento institucional de los entes de control interno gubernamental, contralores del Estado, operadores de justicia y los que tienen el mandato constitucional de la persecución penal de los delitos
 - *Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI)*
 - *Tribunal Superior de Cuentas (TSC)*
 - *Procuraduría General de la República (PGR)*
 - *Ministerio Público (MP)*
 - *Poder Judicial*
- Agenda Legislativa Anticorrupción
 - *Ley de Contratación del Estado*
 - *Ley para la Clasificación de Documentos Públicos relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional (Ley de Secretos)*
 - *Ley de Colaboración Eficaz*
 - *Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos*

Diapositiva 15

TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (2/3)

- **CLIMA HABILITANTE PARA LA VEEDURÍA SOCIAL E INCIDENCIA POLÍTICA**
 - Crear un clima habilitante que posibilite la participación ciudadana y veeduría social, facilitando la constitución oficial (personalidad jurídica) de grupos que realicen acciones de control social.
 - Reconocimiento oficial y fortalecimiento de capacidades de las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT) como instancias independientes de participación local y veeduría social, así como las instancias de sociedad civil especializadas como Sociedad de Padres de Familia, Junta Comunitaria de Proyectos, entre otras.
 - Potenciar la demanda ciudadana a los tomadores de decisiones del Estado, preferentemente en el ámbito local, a través de mecanismos como Audiencias Públicas, Cabildos Abiertos, Plebiscitos, entre otros.
 - Impulsar la aprobación de la Política Nacional de Auditoría Social (PNAS).
 - Incidencia ciudadana en la prevención de la corrupción y promoción de la cultura política, a través de modalidades educativas formales, no formales e informales.

Anexo 11: Priorización Agenda de Veeduría Social e Incidencia Política del FONAC

FONAC: Agenda de Veeduría Social e Incidencia Política

El FONAC pasa a ser la instancia de Verificación y Seguimiento Independiente del Cumplimiento de la Visión del País y el Plan de Nación, monitoreando la contribución de cada proyecto ejecutado al logro de los indicadores de avance y las metas de prioridad nacional.

Por favor evalúe, según su mejor criterio, los niveles de prioridad de cada ítem de la Agenda de Veeduría Social e Incidencia Política que el FONAC implementa alrededor del seguimiento al Plan de Nación.

***Obligatorio**

1. Dirección de correo electrónico *

Desarrollo, inclusión y previsión social

1. Pobreza y pobreza extrema
2. Salud
3. Educación
4. Previsión social
5. Migración

2. POBREZA Y POBREZA EXTREMA *

Instrucciones: Todas las líneas deben priorizarse, ninguna puede quedar en blanco. Solo una respuesta por línea. No pueden puntuarse dos líneas con el mismo número de priorización (sólo una respuesta por columna). Por favor priorice del 1 al 2, siendo 1 la línea de mayor prioridad (más importante para usted) y 2 la de menor prioridad:

Ejemplo:

| | 1 | 2 | 3 |
|--|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| | <input type="radio"/> | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input checked="" type="radio"/> |
| | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |

Marca solo un óvalo por fila.

| | 1 | 2 |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Reducción de las desigualdades con el acceso a servicios públicos de calidad y calidez. | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Erradicar la pobreza extrema en Honduras. | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |

3. SALUD *

Instrucciones: Todas las líneas deben priorizarse, ninguna puede quedar en blanco. Solo una respuesta por línea. No pueden puntuarse dos líneas con el mismo número de priorización (sólo una respuesta por columna). Por favor priorice del 1 al 3, siendo 1 la línea de mayor prioridad (más importante para usted) y 3 la de menor prioridad.

Marca solo un óvalo por fila.

| | 1 | 2 | 3 |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Financiamiento del Sector Salud. | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Acceso, calidad y cobertura de los servicios públicos de salud. | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Implementación de Modelo Nacional de Salud | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |

4. INMIGRACIÓN. Implementación acciones para revertir factores causa de la migración *

Instrucciones: Todas las líneas deben priorizarse, ninguna puede quedar en blanco. Solo una respuesta por línea. No pueden puntuarse dos líneas con el mismo número de priorización (sólo una respuesta por columna). Por favor priorice del 1 al 4, siendo 1 la línea de mayor prioridad (más importante para usted) y 4 la de menor prioridad:

Marca solo un óvalo por fila.

| | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Falta de oportunidades económicas | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Falta de servicios públicos sociales de calidad | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Inseguridad y violencia | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Reunificación familiar | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |

5. EDUCACIÓN *

Instrucciones: Todas las líneas deben priorizarse, ninguna puede quedar en blanco. Solo una respuesta por línea. No pueden puntuarse dos líneas con el mismo número de priorización (sólo una respuesta por columna). Por favor priorice del 1 al 5, siendo 1 la línea de mayor prioridad (más importante para usted) y 5 la de menor prioridad:

Marca solo un óvalo por fila.

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Financiamiento del Sector Educación | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Acceso, pertinencia, calidad y cobertura de los servicios públicos de educación | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Repotenciar el currículo educativo para fortalecer los principios y valores cívicos, morales y cultura política | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Homologar los instrumentos educativos y formativos con carácter pluricultural y multicultural | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Formación ciudadana en los diferentes espacios como ser: medios comunicación masiva y digital, familia, Escuela y Universidades | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |

Democracia y Seguridad

1. Democracia y Sistema Electoral
2. Defensa, Seguridad y Justicia
3. Prevención de la violencia

6. DEMOCRACIA Y SISTEMA ELECTORAL. Fortalecimiento de la institucionalidad electoral y reforma al marco legal electoral. *

Instrucciones: Todas las líneas deben priorizarse, ninguna puede quedar en blanco. Solo una respuesta por línea. No pueden puntuarse dos líneas con el mismo número de priorización (sólo una respuesta por columna). Por favor priorice del 1 al 3, siendo 1 la línea de mayor prioridad (más importante para usted) y 3 la de menor prioridad:

Ejemplo:

| | 1 | 2 | 3 |
|--|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| | <input type="radio"/> | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input checked="" type="radio"/> |
| | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |

Marca solo un óvalo por fila.

| | 1 | 2 | 3 |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Institucionalidad electoral. | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Marco legal electoral | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Impulsar mecanismos de consulta y participación ciudadana | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |

7. DEMOCRACIA Y SISTEMA ELECTORAL. Fortalecimiento de la institucionalidad electoral y reforma al marco legal electoral. Institucionalidad electoral. *

Instrucciones: Todas las líneas deben priorizarse, ninguna puede quedar en blanco. Solo una respuesta por línea. No pueden puntuarse dos líneas con el mismo número de priorización (sólo una respuesta por columna). Por favor priorice del 1 al 4, siendo 1 la línea de mayor prioridad y 4 la de menor:

Marca solo un óvalo por fila.

| | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Consejo Nacional Electoral (CNE). | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Tribunal de Justicia Electoral (TJE). | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Unidad de Financiamiento, Transparencia, Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (Unidad de Política Limpia). | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Registro Nacional de las Personas (RNP). | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |

9. DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA. Reforma y fortalecimiento institucional de las entidades que conforman el Sistema de Defensa, Seguridad y Justicia *

Instrucciones: Todas las líneas deben priorizarse, ninguna puede quedar en blanco. Solo una respuesta por línea. No pueden puntuarse dos líneas con el mismo número de priorización (sólo una respuesta por columna). Por favor priorice del 1 al 5, siendo 1 la línea de mayor prioridad y 5 la de menor:

Marca solo un óvalo por fila.

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Secretaría de Defensa y Fuerzas Armadas | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Secretaría de Seguridad y Policía Nacional | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Ministerio Público (MP) | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Poder Judicial | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Sistema Penitenciario | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |

10. DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA. Reducción de muertes violentas: *

Instrucciones: Todas las líneas deben priorizarse. Solo una respuesta por línea. No pueden puntuarse dos líneas con el mismo número de priorización (sólo una respuesta por columna). Por favor priorice del 1 al 3, siendo 1 la línea de mayor prioridad y 3 la de menor:

Marca solo un óvalo por fila.

| | 1 | 2 | 3 |
|------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Homicidios | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Accidentes de tránsito | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Suicidios | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |

11. DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA. Justicia: *

Instrucciones: Todas las líneas deben priorizarse. Solo una respuesta por línea. No pueden puntuarse dos líneas con el mismo número de priorización (sólo una respuesta por columna). Por favor priorice del 1 al 3, siendo 1 la línea de mayor prioridad y 3 la de menor:

Marca solo un óvalo por fila.

| | 1 | 2 | 3 |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Aumento de cobertura de tribunales de justicia | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Impunidad y mora judicial | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Resolución extrajudicial de conflictos | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |

12. DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA. *

Instrucciones: Todas las líneas deben priorizarse. Solo una respuesta por línea. No pueden puntuarse dos líneas con el mismo número de priorización (sólo una respuesta por columna). Por favor priorice del 1 al 2, siendo 1 la línea de mayor prioridad y 2 la de menor:

Marca solo un óvalo por fila.

| | 1 | 2 |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Formulación de Plan Estratégico 2020-2025 del Sistema de Defensa, Seguridad y Justicia, que permita la coordinación, articulación y complementariedad de instituciones estatales. | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Diseño e implementación de Estrategia de Prevención de la Violencia con énfasis en los grupos colocados en situación de vulnerabilidad (niñez, juventud y mujer) con amplia participación de la comunidad. | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |

Desarrollo Económico Sostenible y
Generación de Empleo

1. Generación de empleo de calidad
2. Desarrollo económico inclusivo y sostenible
3. Cambio climático y seguridad alimentaria nutricional

13. GENERACIÓN DE EMPLEO DE CALIDAD *

Instrucciones: Todas las líneas deben priorizarse. Solo una respuesta por línea. No pueden puntuarse dos líneas con el mismo número de priorización (sólo una respuesta por columna). Por favor priorice del 1 al 2, siendo 1 la línea de mayor prioridad y 2 la de menor:

Marca solo un óvalo por fila.

| | 1 | 2 |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Impulso de programas educativos y de formación técnica orientada al mercado laboral. | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Promoción de los emprendimientos con apoyo por parte del Estado en materia de simplificación de tramites para formar empresas, asistencia técnica y acceso a microcréditos. | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |

14. DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE *

Instrucciones: Todas las líneas deben priorizarse. Solo una respuesta por línea. No pueden puntuarse dos líneas con el mismo número de priorización (sólo una respuesta por columna). Por favor priorice del 1 al 3, siendo 1 la línea de mayor prioridad y 3 la de menor:

Marca solo un óvalo por fila.

| | 1 | 2 | 3 |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Acceso a crédito, tecnología, innovación y acceso a nuevos mercados para la micro, pequeña y mediana empresa. | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Generación de ambiente propicio de negocios: seguridad jurídica, simplificación administrativa, gobierno electrónico, mano de obra calificada y otros. | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Aumento las exportaciones con productos primarios con valor agregado. | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |

15. CAMBIO CLIMÁTICO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL *

Instrucciones: Todas las líneas deben priorizarse. Solo una respuesta por línea. No pueden puntuarse dos líneas con el mismo número de priorización (sólo una respuesta por columna). Por favor priorice del 1 al 5, siendo 1 la línea de mayor prioridad y 5 la de menor:

Marca solo un óvalo por fila.

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Gobernanza de los recursos hídricos | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Proteger y restaurar ecosistemas claves y tomar medidas contra la vulnerabilidad ambiental | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Plan para la diversificación de generación de energía y cambio de cultura en el uso de la misma | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Protección y explotación racional del recurso forestal. | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Apoyo a agricultores frente al cambio climático. | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |

Transparencia, rendición de cuentas y lucha contra la corrupción

1. Transparencia, rendición de cuentas y eficiencia en la gestión gubernamental
2. Fortalecimiento institucional de entes contralores del Estado y operadores de justicia
3. Clima habilitante para la veeduría social e incidencia política

16. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y EFICIENCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL. Reformas al marco jurídico. *

Instrucciones: Todas las líneas deben priorizarse. Solo una respuesta por línea. No pueden puntuarse dos líneas con el mismo número de priorización (sólo una respuesta por columna). Por favor priorice del 1 al 7, siendo 1 la línea de mayor prioridad y 7 la de menor:

Marca solo un óvalo por fila.

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| (Ley de Secretos) Ley para la Clasificación de Documentos Públicos relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional. | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Reforma al Sistema de Compras y Contrataciones del Estado. | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Reformas la Régimen de Servicio Civil y Régimen de Carrera Municipal. | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Implementación de Sistema Integrado de Gestión (SIG) en la Secretarías de Estado con mayor presupuesto y las históricamente | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |

vulnerables al
corrupción .

Creación de
marco
regulatorio para
Organizaciones
No
Gubernamentales
(ONG) que usan
fondos públicos,
proveen servicios
públicos y
ejecutan obra
pública.

Reformas marco
regulatorio de
proyectos
ejecutados en la
modalidad de
Alianza Publico
Privadas y en la
operación de
Fideicomisos
constituidos con
fondos públicos.

17. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE ENTES CONTRALORES DEL ESTADO Y OPERADORES DE JUSTICIA.

OPERADORES DE JUSTICIA. Reforma y fortalecimiento institucional de los entes de control interno gubernamental, contralores del Estado, operadores de justicia y los que tienen el mandato constitucional de la persecución penal de los delitos

*

Instrucciones: Todas las líneas deben priorizarse. Solo una respuesta por línea. No pueden puntuarse dos líneas con el mismo número de priorización (sólo una respuesta por columna). Por favor priorice del 1 al 5, siendo 1 la línea de mayor prioridad y 5 la de menor:

Marca solo un óvalo por fila.

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Ley de Tribunal Superior de Cuentas (TSC) | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Procuraduría General de la República (PGR) | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Ministerio Público (MP) | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Poder Judicial | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |

OPERADORES DE JUSTICIA. Clima habilitante para la veeduría social e incidencia política. *

Instrucciones: Todas las líneas deben priorizarse. Solo una respuesta por línea. No pueden puntuarse dos líneas con el mismo número de priorización (sólo una respuesta por columna). Por favor priorice del 1 al 5, siendo 1 la línea de mayor prioridad y 5 la de menor:

Marca solo un óvalo por fila.

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Crear un clima habilitantes que posibilite la participación ciudadana y veeduría social, facilitando la constitución oficial (personalidad jurídica) de grupos que realización acciones de control social. | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| Reconocimiento oficial y fortalecimiento de capacidades de las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT) como instancias independientes de participación local y veeduría social, así como las instancias de sociedad civil especializadas como Sociedad de Padres de Familia, Junta | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |

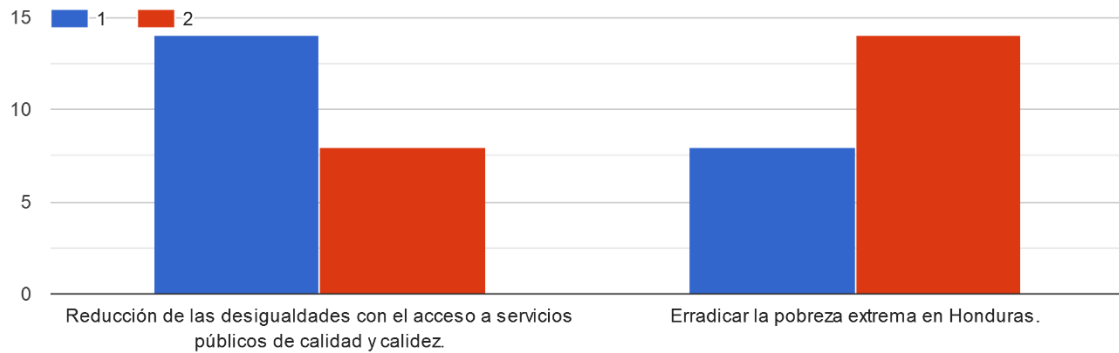
Comunitaria de
Proyectos, entre
otras.

Potenciar la
demanda
ciudadana a los
tomadores de
decisiones del
Estado,
preferentemente
en el ámbito
local, a través
de mecanismos
como
Audiencias
Publicas,
Cabildos
Abiertos,
Plebiscitos,
entre otros.

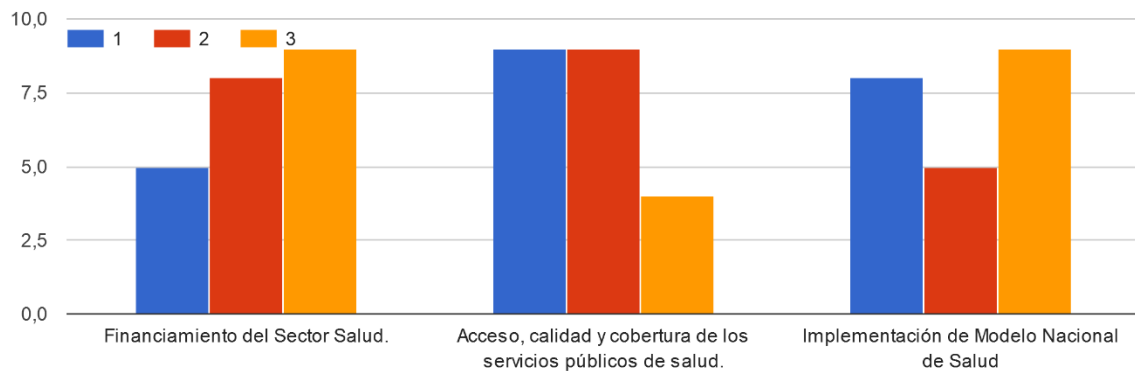
Impulsar la
aprobación de
la Política
Nacional de
Auditoría Social
(PNAS).

Incidencia
ciudadana en la
prevención de la
corrupción y
promoción de la
cultura política,
a través de
modalidades
educativas
formales, no
formales e
informales.

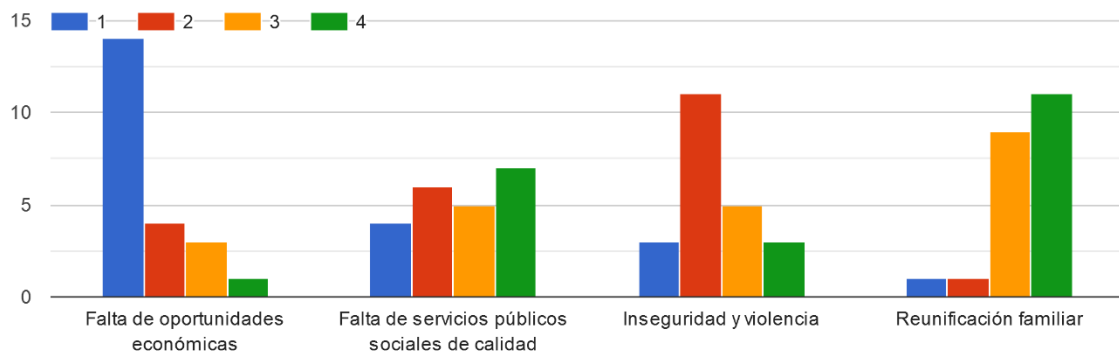
POBREZA Y POBREZA EXTREMA



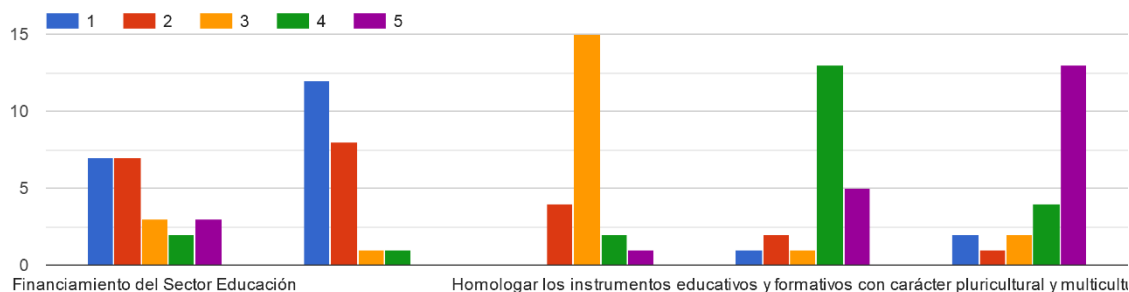
SALUD



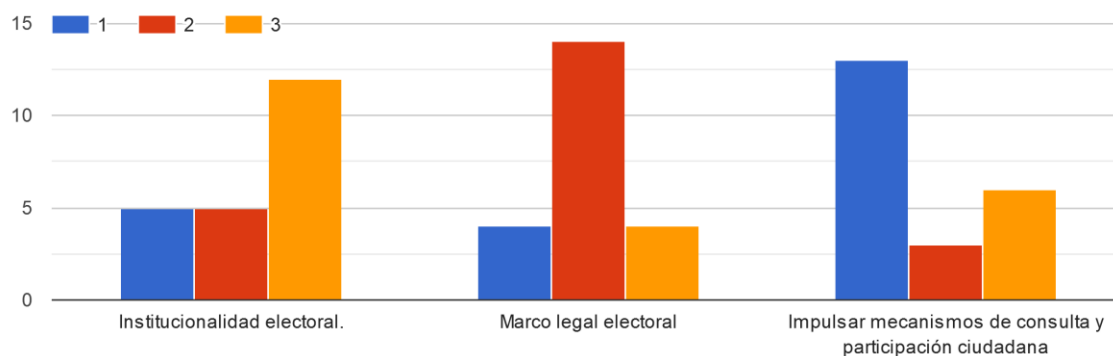
INMIGRACIÓN. Implementación acciones para revertir factores causa de la migración



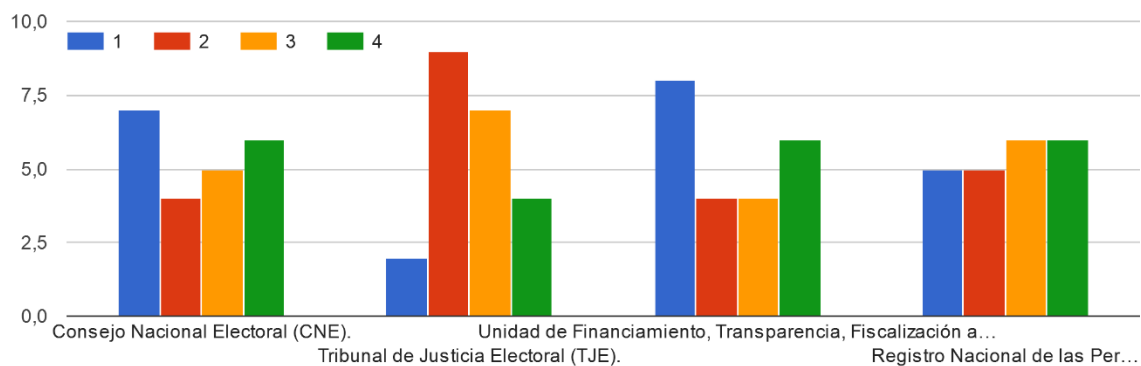
EDUCACIÓN



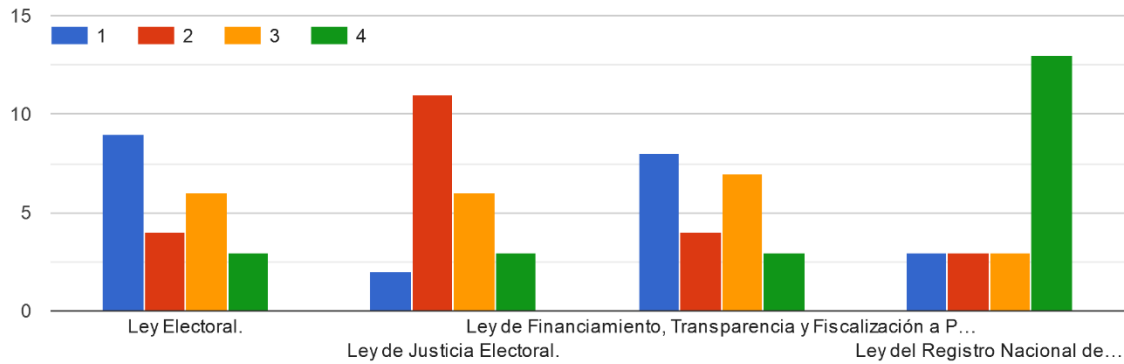
DEMOCRACIA Y SISTEMA ELECTORAL. Fortalecimiento de la institucionalidad electoral y reforma al marco legal electoral.



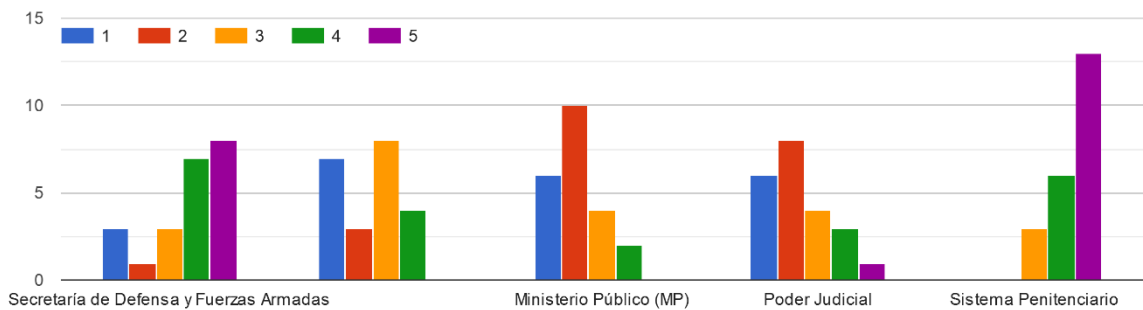
DEMOCRACIA Y SISTEMA ELECTORAL. Fortalecimiento de la institucionalidad electoral y reforma al marco legal electoral. Institucionalidad electoral.



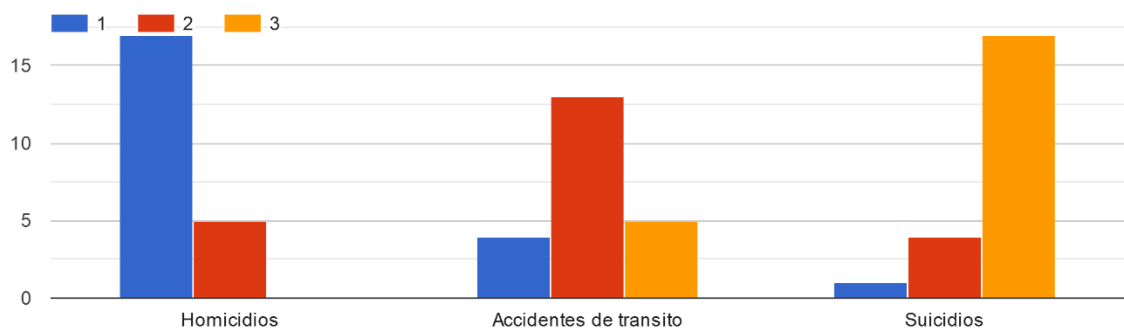
DEMOCRACIA Y SISTEMA ELECTORAL. Fortalecimiento de la institucionalidad electoral y reforma al marco legal electoral. Marco legal.



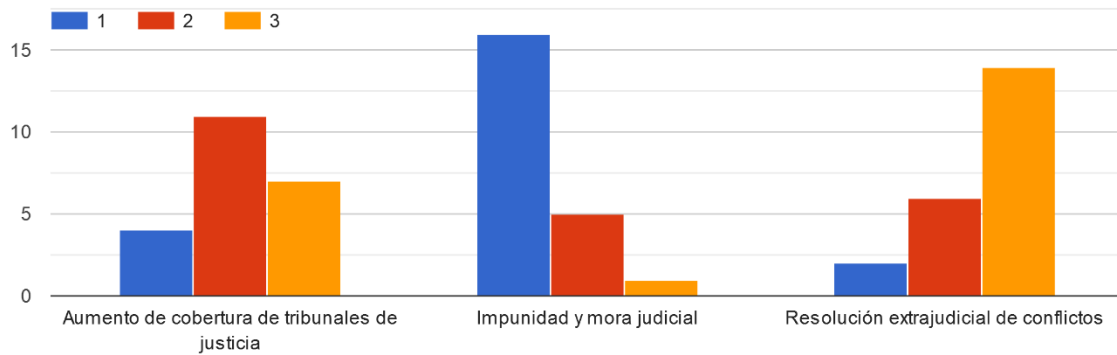
DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA. Reforma y fortalecimiento institucional de las entidades que conforman el Sistema de Defensa, Seguridad y Justicia



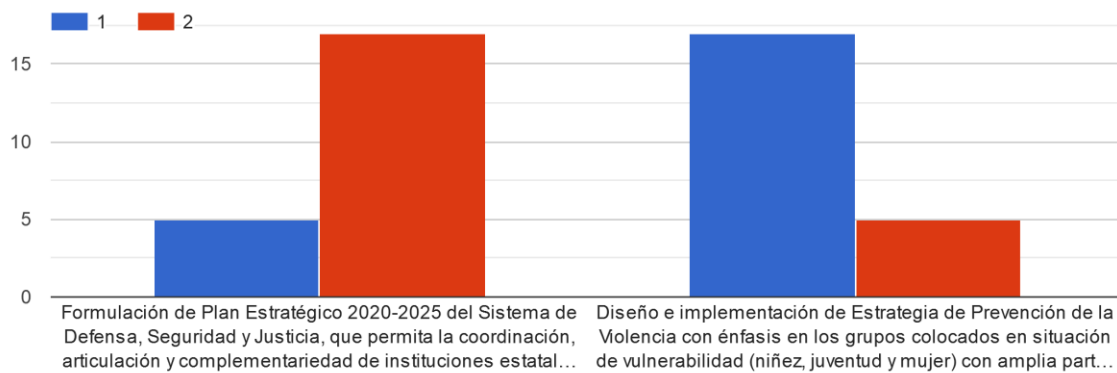
DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA. Reducción de muertes violentas:



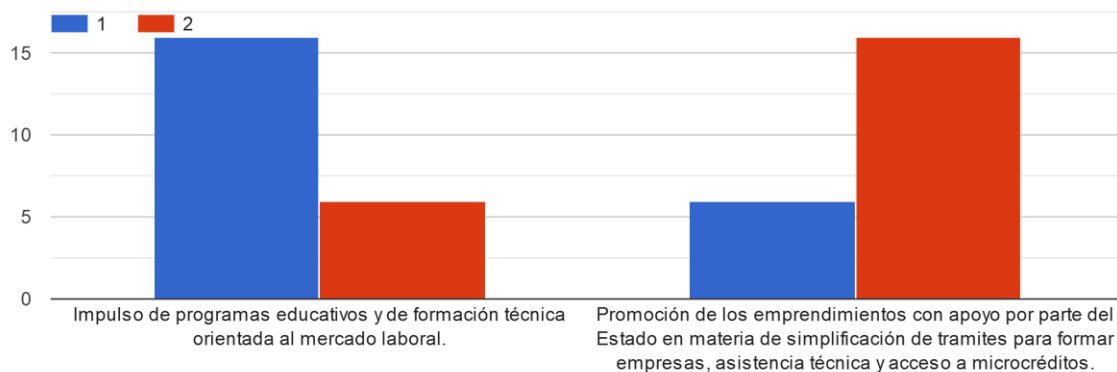
DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA. Justicia:



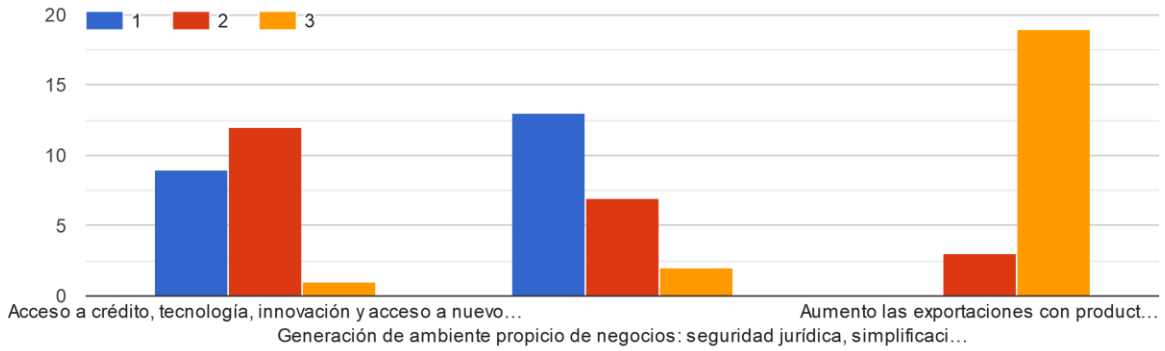
DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA.



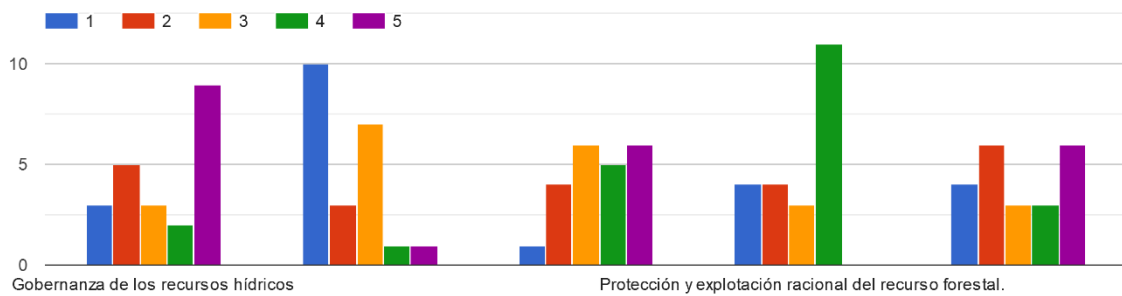
GENERACIÓN DE EMPLEO DE CALIDAD



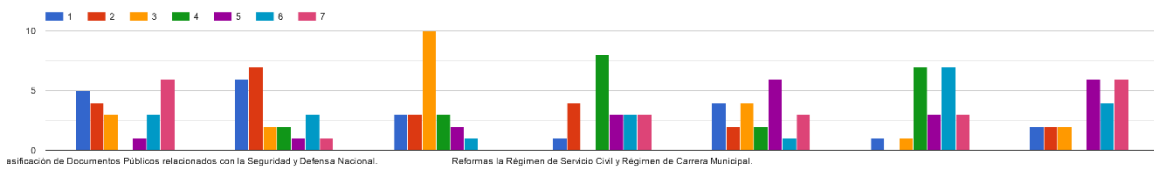
DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE



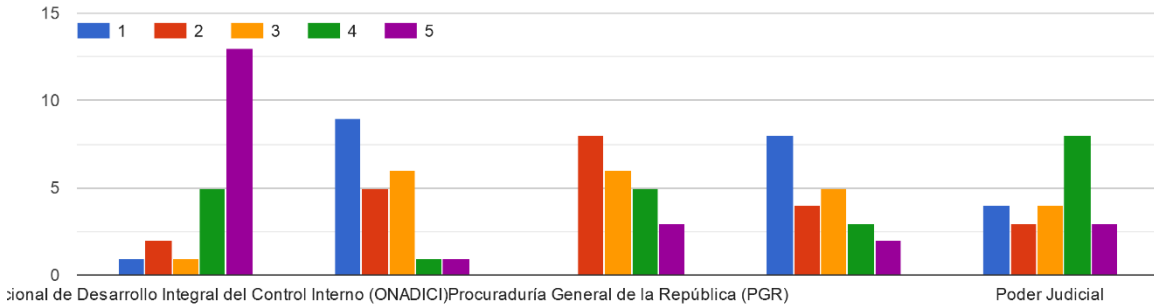
CAMBIO CLIMÁTICO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL



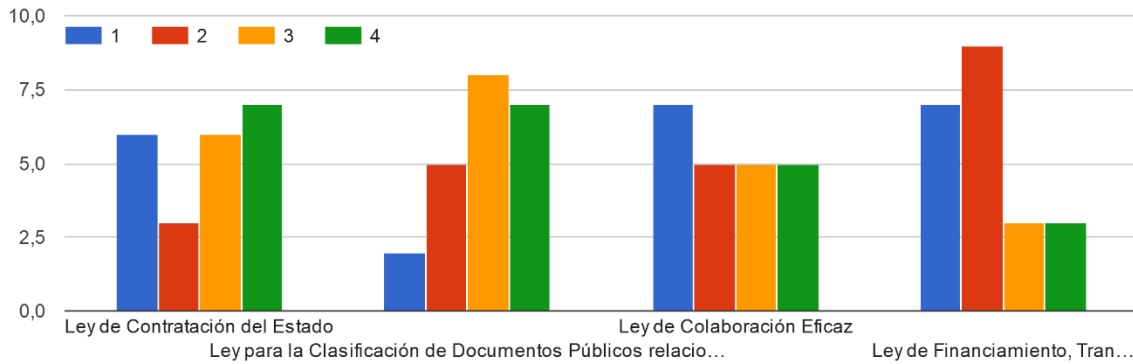
TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y EFICIENCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL. Reformas al marco jurídico.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE ENTES CONTRALORES DEL ESTADO Y OPERADORES DE JUSTICIA.
Reforma y fortalecimiento institucional de los entes de co...ato constitucional de la persecución penal de los delitos



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE ENTES CONTRALORES DEL ESTADO Y OPERADORES DE JUSTICIA. Agenda Legislativa Anticorrupción



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE ENTES CONTRALORES DEL ESTADO Y OPERADORES DE JUSTICIA.
Clima habilitante para la veeduría social e incidencia política.

